

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 24 de febrero de 1993

ORDEN DEL DIA:

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

- De la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de Ley básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 99, de fecha 12 de febrero de 1993) (número de expediente S. 621/000099) (número de expediente C. D. 121/000103).

Toma en consideración de la propuesta de reforma del Reglamento del Senado en lo que atiene a la potestación de su función territorial.

- Autores: Grupo Socialista, Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Grupo Senadores Nacionalistas Vascos y Grupo Mixto (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III A, número 17, de fecha 10 de febrero de 1993) (número de expediente 626/000005).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (Continuación).

- De la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de Ley básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 99, de fecha 12 de febrero de 1993). (Continuación) (número de expediente S. 621/000099) (número de expediente C. D. 121/000103).
- De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la proposición de Ley de modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre actualización periódica del límite máximo de ingresos anuales pa-

- ra acceder a la asignación económica por hijo a cargo (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III B, número 27, de fechas 17 y 19 de febrero de 1993) (número de expediente S. 624/000019) (número de expediente C. D. 122/000102).
- De la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con el proyecto de Ley por la que se derogan los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 103, de fecha 18 de febrero de 1993) (número de expediente S. 621/000103) (número de expediente C. D. 121/000107).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

	Página
De la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de Ley básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación	8338

El señor García Correa, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que fue designado en su momento para presentar el dictamen el señor López Gavela, quien así lo hace a continuación.

Se abre debate de totalidad, en el que no se consumen turnos a favor ni en contra del dictamen, por lo que se inicia el debate del articulado.

Capítulo Primero. Artículos 1 a 4

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 5 a 8. El señor Aspuru Ruiz defiende las enmiendas números 24 y 25, retirando la número 26, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Simó i Burgués defiende las enmiendas números 96 a 105, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Pérez Villar defiende las enmiendas números 52 a 62, del Grupo Popular. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto; Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Simó i Burgués, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Pérez Villar, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista.

Capítulo Segundo. Artículos 5 a 9.

El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, retira las enmiendas números 1, al artículo 12; 2, a la

disposición transitoria séptima, y 3, a este capítulo, artículo 5. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 10 y 11. El señor Aspuru Ruiz defiende las enmiendas números 27, 28, 31, 32 y 33, retirando las números 29 y 30, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Asimismo, da su conformidad a la nueva redacción de la enmienda número 132, del Grupo Socialista. El señor Simó i Burgués defiende las enmiendas números 106 y 107, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Pérez Villar defiende las enmiendas números 63 a 71, del Grupo Popular. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra y, al mismo tiempo, hace una observación con relación al texto de la enmienda 132, del Grupo Socialista. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto, Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Simó i Burgués, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Pérez Villar, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista. Vuelven a intervenir los señores Aspuru Ruiz y Cercós Pérez. El señor Presidente propone a los Grupos Parlamentarios acudir al artículo 125 del Reglamento para solucionar el problema planteado con relación a la enmienda número 132, del Grupo Socialista.

Capítulo Tercero. Artículos 10 a 17.

El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 13, 15, 16 y 17, dando por defendidas las números 20, a la disposición transitoria séptima, y 4, a la Exposición de Motivos. El señor Aspuru Ruiz defiende las enmiendas números 34 a 38, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Simó i Burgués defiende las enmiendas números 108 a 119, retirando la número 120, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Pérez Villar defiende las enmiendas números 72 a 76, del Grupo Popular. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Simó i Burgués, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i

Unió; Pérez Villar, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista.

Capítulo Cuarto. Artículos 18 a 21.

El señor Aspuru Ruiz defiende las enmiendas números 39, 40 y 41, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Simó i Burgués defiende las enmiendas números 121, 122 y 123, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Pérez Villar defiende las enmiendas números 78 a 85, del Grupo Popular. El señor Salvador Nebot consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Simó i Burgués, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Pérez Villar, por el Grupo Popular, y Salvador Nebot, por el Grupo Socialista.

Capítulo Quinto. Artículos 22 a 25.

El señor Aspuru Ruiz defiende las enmiendas números 42 a 45, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Simó i Burgués defiende las enmiendas números 124 y 125, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Gil-Ortega Rincón defiende las enmiendas números 86, 87 y 88, del Grupo Popular. El señor Salvador Nebot consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Simó i Burgués, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Gil-Ortega Rincón, por el Grupo Popular, y Salvador Nebot, por el Grupo Socialista.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

Página

Toma en consideración de la propuesta de reforma del Reglamento del Senado. En lo que atiende a la potenciación de su función territorial. (Autores: Grupo Socialista, Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y Grupo Mixto) 8370

El señor Bayona Aznar defiende la toma en consideración de la propuesta de reforma. No se consumen turnos a favor ni en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Bajo Fanlo, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ferrer i Roca, por el Grupo Catalán en el Senado de Con-

vergència i Unió, y Ortí Bordás, por el Grupo Popular. El señor Oliveras i Terradas interviene en este momento por alusiones. Le contesta el señor Ortí Bordás. El señor Barreiro Gil hace asimismo uso de la palabra en el turno de portavoces. Los señores Ortí Bordás y Barreiro Gil intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.

Se aprueba la toma en consideración de la proposición por 142 votos a favor, 79 en contra y 1 abstención.

El señor Presidente anuncia su remisión a la Comisión de Reglamento de la Cámara para su estudio y dictamen.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (Continuación) 8384

De la Comisión de Industria y Energía, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de Ley básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (Continuación) 8384

Disposiciones adicionales primera y segunda.

El señor Bajo Fanlo retira la enmienda número 23, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Simó i Burgués defiende las enmiendas números 126; 127 y 128, a las disposiciones transitorias, y 130 y 131, a las disposiciones finales. El señor Selas Céspedes consume un turno en contra. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Simó i Burgués, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Disposiciones transitorias primera y octava.

El señor Aspuru Ruiz defiende las enmiendas números 133 y 46, esta última a las disposiciones finales. El señor Pérez Villar defiende las enmiendas números 89 a 94, así como la número 95, a las disposiciones finales. El señor Selas Céspedes consume un turno en contra.

Disposiciones finales primera a tercera.

Han sido defendidas con anterioridad todas las enmiendas.

Disposición derogatoria.

No ha sido objeto de enmiendas.

Exposición de Motivos.

El señor Pérez Villar retira las enmiendas números 47 a 51, del Grupo Popular. El señor Selas Céspedes interviene brevemente.

Se inician las votaciones.

Se rechazan las enmiendas números 5 y 9, del señor Dorrego González, por 80 votos a favor, 95 en contra y 11 abstenciones.

El señor Dorrego González advierte que su enmienda número 9 había sido retirada.

Se rechazan las enmiendas números 6, 7 y 8, del mismo señor Senador, por 21 votos a favor, 116 en contra y 80 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 24, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 21 votos a favor, 190 en contra y 4 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 25, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 98 votos a favor, 115 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 96, 97 y 100, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 98 votos a favor, 116 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 98, 99, 101, 102, 103, 104 y 105, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 21 votos a favor, 118 en contra y 77 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 11, del señor Dorrego González, por 98 votos a favor, 116 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 27 y 31, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 21 votos a favor, 116 en contra y 79 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 28, 32 y 33, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 97 votos a favor, 115 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 106, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 22 votos a favor, 116 en contra y 79 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 107, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 98 votos a favor, 116 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 34, 35 y 38, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 22 votos a favor, 115 en contra y 80 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 36 y 37, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 98 votos a favor, 116 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117 y 118, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 22 votos a favor, 190 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan la enmienda número 114, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 97 votos a favor, 117 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 119, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 21 votos a favor, 116 en contra y 79 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 121, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 97 votos a favor, 115 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 122 y 123, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 21 votos a favor, 115 en contra y 79 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 124, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 20 votos a favor, 117 en contra y 80 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 125, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 94 votos a favor, 116 en contra y 6 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 52, 53, 55, 56, 58, 60 y 61, del Grupo Popular, por 81 votos a favor, 129 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 54, 57 y 59, del Grupo Popular, por 97 votos a favor, 114 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 66, 67 y 69, del Grupo Popular, por 78 votos a favor, 130 en contra y 6 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 65, del Grupo Popular, por 89 votos a favor, 118 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 63, 64 y 68, del Grupo Popular, por 96 votos a favor, 113 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 72, 73, 74 y 76, del Grupo Popular, por 77 votos a favor, 135 en contra y 5 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 81, del Grupo Popular, por 77 votos a favor, 133 en contra y 7 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 86, del Grupo Popular, por 83 votos a favor, 128 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 89, 90 y 92, del Grupo Popular, por 78 votos a favor, 135 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 49 y 51, del Grupo Popular, por 76 votos a favor, 132 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 4, 13, 15, 16, 17 y 20, del señor Dorrego González, por 26 votos a favor, 115 en contra y 74 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 39 a 46, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, así como las que solicitan la vuelta al texto originario, modificado por las enmiendas número 132 y 133, del Grupo Socialista, por 95 votos a favor, 113 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 126, 127, 128, 130 y 131, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 96 votos a favor, 116 en contra y 6 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 62, 70, 71, 75, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 91, 93, 94 y 95, del Grupo Popular, por 83 votos a favor, 117 en contra y 18 abstenciones.

Se aprueba una enmienda al artículo 6, apartado 2, párrafo segundo, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, por 210 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

Se aprueba una enmienda al artículo 7, apartado 1 a), segundo, apoyada en la número 10, del señor Dorrego González, por 213 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Se aprueba una enmienda a la disposición final primera, párrafo segundo, apoyada en la número 131, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 213 votos a favor y 3 abstenciones.

Se aprueban los artículos 1 a 4, Capítulo I, según el texto del dictamen, por 122 votos a favor, 81 en contra y 14 abstenciones.

Se aprueban los artículos 5 a 9, Capítulo II, por 122 votos a favor, 9 en contra y 86 abstenciones.

Se aprueban los artículos 10 a 15, Capítulo III, según el texto del dictamen, por 120 votos a favor, 7 en contra y 89 abstenciones.

Se aprueba el artículo 16, Capítulo III, según el texto del dictamen, por 193 votos a favor, 6 en contra y 15 abstenciones.

Se rechaza el artículo 17.1, Capítulo III, según el texto del dictamen, por 96 votos a favor, 114 en contra y 4 abstenciones, quedando vivo el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Se aprueba el artículo 17, en sus restantes apartados, según el texto del dictamen, por 196 votos a favor, 11 en contra y 8 abstenciones.

Se aprueban los artículos 18, 20 y 21, Capítulo IV, según el texto del dictamen, por 120 votos a favor, 7 en contra y 86 abstenciones.

Se aprueba el artículo 19, Capítulo IV, según el texto del dictamen, por 193 votos a favor, 7 en contra y 12 abstenciones.

Se aprueban los artículos 22, 23 y 25, según el texto del dictamen, por 118 votos a favor, 7 en contra y 88 abstenciones.

Se aprueba el artículo 24, según el texto del dictamen, por 204 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones adicionales primera y segunda, según el texto del dictamen, por 213 votos a favor de los 213 emitidos.

Se aprueban las disposiciones transitorias primera, segunda, cuarta y quinta, según el texto del dictamen, por 134 votos a favor, 5 en contra y 76 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones transitorias tercera y sexta, según el texto del dictamen, por 212 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba la disposición derogatoria, según el texto del dictamen, por 211 votos a favor y 2 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones finales primera y tercera, según el texto del dictamen, por 211 votos a favor de los 211 emitidos.

Se aprueba la disposición final segunda, según el texto del dictamen, por 139 votos a favor y 75 abstenciones.

Se aprueba la Exposición de Motivos, según el texto del dictamen, por 134 votos a favor, 5 en contra y 74 abstenciones.

El señor Presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, en relación con la proposición de ley de modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre actualización periódica del límite máximo de ingresos anuales para acceder a la asignación económica por hijo a cargo

8394

El señor Alonso Alonso, Presidente de la Comisión, anuncia a la Cámara que fue designada en su momento para presentar el dictamen la señora Muñoz Rosa, quien así lo hace a continuación.

Se abre debate de totalidad, en el que no se consumen turnos a favor ni en contra, por lo que se inicia el debate del artículo único.

El señor Cardona i Vila defiende la enmienda número 2, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. La señora San Baldomero Ochoa defiende la enmienda número 1, del Grupo Popular. El señor Luján Agudo consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cardona i Vila, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Martín Hernández, por el Grupo Popular, y Luján Agudo, por el Grupo Socialista.

Comienzan las votaciones.

Se rechaza la enmienda número 2, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 88 votos a favor, 110 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Popular, por 86 votos a favor, 113 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el artículo único del proyecto, según el texto del dictamen, por 127 votos a favor y 73 en contra.

Se aprueba la Exposición de Motivos, según el texto del dictamen, por 193 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

El señor Presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con el proyecto de ley por la que se derogan los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes

8402

El señor Carpio de la Peña presenta el dictamen. El señor De Miguel López defiende una propuesta de veto del Grupo Popular. El señor Núñez Diácono consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Companys i Sanfeliú, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; De Miguel López, por el Grupo Popular, y Núñez Diácono, por el Grupo Socialista.

Se rechaza la enmienda de veto del Grupo Popular, por 71 votos a favor, 122 en contra y 3 abstenciones.

Se inicia el debate del artículo único del proyecto, así como de la Exposición de Motivos.

El señor De Miguel López defiende las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Popular. El señor Núñez Diácono consume un turno en contra. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor De Miguel López, por el Grupo Popular.

Se rechazan las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Popular, por 72 votos a favor, 121 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el artículo único, según el texto del dictamen, por 123 votos a favor, 69 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba la disposición final, según el texto del dictamen, por 123 votos a favor, 69 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba la Exposición de Motivos, según el texto del dictamen, por 124 votos a favor y 69 en contra.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley.

Se suspende la sesión a las veintiuna horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas.

— DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Buenos días. Se reanuda la sesión.

Pasamos al punto cuarto del orden del día: dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

— DE LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA, COMERCIO Y TURISMO, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY BASICA DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION (S. 621/000099) (C.D. 121/000103)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Industria, Energía, Comercio y Turismo en relación con el proyecto de ley básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. (Publicada en la serie correspondiente con fecha 12 de febrero de 1993.)

Ruego al señor Presidente de la Comisión de Industria que indique el nombre de la persona que va a presentar el dictamen.

El señor GARCIA CORREA: Gracias, señor Presidente.

La Comisión designó al Vicepresidente Primero de la misma, don Celso López Gavela.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Senador López Gavela tiene la palabra para presentar el dictamen.

El señor LOPEZ GAVELA: Señor Presidente, señorías, el día 1.º de diciembre del pasado año ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados con competencia legislativa plena en relación con el proyecto de ley básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Al amparo del artículo 104 del Reglamento del Sena-

do se ordena la remisión de este proyecto de ley a la Comisión de Industria, Energía, Comercio y Turismo del Senado, En virtud de lo establecido en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado quedó ampliado el plazo de presentación de enmiendas hasta el día 21 de diciembre en lugar del día 15 fijado anteriormente.

Al proyecto fueron presentadas 135 enmiendas de los Grupos Socialista, Popular, de Nacionalistas Vascos, de Convergència i Unió y de Senadores del Grupo Mixto. La ponencia designada para estudiar el proyecto de ley, integrada por los señores Cercós Pérez, Gil-Ortega Rincón, Pérez Villar, Salvador Nebot y Selas Céspedes, elevó a la Comisión un informe por el que se aprobaba por unanimidad la enmienda 135 del Grupo Socialista al artículo 12.1 A. Los ponentes representantes del Grupo Socialista aprobaban por mayoría la totalidad de las enmiendas presentadas por su Grupo, así como la número 22 presentada por el Senador Ferrer i Gironés al artículo 7.1.

Los ponentes representantes del Partido Popular rechazaron las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, con excepción de la 135 ya mencionada. Apoyaron la totalidad de las presentadas por su Grupo y manifestaron su abstención, en principio, sobre el resto de las enmiendas.

En la Comisión celebrada el día ocho del mes corriente fue aceptada la enmienda número 77 al artículo 17 del Grupo Popular y fueron retiradas las enmiendas números nueve, 12, 14, 18 y 19 del Senador Dorrego González del Grupo Mixto. Asimismo, fueron retiradas las enmiendas a la disposición derogatoria números 134 del Grupo Socialista, 129 de Convergència i Unió y 21 del señor Dorrego González para dar lugar a una transaccional formulada por el Grupo Socialista y aceptada por los citados señores enmendantes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Abrimos debate de totalidad con los correspondientes turnos a favor y en contra. *(Pausa.)* No hay peticiones. Muchas gracias. Por tanto, entramos directamente en el debate de las enmiendas.

En primer lugar, en relación con el Capítulo Primero, artículos uno a cuatro, el Senador Dorrego González reservó sus enmiendas cinco, seis, siete y ocho, voto particular número tres.

Para su defensa, tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número cinco ha sido formulada al artículo 1.º apartado 2. En ella proponíamos una nueva redacción similar a la actual. La precisión en la redacción de un precepto que establece las competencias básicas de las Cámaras es importante. No parece bueno que siendo entidades de derecho público actúen exclusivamente en defensa de intereses corporativos, ni presten servicios individuales a los empresarios. Esto

es lo que queremos que quede claro en la redacción de las funciones de la Cámara.

La enmienda número seis, formulada al artículo 2.º 1.b), consiste en añadir al final del párrafo la frase «en relación con lo que dispone el artículo 2.º del Código de Comercio».

Pensamos que dentro de las funciones de la Cámara parece que es importante que estén en relación con lo que dispone el Código de Comercio.

La enmienda número siete nos parece muy importante. Ha sido formulada al artículo 2.º 1. Consiste en añadir un nuevo apartado que diga: «el Registro de la Propiedad Industrial, en la forma que reglamentariamente se determine, asumiendo a ese respecto todas las competencias que establezcan las leyes que regulan dicho Registro.»

Creemos que sería una buena competencia para las Cámaras de Comercio. Supondría una menor burocratización, lo diremos en alguna intervención posterior, y mejoraría el funcionamiento del mismo.

Finalmente, la enmienda número ocho, la última de este Título, ha sido formulada al artículo 2.1.j). En ella proponemos que las Cámaras colaboren en los estudios y trabajos sobre ordenación del territorio y localización industrial y comercial.

Creemos que las Cámaras son las que más información comercial e industrial pueden tener. Por tanto, pueden colaborar con la Administración para determinar cuáles son las zonas más adecuadas para la localización de las zonas comerciales industriales, procurando al mismo tiempo la conservación del medio ambiente. Pensamos que es una función importante para estas Cámaras.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Pasamos a las enmiendas números 24, 25 y 26 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El Senador Aspuru tiene la palabra.

El señor ASPURU RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, antes de entrar a desmenuzar nuestras enmiendas, que son bastante numerosas, quisiera hacer una exposición global para manifestarles la opinión de nuestro Grupo sobre este proyecto de ley básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El proyecto de ley que hoy debatimos se caracteriza, al igual que todos los proyectos presentados por este Gobierno, por su marcado carácter centralista, a pesar de que su exposición de motivos señale, como una de las razones que han impulsado la redacción de este proyecto, la de contemplar desde el punto de vista de la legislación cameral la existencia de un Estado de las Autonomías.

Pues bien, el Estatuto de autonomía del País Vasco, al igual que los de las demás Comunidades Autónomas, concretamente en su artículo 10.21 otorga a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación,

sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149 de la Constitución. Por otra parte, es de señalar que, conforme al Real Decreto número 300/1978, fueron transferidas las funciones de coordinar, promover e impulsar las actividades de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Por último, y de acuerdo con el Real Decreto número 1998/1981, de 24 de julio, la Comunidad Autónoma del País Vasco ha asumido las competencias que al Ministerio de Economía y Hacienda le correspondían conforme a la legislación vigente en lo concerniente a las referidas corporaciones de Derecho público.

Otro aspecto inaceptable para nosotros de este proyecto es la regulación del Consejo Superior de Cámaras. Este órgano, por voluntad de éstas para el desarrollo de determinadas funciones, fue constituido así, pero ahora se convierte en un instrumento a través del cual la Administración del Estado lleva a cabo las funciones relativas a comercio exterior. Hasta este momento cada Cámara era soberana para desarrollar estas funciones directamente con la Administración estatal, por lo que la finalidad perseguida con este cambio no se entiende sino, una vez más, a la luz del carácter marcadamente centralista de este proyecto.

No parece oportuno que a estas alturas se pueda crear en Europa una macrocámara de ámbito estatal cual es el Consejo Superior de Cámaras, el cual ejercerá en el ámbito estatal las funciones de cada Cámara. ¿Cómo se puede pretender atribuir al Consejo Superior este cúmulo de funciones que va a anular y encorsetar a las Cámaras en sus actuales funciones después de más de cien años de funcionamiento? Además, y para consolidar todo esto, se dota al Consejo de personalidad jurídica propia. Esto nos parece un error en el que se refleja el concepto que del Estado tiene el PSOE: Estado omnipotente, omnipresente y centralista.

Señorías, estamos en una Europa en la que las Cámaras, cada una en su entorno, explotan aeropuertos, puertos, centros de transporte...

El señor PRESIDENTE: Senador Aspuru, su señoría tenía tres minutos para defender sus enmiendas. Se lo digo a efectos de que tendrá su señoría que acumular tiempo de otros capítulos, ya que está haciendo la defensa de totalidad de este proyecto de ley.

El señor AZPURU RUIZ: Señor Presidente, no emplearé todo el tiempo en la defensa de las enmiendas.

En Italia las Cámaras realizan registros de empresa, expiden certificaciones, gestionan bolsas de comercio, y en Alemania se ocupan de funciones de vigilancia de la competencia. Nada de esto se apunta en este proyecto de ley, dejando a las Cámaras una vez más subordinadas a un Consejo Superior completamente controlado por el Ministerio. No estamos de acuerdo en ello.

Paso ahora a defender nuestras enmiendas.

La enmienda número 24 es una enmienda formal por la que queremos que se cite específicamente a las administraciones tutelantes.

La número 25 es de modificación del artículo 2.º, 1.º h). Esta enmienda pretende que a la hora de elaborar el censo las Cámaras puedan hacer uso de la base de datos de que dispongan las administraciones competentes, sea la central o las autonómicas, en lo que se refiere a esa materia.

En cuanto a la enmienda número 26, teniendo en cuenta que el dictamen de la Comisión está de acuerdo con la misma, no la mantenemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Señor Senador, entiendo que la enmienda número 26 queda retirada. (*Asentimiento*.)

Muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra el Senador Simó para la defensa de sus enmiendas correspondientes a este Capítulo.

El señor SIMO I BURGUES: Señor Presidente, señorías, el conjunto de enmiendas que presentamos a cada uno de los capítulos de este proyecto de ley, así como a las disposiciones adicionales y finales, tiene como objeto principal acentuar el protagonismo de las Cámaras en tanto que instituciones representativas de la sociedad civil por lo que a la actividad económica se refiere. (*El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.*) Por otra parte, pretendemos que su estructura y funcionamiento se acerque y se equipare cada vez más a los de las Cámaras de los países más avanzados de la Comunidad Europea.

En este sentido y en primer lugar, queremos enmendar este proyecto con el fin de que se adapte mejor al marco legal que señala el bloque constitucional. Es decir, queremos que se respeten las competencias que en materia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación tienen aquellas Comunidades Autónomas en cuyos estatutos figura esta competencia.

En segundo lugar, en opinión de nuestro Grupo, las Cámaras deberían contar con una mayor autonomía y flexibilidad a la hora de disponer de sus propios recursos, recursos que pretendemos sean mayores de los que se contemplan en el proyecto, toda vez que éste limita y reduce la posibilidad de obtener los ingresos que en la actualidad están obteniendo estas instituciones.

Expuestas estas consideraciones generales sobre el objetivo final del conjunto de nuestras enmiendas, voy a pasar a la defensa de las que hacen referencia al Capítulo I, las que van de la número 96 a la número 102 ambas inclusive, referidas todas ellas al artículo 2.º

Introducimos en ellas una serie de mejoras a la hora de definir las funciones que han de ejercer las Cámaras. Así, por ejemplo, entendemos que las Cámaras no han de ser simplemente órganos de asesoramiento, sino que las mismas han de ser oídas como órganos consultivos en concordancia con la definición que de ellas se da en el artículo 1.º de este proyecto de ley. Eso es lo que recoge nuestra enmienda número 96.

Según el punto 1, h) del artículo 2.º al que nos esta-

mos refiriendo, se establece que las Cámaras deberán llevar un censo público en todas las empresas, establecimientos, delegaciones y agencias radicadas en su demarcación. Nuestra enmienda número 98 solicita que para llevar a cabo esta labor las administraciones competentes facilitarán los datos básicos correspondientes. Pretendemos que se incluya, por tanto, esta obligación de las administraciones de facilitar estos datos que no tengan trascendencia tributaria.

Con nuestra enmienda número 99 pretendemos añadir una función más a las Cámaras que el proyecto no contempla y que consideramos importantes. Es la siguiente: que las Cámaras puedan ser concesionarias o encargadas de la gestión de servicios públicos que sean competencia de la Administración del Estado y que éstas les delegue en el ámbito territorial de demarcación de cada Cámara. Esta es una función que realizan las Cámaras europeas y, por tanto, nuestra enmienda está en la línea de equiparar nuestras instituciones a las de la Comunidad.

Dice el proyecto, en el punto 2 b) del citado artículo 2.º, que será función de las Cámaras promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones. Nosotros, señorías, pretendemos añadir que también sea función de las Cámaras el gestionar. Naturalmente, este es un papel que ya realizan las Cámaras y que, además, tiene un fundamento histórico. ¿Quiénes han sido las pioneras en la organización de las ferias de muestras, en su puesta en práctica y su gestión, sino las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de este país? Sería, pues, a todas luces ridículo, cicatero, y de una irresponsabilidad sin límites, que en este proyecto de ley no se reconociese a las Cámaras la posibilidad de gestionar las ferias y exposiciones. Y todavía sería peor que, tras esta negativa de aceptar que las Cámaras puedan gestionar ferias y exposiciones, se escondiese la pretensión de que esa facultad pudiese pasar a la Administración central. Quiero pensar que eso no será así, porque estarían cometiendo un grave error. Dejen, por tanto, funcionar con libertad a aquellas instituciones representativas y surgidas de la sociedad civil, y no quieran restringir sus competencias cuando han demostrado con eficacia que pueden ejercerlas.

Las Cámaras tienen una larga experiencia en ferias de muestras y exposiciones en lo que va de siglo. ¿Qué razón existe, pues, para que en esta ley no se les reconozca la función de gestionar, después de que han venido ejerciéndola desde hace tiempo? Señorías, esta es la razón por la cual nuestro Grupo ha presentado la enmienda número 100, con el fin de que quede bien claro que las Cámaras podrán gestionar las ferias.

También, y en concordancia con nuestra enmienda número 99, en la que solicitamos que las Cámaras puedan ser concesionarias o encargadas de la gestión de servicios públicos que sean competencia del Estado, por delegación del mismo, nuestra enmienda 101 propone que lo puedan ser, asimismo, de aquellos servicios públicos que sean competencia de las Comu-

nidades Autónomas respectivas, mediante la delegación de éstas en las Cámaras.

Para concluir con el bloque de enmiendas al artículo 2.º del proyecto, solicitamos que se añada un punto 5 al mismo, con el siguiente texto: «En el ejercicio de sus funciones de representación, promoción y defensa de las actividades económicas, las Cámaras podrán ejercitar acciones e interponer toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales». Esto es lo que solicitamos en nuestra enmienda número 102, y nada más lógico, porque las Cámaras han de tener la posibilidad de defender ante las administraciones, o ante quien corresponda, los intereses de la industria, el comercio y la navegación. En caso contrario, esa representación quedaría coja y devaluada.

Para terminar con el Capítulo I, nuestro Grupo ha presentado tres enmiendas al artículo 3.º. La primera, la número 103, solicita la supresión de su apartado 2, en el que se habla de la constitución de fondos destinados al Consejo Superior de Cámaras, por entender que dicha asignación ya está considerada en el artículo 15 del proyecto.

También solicitamos la supresión del apartado 3 del citado artículo, por creer que el mismo acentúa la centralización administrativa, al tener que dejar exclusivamente en manos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la promoción de las exportaciones. Esta supresión situaría al proyecto de ley en mejor concordancia con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, y a ello se refiere nuestra enmienda 104.

La enmienda número 105 pretende que en la actividad de las Cámaras sobre promoción del turismo en el exterior, éstas los hagan de conformidad con lo que dispongan las Comunidades Autónomas con competencia en la materia. Nada más lógico. ¿Puede imaginar alguien que una Cámara de Comercio se lanzase a una promoción de turismo en el exterior, al margen y en contradicción con la política adoptada por el Gobierno de la Comunidad respectiva?

Estas son, señor Presidente, señorías, nuestras enmiendas al Capítulo I.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 52 a 62, ambas inclusive.

Tiene la palabra el Senador Pérez Villar.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Ruego al portavoz del Grupo Socialista que preste atención, porque voy a ser bastante breve, y es la última oportunidad que tenemos para mejorar este proyecto de ley.

Todas las enmiendas del Grupo Popular —y quedan vivas cuarenta y ocho— pretenden mejorar este proyecto con un aire mucho más independiente, mucho más

democrático y, por supuesto, para que la capacidad se encuentre en los órganos de las Cámaras, y únicamente en éstos.

Las Cámaras son unas corporaciones que llevan funcionando más de cien años; por tanto, tenemos que considerarlas mayores de edad y no es necesario pretender tutelarlas y marcarlas. Tienen historia, tienen suficiente experiencia, por lo que pretendemos darles un mayor margen de maniobra y, por supuesto, que sea en el seno de las mismas donde se decidan sus actuaciones y su futuro.

Ciñéndome a las enmiendas presentadas al Capítulo I —las números 52 a 62, ambas inclusive—, tengo que decirle, señoría, que tienen especial relevancia las números 52 y 53. Como ya señalé en Comisión, con la enmienda número 52 pretendemos, simplemente, suprimir una sola palabra: representación. A este respecto, el artículo 1.º define la naturaleza de las Cámaras, y su apartado 2 señala que, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la presente ley y de las que les puedan encomendar y delegar las administraciones públicas, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, etcétera.

Señorías, no entendemos cómo unos afiliados obligatorios pueden delegar voluntariamente la representación al órgano que les afilia obligatoriamente. La Constitución, en su artículo 22, defiende la libertad de afiliación, y en 1993, y en España, es de todos conocidos que existen organizaciones empresariales que tienen sus afiliados, por supuesto, de forma voluntaria, que además pagan cuotas, también de forma voluntaria. Por tanto, negamos que las Cámaras de Comercio puedan tener representación, porque vuelvo a reiterar que ésta se basa en el principio de la voluntariedad de quien la otorga, y si a éste no se le pregunta dónde quiere estar afiliado, mal puede representársele, máxime, cuando está afiliado voluntariamente a otra organización.

Nuestra enmienda número 53 está en consonancia con la 52, y tiene el mismo sentido. Con ella pretendemos que las Cámaras de Comercio, además de no tener representación, se coordinen y trabajen cohesionadamente con las organizaciones empresariales, y para ello hemos presentado un conjunto de enmiendas, algunas de las cuales van dirigidas a que tengan representación los órganos de las organizaciones empresariales. En concreto, la enmienda número 53 pretende que en las funciones relacionadas con el comercio exterior, con la formación, en definitiva, en las funciones que desarrollan las organizaciones empresariales, exista una colaboración con las Cámaras de Comercio.

Quiero recordarle, señoría —ya que en Comisión usted negó la posibilidad de aceptar las enmiendas números 52 y 53—, que han sido varios los empresarios de este país que han recurrido por vía de amparo, y sobre dichos recursos se han pronunciado los Tribunales Superiores de Justicia de Valencia y Andalucía. Se han presentado cuestiones de inconstitucionalidad que

aún no están resueltas, y si admitieran el principio de la no representación y de la colaboración con las organizaciones empresariales, creo que estaríamos dando un paso muy firme para que este artículo, en sus dos apartados, no quede invalidado tras la resolución del Tribunal Constitucional.

A continuación, voy a defender las enmiendas números 54, 55 y siguientes, pero creo que éstas tienen menor importancia y si el deseo de los socialistas es aceptar mejorar, les rogaría que se centraran en las enmiendas números 52 y 53 a las que hago mención.

En la enmienda número 54 al artículo 2.º en funciones, intentamos que las Cámaras también participen en los consejos, en las juntas, en las comisiones y en otros órganos oficiales de las administraciones públicas. Nos parece lógico que si tienen que asesorar, conozcan perfectamente lo que se delibera.

La enmienda número 55 que está en concordancia con la número 62, pretende, en primer lugar, sustituir la palabra «plan» cameral de exportación por «programa», porque la palabra plan trae otras connotaciones a nuestro Grupo y nos parece mucho más lógico que, a partir del año 1993, hablemos de programas, pero, sobre todo, pretendemos que ese programa cameral tenga un carácter trianual, no porque anualmente no se puedan definir los objetivos, sino porque es más lógico que esos objetivos de exportación sean superiores a un año y, marcándoles el carácter trianual mejoraremos hoy o, por lo menos, tendremos la posibilidad de controlar desde las Cortes Generales —puesto que parte de los recursos camerales se nutren con exacciones fiscales o parafiscales—, órganos donde debe estar ubicado el control y no en ningún Ministerio, aunque sea, en la definición de la Ley, tutelante.

Las enmiendas números 56, 58 y 60 vuelven a insistir en la necesaria colaboración con las organizaciones empresariales.

Nuestra enmienda número 57 coincide plenamente con la enmienda que acaba de defender el Portavoz del Grupo de Convergència i Unió. Pretendemos que, además de promover y cooperar en la organización de las ferias y exposiciones, sean las Cámaras las que las gestionen porque así participarán, realmente, mucho más en una actividad que, con independencia del resto de sus funciones, creo que es la más característica precisamente de las Cámaras de Comercio e Industria.

Nuestras enmiendas números 59 y 61 vuelven a hacer hincapié, como he dicho, en el programa cameral de la promoción y, por tanto, mejorarían, a nuestro juicio, la definición que se hace en sus artículos; pero quiero terminar esta primera defensa de las enmiendas reiterando que para tener representación hay que cederla voluntariamente y nos parece uno de los defectos más importantes de este proyecto de Ley.

Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Pérez Villar.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Cércos Pérez.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Me perdonarán sus señorías, señoras y señores Senadores, que aborde en mi intervención los puntos fundamentales que han sido tocados en las intervenciones, pero con un planteamiento general y, en este sentido, abordaría en particular las enmiendas números 52 y 53 del Grupo Parlamentario Popular, en las que su portavoz, el señor Pérez Villar, ha planteado unas consideraciones que, verdaderamente, nosotros no podemos compartir por razones bien justificadas. Sus señorías tratan en sus enmiendas de eludir o evitar la expresión corporación de Derecho Público —creo que ni desearían mantenerla—, pero, sobre todo, tratan de eliminar consecuencias que derivan de esa personalidad y de esas características que dan a las Cámaras de Comercio naturaleza de administración. Sus señorías tratan de debilitar la tutela y, lo que es algo más importante, han unido al concepto la adscripción obligatoria. Pues bien, señorías, las Cámaras de Comercio son creadas en el Real-Decreto de nueve de junio del año 1886, único en el que se configura y aparece el término establecimientos públicos. A partir de ese momento, Senador Pérez Villar, en la Ley de Bases del año 1911 ya se establece con rotundidad el carácter oficial de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación e, incluso, en sus Bases se recoge la palabra corporación. Por tanto, está arrastrándose una historia en la que toda la normativa que se ha aplicado en este país —las reformas reglamentarias, el Reglamento del año 1974, etcétera— hasta la Ley actual, es congruente con una trayectoria, pero que ha tenido su plasmación, señoría, en el bloque constitucional, en el cual hay dos leyes básicas y esenciales que plantean este tema. Diferentes Estatutos de Autonomía, con el rango que tienen por formar parte de ese bloque constitucional que nadie discute en este momento, lo recogen en su propia regulación. Por ejemplo, el Estatuto de Castilla-La Mancha se refiere genéricamente a las corporaciones de Derecho Público: artículo 32.7; el Estatuto de la Comunidad Valenciana contiene la asunción de competencias de desarrollo legislativo y ejecución, en materia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación: artículo 32.1.9; las Comunidades de La Rioja, Extremadura, Baleares, Canarias, Aragón y Castilla-León, han previsto la asunción futura en sus propios Estatutos; las Comunidades Valencianas, Castilla-La Mancha y Madrid han asumido las competencias en relación a las Cámaras de Comercio. Es decir, los Estatutos respaldan las dos cosas: el carácter de corporación de Derecho público y, por otra parte, ya están recogiendo en el propio bloque constitucional con sus propias características. Pero hay una normativa muy importante, que también forma parte del bloque de constitucionalidad, que es la Ley del Proceso Autonómico del año 1983; en esa Ley se habla claramente de las corporaciones de Derecho Público y dentro de ellas, hace una clara referencia a su

fundamentación constitucional en el artículo 52, Senador Pérez Villar, y no en el artículo 22 de la Constitución donde está regulado el derecho de asociación. En el artículo 52 de la Constitución es donde está el reconocimiento a las organizaciones de intereses profesionales y se pueden derivar de ellas dos distintas: las que son de naturaleza profesional específica de intereses individuales y no económicos —como pueden ser los colegios profesionales— y las organizaciones profesionales para defensa de intereses económicos. Esto lo hace el artículo 52 de la Constitución, por tanto, en opinión de nuestro Grupo Parlamentario, es erróneo fundamentar cualquier posición respecto a la configuración de las Cámaras de Comercio en un interés meramente asociativo, del cual podría derivarse el respeto a los derechos fundamentales, como es el de asociación; derecho de asociarse o no, como ha dicho el Tribunal Constitucional, cuando, realmente, se configuran como organizaciones de naturaleza administrativa que ejercen funciones y potestades delegadas por el propio Estado a favor de esas Cámaras de Comercio y que, además, manejan recursos públicos —ya hablaremos posteriormente de la financiación— en esa prestación patrimonial de Derecho Público que es el recargo cameral permanente de Derecho Público no tributario. Pues bien, esas entidades que tienen una linealidad absoluta en cuanto a sujeto oficial, fines públicos oficiales y recursos oficiales, forman un todo armonioso que no se puede desligar. Hay muchas sentencias del Tribunal Constitucional de los recursos. Para eso hemos creado las instituciones que protegen todo nuestro Estado de Derecho; Estado Social del cual son representativas las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Ya veremos qué pasa con esos recursos, señorías, pero ya hay sentencias —no escasas— en que el propio Tribunal Constitucional ha dicho que los derechos fundamentales no son ilimitados, pero habla de dos razones para que esa limitación se pueda aplicar: que realmente se persigan unos fines de suficiente interés general y público que puedan prevalecer contra los individuales y que, además, la restricción se haga siempre en el grado oportuno y que no haya desmesura, como dice textualmente el Tribunal Constitucional.

Señoría, la sentencia del Tribunal Constitucional del 5 de agosto de 1983 permite matizar de forma importante el problema que nos ocupa, que es la adscripción obligatoria, ya que no habrá que valorar si alguien puede ser obligado a pertenecer en contra de su voluntad a una determinada asociación si la ley puede determinar la integración de ciertos sectores económicos en entidades públicas de base corporativa, porque eso son las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

La sentencia número 132 del Tribunal Constitucional, de 18 de julio de 1989, relativa a la constitucionalidad de la afiliación forzosa a las Cámaras Agrarias de Cataluña, es una de las sentencias cuya interpretación ha creado más confusión dentro de la doctrina sobre este asunto, porque ha llevado a una traslación pura y simple, lo que era como corporación de derecho público,

de las Cámaras Agrarias frente a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Sin embargo, la sentencia señala claramente, refiriéndose a la obligada adscripción a este tipo de entidades, que todos los integrantes de un sector social concreto, cuando esa adscripción sea necesaria para la consecución de los efectos perseguidos, debe encontrar suficiente justificación en las características de interés público que persigan y cuya consecución encomiende la Constitución a los poderes públicos.

También ha habido sentencias rotundas del Tribunal Supremo referidas a las Cámaras de Comercio y en diferentes momentos. Por ejemplo, la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1992, que dice que la jurisprudencia ha redimido a las corporaciones de derecho público, concretamente a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de este reproche de posible inconstitucionalidad sobrevenida, pues aunque la integración en ellas de sus miembros no viene constitucionalmente impuesta, tampoco se excluye que, atendiendo a una serie de fines públicos a ellos confiados, tal integración quede diferida al legislador ordinario. De hecho, en normas postconstitucionales se ha venido a consagrar esta posibilidad, como en la Ley de Aguas, sin haberse opuesto contra ellas tacha de inconstitucionalidad alguna.

Señoría, por tanto, hay respaldo constitucional y del Tribunal Supremo, que amparan esa obligatoriedad por los fines públicos y de interés general que recoge la regulación que estamos debatiendo.

Nosotros creemos —al mismo tiempo, rechazo las enmiendas presentadas, por si no me da tiempo a referirme a cada una de ellas individualmente—, y lo tengo que asegurar, que es una ley moderna y actual. Señorías, en otros países hay tanto corporaciones de derecho público como de derecho privado, es evidente. Por ejemplo, en Alemania, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos existe una regulación exhaustiva similar y son instituciones de derecho público. De derecho privado son las de Bélgica, Reino Unido, Irlanda, etcétera. Pero la mayoría de las instituciones son semejantes y análogas a las nuestras, incluso en sus nombres: en Italia se llama «Camera di Commercio, Industria, Artigianato ed Agricoltura»; en Luxemburgo «Chambre de Commerce»; en Grecia Cámara de Comercio e Industria, etcétera. No cabe duda de que estas organizaciones son equivalentes a las nuestras.

Por tanto, la personalidad pública que arrastran las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación desde el siglo pasado tiene homologación internacional y respaldo constitucional, porque fija sus raíces, repito, en el bloque constitucional y porque es obvio y natural interpretar que, cuando un Estado cede una serie de sus poderes en favor de un grupo determinado, a ese grupo se le establezcan unas condiciones y unos requisitos. Además, la naturaleza de esas prestaciones dadas configura prioritaria la adscripción general, porque es ventajoso para el interés general que todo el sector esté adscrito de forma obligatoria, máxime cuando se nu-

tre de unos recursos permanentes, constituidos por unos porcentajes sobre tres impuestos básicos: el Impuesto de actividades económicas, el Impuesto sobre la renta de las personas físicas y el Impuesto de sociedades.

A nosotros nos parece que la regulación que se presenta en este proyecto de ley es congruente con la historia de estas instituciones que, por otra parte, no nos han hecho llegar ninguna queja respecto a la tutela y a su alcance, lo que no se ha puesto en cuestión.

Senador Pérez Villar, tengo que hacerle un comentario, y es que presentan en esta Cámara unas enmiendas nuevas referidas a otras organizaciones profesionales. Este Senador no sabe si es porque en estos momentos corren vientos de armonía el Presidente de su Grupo el señor Cuevas, Presidente de la CEOE, ya que en el Congreso de los Diputados no se presentaron estas enmiendas, que las ha incorporado su señoría en esta Cámara. Las enmiendas tratan de introducir a la fuerza unas organizaciones empresariales que tienen otra regulación, que corresponden a una base asociativa y que, por tanto, están acogidas al principio de libertad de asociación.

Es evidente que no tienen nada que ver con las Cámaras de Comercio, aunque tengan unos campos concurrentes en sus cometidos. Esa coordinación tendrá que derivarse del ejercicio de las actividades de unas y otras organizaciones: unas están derivadas y acogidas al artículo 22 de la Constitución española y otras tienen sus raíces en el artículo 52 de la propia Constitución española.

Señorías, creo que con todo esto rebato rotundamente el fondo de las enmiendas planteadas más importantes y también la exposición del Senador Aspuru. En su declaración —que siempre recogemos con afecto, dada su humanidad y su talante— habla del Estado centralista, etcétera. Yo pienso que con lo que he expuesto también rebato las argumentaciones que laten detrás de las palabras de su señoría.

En los pocos segundos que me quedan, me referiré a lo que ha dicho el Senador Dorrego, que quiere introducir la palabra «comunes». Evidentemente, las Cámaras de Comercio no tienen solamente intereses generales comunes, sino que puede haber prestaciones individuales, ya que son entidades que tutelan unas prestaciones y unas delegaciones del poder del Estado que en algunos casos pueden estar referidas no a la generalidad, sino que su ejercicio puede ser individual por alguno de los miembros adscritos a las Cámaras.

Concluyo, señor Presidente, refiriéndome a la enmienda número 96 de Convergència i Unió, en la que proponen: como órganos consultivos y de asesoramiento de las administraciones públicas, en los asuntos que, estando relacionados en la vida económica, etcétera. Yo remito a su señoría a lo que dice el texto de la ley. Si su señoría lee el artículo 1.º, verá que habla de funciones de asesoramiento. En el artículo 2.º, funciones, donde, por ejemplo, en el apartado 1.d) se dice: «Ser órgano de asesoramiento de las administraciones públicas» y

en el apartado 2.f), que dice: «Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas.».

Si su señoría se refiere al artículo 18, donde pone competencias del Consejo Superior, tengo que decir que ese organismo, como ente coordinador —y debe tener, por sentido común— e integrador de personas de corporación de derecho público, tiene su misma personalidad y tiene que informar con el carácter y el alcance previstos en la legislación vigente los proyectos de leyes o disposiciones estatales de cualquier rango. Creemos que esta es la sublimación de la consultoría. Si las normas que rigen la convivencia y la vida pública que regulan nuestro marco del Estado social y de derecho tienen que ser informadas y tienen que ser sometidas a ese Consejo Superior de Cámaras, creemos que está atendida la petición que ha hecho el Senador Simó en su intervención.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cercós.

Pasamos a continuación al turno de portavoces. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros ya dijimos en Comisión que ésta es una ley necesaria y oportuna, y también decíamos en Comisión que, según el estilo habitual del legislador del Partido Socialista, probablemente es una de las leyes más conseguidas y que mejor se adapta a los fines para los que está hecha.

También decíamos en Comisión que el Centro Democrático y Social no discute que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación sean entidades de derecho público, sino que nos parece que deben serlo, pero sí tenemos una serie de enmiendas en relación con las funciones, los recursos y las tutelas de estas Cámaras, que son los tres factores que en una entidad de derecho público nos parecen importantes.

La primera enmienda que teníamos presentada a este capítulo de funciones es, efectivamente, la de prestación de servicios comunes. Transformar las Cámaras de Industria, Comercio y Navegación o los colegios profesionales en asociaciones corporativas que lo único que defienden son los intereses económicos de los asociados no parece ser un buen sistema porque no suelen tener buena acogida en la sociedad.

Yo creo que, como es lógico, en todas estas asociaciones de derecho público lo que hay que hacer es prestar una serie de servicios que sean comunes a los asociados, por una parte y, por otra, hay que vigilar la competencia, o sea, por qué no decirlo, la calidad de las relaciones comerciales y otra serie de funciones. Pero no parece que sean razonables las funciones puramente corporativas, como decíamos en nuestra enmienda.

En la enmienda número 6 hablábamos de lo que dispone el artículo segundo del Código de Comercio, y pro-

poníamos añadir en el artículo 2.1.b) la frase «en relación con lo que dispone el artículo 2.º del Código de Comercio». Posiblemente no sea una enmienda excesivamente importante, pero sí es lo suficientemente enriquecedora y no contiene demasiado compromiso político ideológico, por lo que puede ser asumida.

La enmienda número 7, Senador Cercós, sí nos parece muy importante, aunque no haya dicho nada de ella, porque propone añadir al artículo 2.º.1. un nuevo apartado que estipule que las Cámaras deben llevar el Registro de la Propiedad Industrial, en la forma que reglamentariamente se determine. ¿Queremos entidades fuertes? Démosles funciones fuertes. ¿Queremos entidades para salir del paso? Démosles funciones para salir del paso. La función probablemente más importante que pueden tener las Cámaras de Comercio es la de llevar el Registro de la Propiedad Industrial, y no se asusten ustedes, que no pasa nada, porque esto lo hacen en muchos países del mundo y allí no pasa nada.

Les decía que una de las asignaturas pendientes del Partido Socialista en el tiempo que lleva gobernando se debe precisamente al poco interés que ha tenido en vertebrar la sociedad a través de asociaciones intermedias, y este es un caso típico más en el que aparecen también los fantasmas y no se quiere desarrollar la cuestión en su plenitud. Pues no se preocupen, que no pasa nada.

Finalmente, creemos que la enmienda número 8 mejoraría las funciones de las Cámaras Agrarias.

A pesar de todo, partiendo de que es una ley bastante buena, no hay duda, Senador Cercós, de que el asumir alguna de las enmiendas que hemos presentado en este capítulo serviría para mejorar las funciones de las Cámaras, las fortalecería y harían que fuesen mucho más útiles para la sociedad.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Cercós, agradezco mucho el tono de su respuesta, y además me ha gustado su preocupación en relación con lo que ha dicho sobre las Cámaras europeas, pero, como yo he citado de manera concreta, en Francia las Cámaras explotan aeropuertos, puertos, centros de transportes, y estamos hablando de un Estado centralista como Francia. En Italia se hacen registros de empresas, expiden certificaciones, gestionan bolsas de comercio, y nada de esto aparece en esta ley.

Yo creo que en este momento tienen ustedes ocasión de aceptar todas las enmiendas de los demás grupos, porque todas van en la línea de dar a las Cámaras más autonomía.

En cuanto al problema del centralismo, yo quería contarle una anécdota. En Alemania, hablando con un al-

calde de distrito de Berlín, socialista, y que se apellida Mendiburu, nada menos, en la intimidad de una cena yo le pregunté qué pensaban ellos del centralismo, y él me contestó: Nosotros, los socialistas alemanes, nos hemos dado cuenta desde hace tiempo de que el centralismo no tiene nada que ver con la democracia.

Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Aspuru.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió, Senador Simó.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Senador Cercós, como soy el último de la fila, siempre contesta lo mínimo para nuestro Grupo.

En la enmienda número 96 solamente pedimos que obligatoriamente se consulten a las Cámaras. Nosotros creemos que hay determinados proyectos que se refieren al comercio, industria y navegación, por lo que tienen que ser informados por las Cámaras.

En cuanto a la enmienda número 99, ya ha dicho el Senador Aspuru que en varios países de la Comunidad las Cámaras gestionan los puertos, aeropuertos y otros. Por tanto, Senador Cercós, si nosotros queremos equipararnos a las Cámaras europeas, hagámoslo, y hagámoslo bien.

En relación a nuestra enmienda número 100, yo me he extendido en mi exposición anterior sobre el tema de la gestión de las ferias y exposiciones. También he dicho anteriormente que yo creo que las Cámaras gestionan, repito, gestionan en la mayoría de ferias y exposiciones y en la mayoría de capitales o demarcaciones que hay en las ferias. Yo quisiera que me dijera, señor Cercós, qué se esconde tras el hecho de no querer ustedes aceptar esta enmienda. Algo tiene que haber.

En la enmienda número 101 pedimos que la gestión de servicios públicos de las Cámaras de Comercio puedan ejercerla también las comunidades autónomas que tengan transferidas la competencia en dichas Cámaras. Y por último, respecto de la enmienda número 103, de supresión del apartado 2 del artículo 3.º —ya lo he dicho antes en mi exposición— si en el artículo 15 dice: «El seis por ciento del indicado rendimiento líquido global corresponderá al Consejo Superior de Cámaras», no cabe la constitución de otro fondo de financiación, ya que dejaría sin recursos a las Cámaras para desarrollar aquellas actividades que solicitan los electores de su demarcación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Simó.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Senador Pérez Villar.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente. Señor Cercós, no dé tantas voces. No reitere una y

otra vez lo mismo que en Comisión, porque no por ello va a tener más razón.

Si el Grupo Popular no estuviese convencido de que las Cámaras Oficiales de Comercio deberían ser Corporaciones de Derecho Público, hubiese hecho la correspondiente enmienda al artículo 1.º. Si no lo hemos hecho, es porque consideramos que tienen perfectamente definidas sus características dentro de la Corporación de Derecho Público.

Pero quiero recordarle, señor Cercós, que en ese artículo 1.º dice textualmente el proyecto de Ley: «... como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.». Y yo le digo: si eliminamos la palabra «representación», que figura en el apartado 2, siguen teniendo las Cámaras, en este proyecto de Ley, la «promoción y defensa de los intereses generales del comercio y de la industria», y evito un problema de representación de acuerdo con lo que le he explicado con anterioridad y que, por gracia a sus señorías, no vuelvo a reiterar.

Son Corporaciones de Derecho Público; se les pueden delegar funciones, pero son algo más, porque también persiguen otro tipo de intereses que convergen con los intereses que defienden las organizaciones empresariales. Verá que pronto lo entiende su señoría. Imagínese que creamos una Corporación de Derecho Público que quiera representar a los trabajadores; me diría cuál es la colisión con las organizaciones sindicales y esa organización o ese ente de Derecho Público.

Por lo que se concentra en sus palabras, que me las he tomado en puro estilo parlamentario, en cuanto a que corren nuevos vientos, diré que hace mucho tiempo que en nuestro partido corren nuevos vientos. Pero mire usted, señoría, los vientos que corren y las enmiendas que hemos presentado en el Senado, obedecen a la facultad que tiene nuestro Grupo, con el Reglamento de esta Cámara, a presentar esas enmiendas; obedece, fundamentalmente, a mi experiencia con las organizaciones empresariales, y no obedece a ningún otro viento. Por supuesto, donde nuestro Grupo ve otros vientos es en ese acercamiento, cuando se aproximan las elecciones, a unas centrales sindicales y a unos pactos en la presentación de una Ley de Huelga despreciando a unas organizaciones y a unos ciudadanos a los que les afecta.

Le voy a decir algo: Cuando nuestro partido gobierne, tenga la absoluta seguridad su señoría de que nosotros no pactaremos nada fuera de la Cámara, que corresponda, única y exclusivamente, a competencias de la Cámara.

Muchas gracias. *(Aplausos en los bancos de la derecha.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Pérez Villar.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Pérez Villar, ¡qué rotundo! Nosotros no pactaremos nada. En el toreo de salón se puede decir todo, y como nosotros esperamos que ustedes sigan toreado de salón hasta el año 2000, pues siga haciendo afirmaciones desde esta tribuna, Senador Pérez Villar. Pero yo le afirmo con rotundidad que no hay bebida de vientos cuando la responsabilidad de un Gobierno tiene que hacer aproximaciones a un sector tan importante como es el sector social y laboral en nuestro país. Tengo que afirmar con rotundidad que creo que es uno de los mayores éxitos que ha tenido la negociación de una Ley muy difícil y muy interesante para todos los españoles.

Vamos a ver si puedo contestar alguna enmienda del Senador Simó, representante de Convergencia i Unió, porque dice que siempre se queda a la cola. Hay dos o tres ideas, en lo que han definido sus señorías, que están claras. Por una parte, el señor Pérez Villar dice que trata de quitar la palabra «representación» en la enmienda. Señoría, no podemos quitarlo —y estoy también de acuerdo con el Senador Dorrego— la preocupación la tenemos presente y no se pueden convertir las Cámaras de Comercio en una defensa de intereses individualistas. No olvide su señoría que puede haber una Cámara de Comercio de provincia en la que haya una sola empresa que emplea a 500 trabajadores, que sea de un solo sector específico, que tenga una representación, por tanto, individual, pero que tenga un problema planteado, por ejemplo, de exportación o de cualquier otra cosa, señoría, y por tanto, cuando las Cámaras «representan» intereses generales y tienen funciones y potestades transmitidas puede verse legítimamente representada la personalidad individual, no digo persona natural, o jurídica por la propia Cámara de Comercio.

Esta misma respuesta la hago extensiva al Senador Pérez Villar. Es decir, esta Ley no regula esencialmente más que aquellos aspectos que corresponden a la actividad pública, a la de Corporación de Derecho Público. Aquí, a las Cámaras —esperamos que cada día mas— se les abre la llave en el artículo 2.3 para que puedan tener todo tipo de actividades privadas, dentro de la defensa y la promoción de intereses que ellas representan, señoría. Pero aquí no entramos en lo privado, entramos en lo público, en lo que es consustancial a lo público: que la representación, cuando se trata de unas capacidades o de unas potestades transmitidas, sea «representación» y fomento. Lo privado es ajeno a esta regulación.

Respecto a la gestión en las ferias, en el texto de la Ley, señorías, se recoge claramente todo lo relativo a ferias y actividades. Su señoría lo ha visto, creo que nos lo ha admitido. En el artículo 2.2.b) dice: «Promover y cooperar la organización de ferias y exposiciones.». Y dice su señoría: «Y gestionar.». Pues háganlo las Comunidades Autónomas. Aquí no se impide. Lo que se establece aquí es una referencia para dar entrada a ferias y exposiciones. Pero de acuerdo y congruente con lo que la propia Ley establece, en el apartado 1.g) de ese mis-

mo artículo 2, donde dice: «Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas, en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas...» las Comunidades Autónomas podrán realizar y desarrollar la actividad de gestión de esas ferias y exposiciones. No está en el ánimo de este Senador, ni en el del Grupo que representa, delimitar esta opción; pero creemos que la precisión no hay que hacerla, porque está recogida en la propia Ley.

Finalmente, respecto a la enmienda número 99, al artículo 2.º.1, cuyo texto propone «ser concesionarias o encargadas de la gestión de servicios públicos...» está ya recogida en la propia regulación que estamos defendiendo en este momento.

Respecto al Registro de la Propiedad Industrial, Senador Dorrego, no hay un solo país —y tengo aquí la normativa a su disposición— en que el tema de patentes y marcas no esté en manos de la propia Administración, de las autoridades oficiales. Señoría, para el Registro de la Propiedad Industrial hemos hecho una Ley específica en que el tema central es la Ley de Patentes y Marcas, porque éste es el aspecto más interesante, y yo creo que esto es indiscutible. Cuando una Ley habla del Registro habla de patentes y de marcas, aunque tenga otras funciones. Pues bien, en patentes y marcas no hay un solo registro, en ningún país europeo, que pueda estar transferido de lo que es la propia Administración del Estado.

Y en cuanto a las atribuciones, el Senador Aspuru ha aludido a que algunas tienen aeropuertos, pero, señoría, las legislaciones y normas tienen una historia; así, habrá países en los que las Cámaras de Comercio estén reguladas ya desde principios de siglo —como he dicho, la regulación española es de finales del siglo pasado, y trataba de recoger la influencia francesa que hablaba de establecimientos públicos— y cada uno ha ido recogiendo en su historia una serie de capacidades, atribuciones generales y específicas...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Senador Cercós, le ruego que vaya finalizando.

El señor CERCOS PEREZ: Termino, señor Presidente. ... que las caracterizan, pero el caso de esa gestión que llevan Francia o Italia es, más bien, excepcional. Yo tengo aquí las atribuciones más representativas, las específicas, de cada uno de estos países, y son prácticamente análogas a las que se establecen para las Cámaras españolas en esta ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría.

Pasamos a continuación a debatir el Capítulo II, artículos 5.º al 9.º.

Voto particular número 2 del Senador Barbuzano González, que tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros teníamos presentadas a todo el Proyecto de ley las enmiendas números 1, 2 y 3. Con su permiso, señor Presidente, voy a hacer la defensa de las mismas globalmente, y ya diré al final por qué.

En la enmienda número 3, al artículo 5.º, deseábamos que se considerase el ámbito insular. Estudiando detenidamente el Dictamen, es posible que, de lo que se deduce que consigna el artículo 5.º, puedan existir Cámaras de ámbito insular, por lo que retiramos esta enmienda.

Las enmiendas número 1, al artículo 12. Punto 1, apartados b) y c), y número 2, a la Disposición Transitoria Séptima. Primer y Segundo párrafos, lo único que pretendían era aumentar los recursos de las Cámaras, pasar de un 2 por 1000 de exención a un 3, y dilatar en el tiempo la entrada en vigor de las anualidades de extracción de las Cámaras. A la vista del Dictamen de la Comisión, como no se está por la posibilidad de aumentar los recursos, voy a retirar estas dos enmiendas.

Por tanto, señor Presidente, las tres enmiendas que mantiene este Senador como voto particular quedan retiradas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Voto particular número 3 del Senador Dorrego González, correspondiente a sus enmiendas números 10 y 11.

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, defenderé mis enmiendas muy rápidamente.

En la enmienda número 10 planteamos que los vocales técnicos elegidos por el resto del Pleno de la Cámara tengan voz pero no tengan voto.

En la enmienda número 11 pretendemos que algo tan importante como la decisión de cómo se va a hacer el censo electoral, que está recogido en el artículo 8.º.1, se haga por un Reglamento del Régimen Interior previo y no como dice la ley: «... en la forma que determine la respectiva Administración tutelante...».

Todos sabemos los problemas que han tenido múltiples elecciones —llámense elecciones sindicales, elecciones a las Cámaras Agrarias, etcétera— precisamente por ese censo, por lo que sería mucho más razonable que en este momento se hiciera lo que nosotros pedimos: un Reglamento de Régimen Interior, que sería el que se aplicaría de una manera automática en todos los casos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Voto particular número 4 del Grupo Parlamentario

de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a sus enmiendas números 27 a 33, y la número 132 del Grupo Socialista, conforme a la nueva redacción aprobada en Ponencia.

Tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, entramos en enmiendas importantes para nosotros, como la número 27, que se refiere al artículo 6.º.2, párrafo segundo. Damos especial interés a esta enmienda ya que, según el texto del Proyecto de ley, se excluyen de la condición de electores las actividades agrícolas y las pesqueras del sector extractivo.

Nuestro Grupo, señor Presidente, señorías, quiere resaltar que se puede presentar un grave problema en el caso de que el artículo 6.º 2. párrafo segundo siga con su redacción actual. Existen actividades económicas del sector extractivo que en este momento ya están integradas en las Cámaras, y no están incluidas aquellas actividades del sector económico de la pesca que se integran en otras corporaciones de Derecho público, como son las Cofradías de Pescadores, pero hay actividades del sector extractivo que, a nuestro juicio, tendrían que seguir incorporadas a las Cámaras de Comercio; son entidades mercantiles, sociedades anónimas de gran envergadura dedicadas a la pesca de altura y, que no entran en las Cofradías, se dedican a la pesca en aguas comunitarias, africanas, Organización del Atlántico Norte o noroccidental, y ahora forman parte ya de las Cámaras. Si la ley se mantiene según el Proyecto, el resultado es que pueden quedar excluidas de las Cámaras un sector importante que ahora forma parte de ellas, como es el caso de Galicia y País Vasco. Para las Cámaras de Comercio de la cornisa cantábrica, Asturias, Santander, País Vasco y, desde luego, Galicia, e incluso para Cámaras andaluzas, esto tiene una gran importancia, puesto que en estas costas se realizan también actividades pesqueras que no son de bajura.

Luego, por favor, señor Cercós, nos gustaría que arreglasen este error y dejasen las cosas como están.

La enmienda número 28 es de modificación al artículo 6.º.3, y en ella proponemos hacer una definición más precisa de lo que se entiende por persona natural o jurídica a efectos de la condición de elegible en las Cámaras, llegando la tributación al Impuesto de Actividades Económicas. Retomando los argumentos de la enmienda anterior, recalamos cómo hay actividades empresariales de comercialización de pescado que es necesario que estén incluidas en la ley.

En cuanto a la enmienda número 29, estamos de acuerdo con la redacción del Dictamen de la Comisión, por tanto, señor Presidente, no mantenemos esta enmienda.

Con la enmienda número 30 ocurre igual, y como la redacción del Dictamen de la Comisión está de acuerdo con la filosofía de nuestra enmienda, tampoco la mantenemos.

En la enmienda número 31 planteamos una modifi-

cación al artículo 7.º, en el que se dice que la Administración tutelante, en relación con los Reglamentos de Régimen Interior, podría promover su modificación por razones de legalidad y no por razones de oportunidad. Nuestro Grupo Parlamentario considera necesario precisar de manera clara las facultades de la Administración tutelante a la hora de la aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior. Se plantea esta enmienda, señorías, señor Cercós, con criterios de una mayor precisión, ya que en otros tipos de órganos se han producido discrepancias en el sentido de definir hasta dónde llega el control de la Administración tutelante. Nosotros entendemos que, para conservar esa autonomía de las Cámaras, todas las Administraciones, Central y autonómica, deben ceñirse exclusivamente al criterio de legalidad.

La enmienda número 32 es al artículo 8.º, y se refiere a que el censo electoral comprenda la totalidad de los electores. A nuestro juicio, es necesario que se haga un referencia explícita a que la forma del censo electoral se regule mediante el Reglamento de Régimen Interior, Reglamento, que deberá ser aprobado por la Administración tutelante en el ejercicio de sus facultades para examinar si lo que se establece en el Reglamento está de acuerdo con el bloque de constitucionalidad o con la legislación de carácter ordinario.

Por ello, pedimos que la regulación del censo electoral en las Cámaras se lleve a cabo vía Reglamento de Régimen Interior.

La enmienda número 33 puede parecer innecesaria. Con el objeto de que la ley sea clara, solicitamos que se diga expresamente que para ser elector es necesario estar inscrito en el censo de la Cámara respectiva. Es una mejora de tipo técnico para dar mayor claridad al texto propuesto.

En cuanto a la enmienda número 132, del Grupo Parlamentario Socialista, hemos visto con agrado que ha sido modificada. Por tanto, estamos de acuerdo con la nueva redacción de la Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Aspuru.

Voto particular número 1 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a las enmiendas números 106 y 107.

El Senador Simó tiene la palabra.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario ha presentado a este Capítulo II las enmiendas números 106 y 107.

La enmienda número 106, de modificación al artículo 6.º.3., pretende que se añada a la condición de elector aquellas personas jurídicas que revistan la forma de sociedad mercantil, aunque no estén sujetas al Impuesto de Actividades Económicas o cualquier otro tributo que lo sustituya.

Con ello se precisa la inclusión de la totalidad de las

Sociedades Mercantiles en las Cámaras, con lo cual se evitaría el supuesto de que, por la causa que fuere, una Sociedad Mercantil que estuviera exenta del Impuesto de Actividades Económicas y contribuyera al sostenimiento de la Cámara de Comercio por el devengo de otro recurso permanente, el Impuesto de Sociedades, por ejemplo, no fuera legalmente elector de la Cámara.

La enmienda número 107, de modificación al artículo 7.1.c), pretende que la elección del Presidente se decida en la forma que reglamentariamente se determine, en lugar de referirse al Reglamento de Régimen Interior.

Entendemos que el sistema de elección del Presidente de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación ha de ser igual para todas y no se puede dejar al criterio particular de la Cámaras.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Voto particular número 6 del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 63 a 71, ambas inclusive.

El Senador Pérez Villar tiene la palabra.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender rápidamente las enmiendas números 63 a 71 a este Capítulo II.

La enmienda número 63 es al artículo 5.º.2. Estamos de acuerdo en que existan Cámaras Oficiales de Comercio en Ceuta y en Melilla. Lo que pretende esta enmienda es ampliar el plazo de adaptación precisamente por la falta de experiencia en estas dos capitales. Pedimos que el plazo de adaptación se amplíe en cinco años al que marca la Ley para el resto de las Cámaras.

La enmienda número 64, al mismo artículo, apartado 3, lo único que pretende es suprimir «la Administración tutelante», por «la Administración competente». Creo que le daría mucho más sentido y alargaría de alguna forma a las enmiendas que está defendiendo con bastante razón el portavoz del Partido Nacionalista Vasco.

La enmienda número 65, al artículo 6.º, Electores, pretende excluir las actividades ejercidas por personas físicas o jurídicas integradas en un órgano al que por Ley se le atribuya la representación. Esta enmienda, aunque es más general, coincide en el espíritu con la enmienda del Senador Bajo Fanlo, que apuntaba en Comisión, y espero que lo defienda en Pleno, el problema de los agentes y corredores de seguros. Nosotros decimos que aquellas personas físicas o jurídicas que estén integradas en otro órgano, al que por Ley se le atribuya la representación, no puedan elegir en la Cámara porque duplicarían precisamente su capacidad de representación.

Por último, defiendo en bloque las enmiendas números 66, 67, 68, 69, 70 y 71 porque todas ellas tienen tres características fundamentales. Queremos que las Cámaras Oficiales de Comercio tengan un carácter mu-

cho más democrático, queremos que sean más libres, que sean más democráticas, en definitiva, queremos que sus órganos tengan mucha más capacidad de acción. Ese es el espíritu de estas enmiendas 66 a 71 y no estaría de más, señor portavoz socialista, que admitiera alguna porque creo que mejoran sustancialmente el espíritu del proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

El señor Cercós tiene la palabra para turno en contra.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Este Senador se ha olvidado en su intervención anterior de señalar el esfuerzo importante que se hizo en el Congreso de los Diputados durante el debate en Comisión con competencia plena, puesto que pudiera parecer que en este momento en el Senado estamos aceptando también enmiendas. Se va avanzando, pero en el Congreso se aceptaron 17 enmiendas, se propusieron 21 transacciones y se asumieron en el informe de ponencia 34 enmiendas de otros grupos parlamentarios distintos del Grupo Parlamentario Socialista.

Ha sido una Ley notablemente enriquecida con la colaboración de todos los grupos, tanto en trámite de ponencia como en Comisión, y esperamos que en este debate en el Pleno podamos mejorar aún más el texto del proyecto de ley con alguna sugerencia.

En lo que se refiere a las enmiendas que han sido defendidas, tengo que señalar algunos puntos.

La enmienda número 63 del Grupo Parlamentario Popular se refiere al período de adaptación. Nosotros creemos que no es necesario, ya que la responsabilidad es exclusivamente la de recaudación y financiación, pero, es más, con el tratamiento que se da de espaciamento y escalas dentro de las Disposiciones Finales y Adicionales, se aborda bien la situación y no hay que hacer distinciones por ningún factor intrínseco.

Las enmiendas números 64 y 67 proponen cambiar «Administración tutelante» por «Administración competente». Aparte de cualquier otra consideración que sus señorías puedan tener de carácter político sobre el tema, creemos que el derecho y la función de la Administración competente surge de un «ius» competencial que se regula específicamente y que no tiene nada que ver con el derecho surgido o regulado para una tutela; aquí es tutela. Los colegios profesionales tienen unas funciones muy diferentes a las Cámaras de Comercio, ni siquiera en ellas se podría decir que el Colegio tiene que referirse a la Administración competente, hemos dicho siempre a la Administración a la que está adscrito, de la que depende, porque siempre hay una Administración que es la que tiene una clara referencia. Esa es la Administración de tutela.

Además, la función que ejerce no es la que se deriva de una supervisión competencial —es competencia exclusiva, no es competencia—, es una función de tutela en cuanto a unos derechos concretos, a unas funciones

concretas transmitidas, cuyo ejercicio está recogido en la ley y por el que hay que velar, sobre todo porque deriva de algo muy importante: la trascendencia de que se estén manejando recursos públicos para esas funciones públicas y yo creo que eso sus señorías lo tienen claro y lo tenemos claro todos los parlamentarios relacionados con este tema. Cuando se manejan unos recursos públicos de la importancia que hay aquí, la función de tutela tiene que extenderse hacia procesos electorales, de censo, etcétera, señorías.

Quiero señalar que en el artículo 6 nosotros presentaremos una enmienda transaccional a la enmienda del Senador Bajo Fanlo, que incluiremos en este artículo 6.º2, con la siguiente redacción: «En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de agentes y corredores de seguros que sean personas físicas, así como los correspondientes...». Es decir, excluimos los agentes y corredores de seguros, personas físicas, con el alcance que entendemos, puesto que la propia Ley de Seguros que aprobamos en esta Cámara no exigía la colegiación preceptiva, Senador Pérez Villar, es el único Colegio que no tiene preceptiva la filiación, precisamente por una ley que hemos aprobado hace unos meses. Pudiera derivarse de esto una situación: que los que excluimos de aquí tampoco estén acogidos a la colegiación, pero quiere señalar este Senador que es un tema que vamos a meditar y a estudiar. Vamos a ver cómo rueda esta nueva regulación, porque parece poco oportuno que en una Ley de Cámaras de Comercio que contempla otra cosa, modifiquemos un aspecto que no ha querido ser recogido ni tratado en una ley que se ha aprobado por esta Cámara hace tres meses sin que ningún grupo parlamentario modificara lo que en ella se abordaba.

La enmienda número 65 la rechazamos. Sus señorías suprimen la palabra «ahorro» en una propuesta de redacción de ese artículo 6.º, de Electores, y quiero señalar que esta palabra «ahorro» fue introducida en el Congreso por una enmienda presentada por los Grupos Catalán y Vasco. La propuesta de sus señorías es suprimir la palabra «ahorro», y no podemos aceptarla.

Otro punto concreto en el que insistiremos en el Congreso, y ahora lo hacen en la enmienda número 27 los Senadores Nacionalistas Vascos, es la propuesta de incluir donde dice «... y pesqueras de carácter primario y los servicios...» «... y pesqueras de carácter primario miembros de las Cofradías de Pescadores y los servicios.»

Nosotros ya fijamos nuestra postura en el Congreso. Hemos vuelto a examinar el tema detenidamente y entendemos que no hay precedentes en las Cámaras de Comercio. Nos hemos remontado a toda su historia y nunca se han dado presencias de otras actividades ligadas a las Cofradías de Pescadores. Y si hay miembros que no están regulados, que no están acogidos, que se creen una Corporación de Derecho Público, una entidad para que cubra su situación, pero tratar de inscribirlos en las Cámaras de Comercio cuando no hay

precedentes históricos ni tienen ninguna relación con las mismas —y podríamos analizar sus funciones—, realmente no lo vemos acertado, Senador Aspuru, y por las mismas razones y argumentos que se dieron en el debate del Congreso tenemos que rechazarla. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Las enmiendas número 106 del Grupo Convergència i Unió y 28 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tratan de obviar lo que establece la ley en el sentido de cuándo se entiende que se ejerce una actividad comercial industrial. El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió propone la siguiente redacción: «... siempre que se revista la forma de sociedad mercantil.» Los Senadores Nacionalistas Vascos nos remiten a los supuestos de sujeción, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre las Sociedades. Nosotros entendemos que lo que dice la ley es lo más exhaustivo. Ninguna de las figuras impositivas o tributarias es más completa que la que estamos manejando aquí; la naturaleza del Impuesto de Actividades Económicas es clarísima, señorías, y, además, de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 309/88, de Haciendas Locales, este Impuesto de Actividades Económicas se configura como un tributo directo de carácter real pero, además, señorías, el hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales profesionales o artísticas que se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Perdona un momento, Senador Cercós, ruego silencio, porque hay dificultades para escuchar al orador. Muchas gracias.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Esto sería ya generalista, y coincide con lo que está contemplado como centro de la tutela y de la función que hacen las Cámaras de Comercio de cara a la sociedad; es decir, fomento, representación, etcétera, de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación; coincide. Pero ha habido una excepción, señorías, y es la limitación introducida por la Ley 6/1991 que ha excluido las actividades agrícolas y de ganadería dependiente; por eso éstas son las que nosotros recogemos como excepción en la ley, pero ninguna otra. Cualquier otra persona que tenga una actuación empresarial o profesional en este país tiene que estar sujeta al Impuesto de Actividades Económicas y, por tanto, creemos que es la mejor base y referencia para lo que aquí se establece, para la condición de electores.

Respecto a la enmienda número 66 del Grupo Parlamentario Popular al artículo 7.º, queríamos aprovechar este momento, señor Presidente, para aclarar la recogida de una enmienda nuestra a este artículo 7.º Habría dos enmiendas, una del Senador Ferrer i Gironés, la número 22, y otra enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, la número 132. En el texto que se ha recogido en el dictamen de Comisión aparece excluido un texto que figura en la enmienda del Grupo Parlamen-

tario Socialista, después de donde dice «... dentro de la circunscripción de cada Cámara...»

El señor PRESIDENTE: Senador Cercós, le ruego a su señoría que sea más preciso.

El señor CERCOS PEREZ: Sí, señor Presidente. En la enmienda número 132, del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 7.º 1 a) 2.º, falta por recoger, en el texto del dictamen de Comisión, desde la palabra «Cámara», en la sexta línea, ese texto complementario que dice: «... propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.»

Entendemos que la fusión de las dos enmiendas del Senador Ferrer i Gironés y la de nuestro Grupo Parlamentario debería ser omnicomprendiva de las dos partes comunes; por parte del Senador Ferrer i Gironés el aspecto importante que hacemos nuestro como Grupo Parlamentario es el objetivo de definir que estos vocales son con voz pero sin voto, sin embargo, falta la forma de determinar o de elegir a estos vocales. Creemos que este punto es importante, pero también la tipificación de que sean sin voto para que no se perturbe ni se mistifique la condición de representación democrática, como el Senador Dorrego también exige en la enmienda que debatiremos ahora, la enmienda número 10.

Creemos que éstas son las enmiendas más importantes que han sido defendidas.

La enmienda número 107 de Convergència i Unió propone la siguiente redacción: «c) El Presidente, que será elegido por el Pleno en forma que reglamentariamente se determine, ostentará...»

¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Corriendo el riesgo de que el Presidente no se entere de lo que su señoría está diciendo. Pero, en cualquier caso, está en su derecho. Continúe, Senador Cercós, luego, al final de su intervención, le pediré aclaraciones.

El señor CERCOS PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta enmienda número 107 hace referencia a la forma que reglamentariamente se determine. No creemos que esta precisión sea fundamental, porque el registro de régimen interno precisamente ha de recoger todas estas normas de organización, sobre todo de su organización, que regula todos estos aspectos. Por tanto, como el propio Registro tiene que ser aprobado por la Administración Tutelante creemos que esa norma estaría contemplada allí.

La enmienda número 31 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos propone que solamente se pueda modificar el Reglamento de Régimen Interior para promover su modificación por razones de legalidad.

Señoría, si hay una función de tutela, esas modificaciones del órgano tutelante se tienen que hacer desde todos los puntos de vista. Senador Aspuru, no matices, ni sesgue, ni condicione la tutela, porque ésta es una función omnicomprendiva respecto a unas potestades transmitidas y, por tanto, ese Reglamento de Régimen Interior también debe ser contemplado no solamente desde el punto de vista de una posible modificación por razones de legalidad, sino también por razones de oportunidad o por cualquier otro criterio que pueda tener la Administración Tutelante. Con esto también contestaría la enmienda número 68 del Grupo Parlamentario Popular.

La enmienda número 11 del Grupo Mixto, CDS, la número 69 del Grupo Parlamentario Popular y la número 32 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos pretenden modificar en el artículo 8.º 1 la referencia a que la Administración Tutelante determine la estructura y forma del censo electoral de cada Cámara por una remisión genérica al Reglamento de Régimen Interior de cada Corporación.

Entendemos que en la vida de las Cámaras, si hay adscripción obligatoria, es fundamental que se configure de una forma taxativa el censo como uno de los puntos más importantes. Por eso, señorías, nosotros estamos recogiendo la correlación entre censo e impuesto de actividades económicas para que haya una completa adscripción e identificación respecto a la condición de elector que es una de las funciones esenciales históricas; ya en la primera regulación de las Cámaras del año 1986 se configuraban los electores como uno de los puntos más importantes. Entendemos que tiene un carácter básico para el funcionamiento de la Cámara el censo electoral y, por otra parte, hay un origen público de los datos a recoger en ese censo, y, por tanto, entendemos que la forma en que se regula en la propuesta del proyecto es correcta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En el momento en el que se produzcan las votaciones para este artículo en concreto la Presidencia volverá a pedir atención, porque lo que el Senador Cercós ha propuesto es que la redacción final del artículo 7.º comprenda el párrafo y medio de la enmienda socialista número 132, es decir, incluir el párrafo que dice: «... Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.» Pero en el momento de la votación volveremos a señalar este aspecto.

Turno de portavoces. (Pausa.)

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, yo no sé cómo intenta el Senador Cercós resolver el problema de la enmienda número 132, pues-

to que hay un dictamen de Comisión donde no se recoge, y que yo haya visto no ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista voto particular para recoger la enmienda. Por tanto, procesalmente me parece que es difícil saber cómo se va a recoger. Únicamente, quizás, con una enmienda transaccional de todos los Grupos, porque, si no, es imposible recogerlo desde el punto de vista reglamentario.

Le digo esto porque nosotros teníamos presentada una enmienda y ya que va a ser transaccional, sería una enmienda transaccional de la enmienda número 11 de este Senador, de la enmienda número 22 del Senador Ferrer y Gironés y de la enmienda número 132 del Grupo Socialista. Indiscutiblemente, los servicios de la Cámara tendrán su propia opinión, pero el conocimiento de este Senador es éste.

En relación con la enmienda número 11, porque la número 10 estaría asumida ya en el texto, bien a través de la transaccional o bien a través de la del Senador Ferrer i Gironés, yo estoy de acuerdo con el Senador Cercós en que lo más importante para que pueda funcionar bien una Cámara de Comercio es tener un censo bien hecho, y él dice que se remiten en el artículo 8.º al impuesto de actividades económicas porque lo que dice el artículo 8.º es «... en atención a la importancia económica relativa». Yo no sé si es realmente el impuesto de actividades económicas, pero, en definitiva, da lo mismo, Senador Cercós, porque lo que nosotros proponemos es que sea cual sea el mecanismo de hacer el censo, sean cuales sean los parámetros que se tomen en ese censo, se tomen a través de un Reglamento de Régimen Interior y no en cada elección, por la Administración Tutelar, que es lo que ha provocado problemas en las elecciones sindicales, en las elecciones de Cámaras Agrarias, en todas las elecciones. Sería bueno que hubiera un Reglamento de Régimen Interior que dijera que tal empresa con tal actividad económica, debería tener tal parámetro determinado. Pero, Senador Cercós, mientras en cada elección se haga con arreglo a la discrecionalidad de la Administración Tutelante tendremos conflictos permanentes.

Insisto en que me ha preocupado un poco la intervención del Senador Cercós en el sentido de que se incluya ahora una parte de una enmienda en el dictamen. Yo creo que todos los Grupos tienen las mismas posibilidades y que el ser grupo mayoritario no da más posibilidades que las de, por la votación, sacar las cosas adelante, pero no, desde luego, la de alterar la mecánica del funcionamiento de las Cámaras.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Senador Aspuru, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Senador Cercós, a pesar de todos los esfuer-

zos que usted hace la verdad es que no nos convence, y lo siento.

Me gustaría aclarar de una vez este tema de nuestra enmienda al artículo 6.º 2, párrafo segundo, porque yo creo que van a cometer un error y aquí no hay ideología, es simplemente contribuir a que la Ley sea más completa y sobre todo más clara.

Las empresas que se dedican a la pesca de altura están ya en las Cámaras, pero con esta ley dejan de estar. A mí me parece que no se han dado cuenta del problema.

Senador Cercós me gustaría que me atendiese porque si no mi trabajo es inútil.

Nuestro Grupo quiere transmitir a la Cámara la preocupación de cómo estas empresas que no están sujetas al Impuesto de Actividades Económicas podrán vincularse a las Cámaras. A mí me parece que el artículo que nosotros queremos modificar es enormemente débil e impreciso. Nosotros planteamos que se haga a través del Impuesto de Sociedades en caso de que sean sociedades mercantiles y si no lo son, a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Da la casualidad de que en la Cámara de Bilbao y en la de Guipúzcoa todas estas empresas que son muy importantes y resulta que no pueden pertenecer a las Cámaras o por lo menos no está bien claro si deben o no deben de entrar. Creo que esto tampoco lo ha entendido el Diputado señor Almunia, ustedes desde luego que no.

Dan una solución que no es de recibo. Estamos haciendo un esfuerzo enorme para eliminar organismos y ustedes proponen que se cree un organismo solamente para las empresas de la pesca de altura. Esto no es presentable.

Después hablaremos de la tutela. Cuando en nuestra enmienda proponemos que la actividad de las administraciones tutelantes se refiera exclusivamente a los términos de legalidad, estamos saliendo al paso de la arbitrariedad que se produce, a veces, en todas las administraciones. Si no aceptan esta enmienda está bien claro que ustedes están de acuerdo con la arbitrariedad.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Senador Simó tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El señor SIMO I BURGUES: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente voy a contestar a lo que usted, Senador Cercós, ha dicho sobre la enmienda 107. Señor Cercós, si nosotros pedimos que «reglamentariamente se determine...» lo hacemos porque creemos que cada Cámara no puede tener su propio reglamento y votar a su Presidente según sea el reglamento en cada Cámara. Nosotros pedimos que haya un reglamento general, igual para todas las Cámaras. Por eso solamente se trataría

de cambiar estas palabras «que reglamentariamente se determine».

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Pérez Villar tiene la palabra.

El señor PEREZ VILLAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decirle al señor Cercós prácticamente lo mismo que le han dicho los portavoces intervinientes del Partido Nacionalista Vasco y de Convergència i Unió. Usted se trae tan aprendida la lección de lo que se dijo en el Congreso, que se limita a leer y a recitarnos nuevamente lo mismo que nos recitó en Comisión y no escucha lo que le decimos, por lo que de poco sirve el trabajo que intentamos hacer.

Efectivamente, en nuestra enmienda número 65 se omitió la palabra «ahorro». Si ese es el único motivo por el que usted no puede aceptar la enmienda introduzcamos la palabra «ahorro». El sentido de la enmienda número 65 era generalizar bastante más el espíritu que usted acepta en la enmienda del señor Bajo Fanlo. Le vuelvo a reiterar que con carácter general cualquier persona física o jurídica integrada en un órgano que por ley tenga atribuida la representatividad no debe de ser elector en el proceso de las Cámaras de Comercio.

Usted ha mencionado una, la de corredores y agentes de seguros, que hace unos meses aprobó esta Cámara. Quién sabe si no aprobará otras que vuelvan a tener implicaciones. Si no quiere hablar de libertad, de democracia y de independencia de las Cámaras no lo haga. Pero le pido un favor a título personal que creo que nos lo podrá conceder: no nos recite toda la ley en cada enmienda porque le puedo asegurar que la conocemos. De esta forma intentaremos ser un poco más ágiles.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Pérez Villar, le invito a que coja los «Diarios de Sesiones» y a que compruebe quien de los dos, su señoría o este Senador, cambia más los argumentos o los completa más en los debates. Le invito a que lo haga. Yo procuro en cada debate aportar toda la información y todos los argumentos y criterios que puedo para no dejar a sus señorías sin una respuesta, por lo menos satisfactoria desde el punto de vista de este Senador.

Por supuesto que he visto su enmienda, y me he referido a ella. Por la articulación que se hace del tema de electores en el artículo 6.º, puede comprobarlo su señoría, con el impuesto de actividades económicas que después recuperaremos en el artículo 17, vemos que las únicas actividades excluidas del Impuesto de Activida-

des Económicas han sido las aquí contempladas, las primarias, la ganadería, la pesca y la agricultura; las únicas. Pero resulta que nosotros hemos aprobado una ley específica, la de Mediadores. Evidentemente, podrá haber otras leyes, pero entonces tendremos la cautela suficiente para saber que este texto está aprobado. No excluye a tantos colectivos. Han sido sólo tres, que se refieren, además, a una sola Ley, la del Impuesto de Actividades Económicas y a otra que hemos aprobado hace unos meses, la Ley de Mediación de los Seguros Privados.

Señorías, creemos que es correcto recoger la enmienda del Senador Bajo Fanlo y hacer una transaccional con ella, pero limitando, porque si no crearíamos ambigüedades. De hecho, en la propia articulación del Impuesto de Actividades Económicas cualquier actividad profesional o empresarial tiene que estar sujeta al Impuesto de Actividades Económicas. Por tanto, hay razones para rechazar la enmienda de su señoría, no solamente por lo referido al «ahorro», sino por la última precisión.

Senador Dorrego, desde nuestro Grupo no podemos compartir la declaración que su señoría ha hecho para ver cómo se podía introducir lo que el Senador Cercós propone relativo a la enmienda 132.

Señoría, en el informe de la Ponencia se recogieron todas las enmiendas socialistas y la del Senador Ferrer i Gironés del Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, el texto refundido de estas dos enmiendas, de la 22 y de la 132, tendría que haber contemplado la redacción íntegra de las dos enmiendas. Si ahora observamos, después del dictamen de Comisión, que no se ha recogido, señorías, estamos sugiriendo que se subsane un aspecto meramente técnico. Si se recogen, puesto que se tomó el acuerdo por mayoría en Ponencia, las dos enmiendas socialistas, la redacción tenía que haber contenido ya lo que estamos proponiendo en este momento y que no aparece. Quizás ha sido un olvido en la confección de la redacción del dictamen. Nada más, señor Presidente. Esta es nuestra opinión como Grupo parlamentario que sometemos al mejor criterio de la Presidencia.

Entremos ahora a tratar otros puntos. Senador Aspuru, le diré que conocemos el tema de las cofradías de pescadores. Nuestra experiencia y actividad de muchos años en el área portuaria nos hizo contactar con las cofradías y sabemos la gran actividad que desarrollan y su importancia en el ámbito portuario. Lo que su señoría propone es que se excluyan también en ese artículo 6.º.2 los que sean miembros de las cofradías de pescadores. Pues bien, o la redacción que me presentan ustedes no es correcta o lo que dice aquí es eso, señoría. Donde dice el artículo «... y pesqueras de carácter primario y los servicios...», dice su enmienda: «... y pesqueras de carácter primario miembros de las Cofradías de Pescadores y los servicios...». Por tanto, ustedes están pidiendo la exclusión de las pesqueras de carácter primario miembros de Cofradías de Pescadores; solamente de esas. Es una limitación, como la

que estamos pidiendo en el caso de los corredores y agentes de seguros, señoría. Pues bien, tengo que decirle que ya se recoge la exclusión diciendo simplemente: «actividades pesqueras de carácter primario...», que es lo tradicional, ya que jamás en las Cámaras de Comercio se han comprendido actividades de carácter primario, ni pesqueras, ni agrícolas, ni ganaderas; por eso se excluyen de forma rotunda.

Señoría, repito la enmienda de su Grupo. Dice así: «... y pesqueras de carácter primario miembros de las Cofradías de Pescadores...». Pretenden sus señorías que excluyamos las de carácter primario miembros de Cofradías de Pescadores. Estoy haciendo la lectura directa de la enmienda.

En cuanto al tema del Presidente, que ha defendido amablemente una vez más el Grupo de Convergencia i Unió, creemos que la regulación es completa. En el artículo 7.º, apartado 1, c) se dice: «El Presidente, que será elegido por el Pleno en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior, ostentará la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos». Y en el punto 3 se dice: «Cada Cámara tendrá su propio Reglamento de Régimen Interior, que será propuesto por el Pleno Corporativo y aprobado por la Administración tutelante, la cual podrá también promover su modificación. En él constará la estructura de su Pleno, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo...», miembros del Comité ejecutivo, cuya cabeza es el Presidente. Por tanto, si la Administración Tutelante quiere que exista un criterio homogéneo por razones positivas para el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, en aquellos casos en que haya atipicidades, en opinión del órgano tutelante, se efectuarán las modificaciones oportunas.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

No sé si me he expresado bien, pero, desde luego, el Senador Cercós ha entendido todo lo contrario de lo que nosotros pretendemos. Como veo que se trata de un error, o mío o de él, quisiera aclarar de una vez este tema.

Nosotros no pretendemos que las Cofradías de Pescadores estén en las Cámaras, como tampoco lo están ahora. Lo que queremos es que siga igual la situación actual, es decir que no estén en las Cámaras las Cofradías de Pescadores, pero que, en cambio, las empresas importantes de pesca de altura sí puedan estar en las Cámaras. Senador Cercós, sinceramente le digo que me parece ambiguo este artículo. Yo estoy dispuesto a aceptar una enmienda transaccional para que, quedando este artículo más claro, sepamos de una vez a dónde vamos.

En relación con la enmienda número 134, me gusta-

ría que situásemos los ejes en que nos movemos. Ustedes han presentado un dictamen de la Comisión, con cuya redacción nosotros estamos de acuerdo, pero ahora resulta que el Senador Cercós propone un cambio. Va a llegar un momento en el que no sabremos qué es lo que discutimos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Senador Cercós, si lo desea puede intervenir.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente; voy a intervenir muy brevemente.

Senador Aspuru, en coherencia con su intervención anterior, en la que apoyaba la enmienda socialista número 132, este Senador ha reiterado y defendido, en nombre de su Grupo Parlamentario, que se mantenga dicho texto. Lo que ocurre es que en el texto del dictamen de la Comisión desaparece una parte del texto de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista sobre la que su señoría ha expresado su adhesión y apoyo desde la tribuna. Por tanto, Senador, quédese tranquilo ya que no se trata de modificar nada que este Grupo haya presentado, sino de que se recoja lo que figuraba en el texto completo de su enmienda.

Respecto del tema de las Cofradías, señoría, en el artículo 6.º,2 se dice: «En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario...», mientras que ustedes dicen en su enmienda: «... miembros de las Cofradías de Pescadores...», es decir, que solamente se excluyan las que sean miembros de Cofradías. Bien. Nosotros le decimos lo siguiente: de carácter primario, todas; porque tradicionalmente en las Cámaras —lo reitero— no ha habido ninguna actividad de carácter primario, pero no ahora, sino desde el día 9 de junio del año 1896; no ha habido ninguna presencia de actividades primarias, ni agrícolas, ni ganaderas, ni del sector de la pesca, señoría. Nosotros entendemos que si en la ordenación de esas Cofradías, que son competencia de las Comunidades Autónomas, en este caso de la suya, la Cofradía correspondiente no integra a todos los miembros por cualquier razón, y se lo hemos sugerido desde la tribuna, ustedes deben promover una corporación de Derecho público para ese sector de la pesca que no tenga tutelados sus derechos, pero entendemos que esta ley no es el marco oportuno, ya que las actividades primarias no han pertenecido jamás a la Cámaras de Comercio. Si hay, pues, actividades que no sean primarias que están desprotegidas por las Cofradías, hágase una corporación de Derecho público que las proteja, pero, señoría, éstas no han estado nunca en las Cámaras de Comercio, repito.

El señor PRESIDENTE: En relación con las controvertidas enmiendas, una de ellas del Grupo Parlamentario Socialista y otra del Senador Ferrer i Gironés, consultado el Letrado de la Comisión y a la vista de los documentos, la conclusión a que ha podido llegar esta

Presidencia es la siguiente: una y otra enmienda no son iguales, ni siquiera en los primeros párrafos. Por tanto, también hay ahí un punto de discusión sobre la afirmación que se hace en el sentido de que fueron refundidas.

Desde un punto de vista formal, al parecer la Comisión aprobó la enmienda socialista. Lo que ocurre es que, antes o después, se produjo una interpretación en la que coincidían el Senador Ferrer i Gironés y el Senador Cercós, en el sentido de que el párrafo y medio final de la enmienda socialista, que se entendía se fusionaba con la enmienda del Senador Ferrer i Gironés, no tenía ya congruencia, por lo que no era objeto de aprobación. Pero lo que el Presidente de la Comisión firma como dictamen es el texto que aparece publicado como dictamen, es decir, la enmienda fusionada, pero sin el párrafo y medio que el Senador Cercós ha leído desde la tribuna.

Como, además, tanto el Portavoz del Grupo Mixto, Senador Dorrego, como el Senador Aspuru, manifiestan dudas sobre la voluntad de la Comisión a la hora de aprobar el dictamen, en estos momentos, y por respeto al procedimiento, la Presidencia tiene que solicitar de los Grupos que en el caso de que quieran incorporar el párrafo y medio que el Senador Cercós ha leído desde la tribuna, se curse mediante el procedimiento previsto en el artículo 125 del Reglamento, porque, efectivamente, no hay criterio coincidente por parte de dos intervinientes en este debate, y existen dudas sobre cuál fue la voluntad final expresada por la Comisión al aprobar el dictamen.

Por tanto, vamos a pasar al debate del Capítulo III.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Dorrego para la defensa de sus enmiendas números 13, 15, 16 y 17.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con la enmienda número 13 proponemos una adición al final del párrafo primero del artículo 11.2, que diría: «... salvo que la Administración tutelante autorice su utilización en el propio ejercicio».

Estamos hablando de los recursos de las Cámaras, que, como decía, constituyen el tercer gran bloque al que hemos presentado enmiendas, y en este caso, con este párrafo proponemos que cuando se supere la reserva del fondo cameral, no tenga que pasar necesariamente a fondo de reservas, sino que la Administración tutelante pueda autorizar que se dedique a otras actividades.

Con la enmienda número 15 proponemos que la cuota mínima —que en el proyecto se fija en 1.000 pesetas— sea de 3.000 pesetas, ya que si queremos que las Cámaras funciones, deben tener recursos.

En la misma línea, está la enmienda número 16, que establece la exacción del 4 por mil —en lugar del 2 por mil— sobre los rendimientos a que se refiere este apartado.

Con la número 17, proponemos fijar la cuota en el 1,5 por ciento, en lugar del 0,75 por ciento. Parece lógico que si las Cámaras tienen que desempeñar unas funciones que deben ser importantes, tengan unos recursos propios suficientes para ello. Como, por otra parte, no hay ningún problema, porque en la misma ley está previsto que si se superaran dichos recursos pasarían a fondos de reserva, que, bien permanecerían como tales durante cinco años hasta que pudieran ser utilizados en otras actividades permitidas en la ley, o bien serían devueltos a los contribuyentes, nos parece mejor fijar este porcentaje, y no que las Cámaras estén carentes de recursos y no puedan realizar sus actividades.

Por último, si me lo permite el señor Presidente, doy por defendida en sus propios términos la enmienda número 20, a la Disposición Transitoria Séptima, relativa a la entrada en vigor de los recursos camerales.

No voy a utilizar más tiempo. Únicamente quiero señalar, en relación con la intervención anterior, que en ningún caso se ponen pegas a la incorporación de una parte de la enmienda número 132 del Grupo Socialista. Lo que ocurre es que nos parece lógico bien que se incorporen las dos enmiendas textualmente —con lo cual el proyecto quedaría mal redactado—, o que se haga una refundición, que debería llevarse a cabo a través de una enmienda transaccional aceptada por todos los Grupos, y, desde luego, nuestro Grupo está dispuesto a aceptarla.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Dorrego, le solicito un minuto de atención, a efectos de redondear la defensa de sus enmiendas.

Su señoría tiene todavía una enmienda, la número 4, a la Exposición de Motivos. ¿La da por defendida? (*Asentimiento.*)

Muchas gracias.

Las enmiendas números 34 a 38, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, van a ser defendidas por el Senador Aspuru.

Su señoría tiene la palabra.

El señor AZPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, entramos en enmiendas importantes, que afectan a los cambios en las exacciones. A este respecto, queremos modificar el artículo 12.1.b), y que se mantenga la exacción del 4 por mil girada sobre los rendimientos, en lugar de la fijada, del 2 por mil.

Queremos que se mantengan los porcentajes de participación, tal como vienen percibiéndose en la actualidad, es decir, consideramos muy necesario que permanezca el porcentaje del 4 por mil. Esta enmienda va en la línea de no reducir el grado de libertad económica de las Cámaras. Ustedes aumentan los recursos del Consejo Superior de Cámaras, en su estrategia de potenciar a los organismos centrales, y debilitan los recursos de cada Cámara. Sin embargo, nosotros no vamos por ese camino, por nuestra filosofía descentra-

lizadora y por la razón de que las Cámaras no son de hoy, ya tienen un historial y unos compromisos adquiridos, de acuerdo precisamente con el artículo 2.º de este proyecto de ley, que es necesario sostener.

La enmienda número 35, al artículo 12.1.c), está en la misma línea. En este caso, la exacción también se disminuye a la mitad, y no comprendo cómo una ley puede permitirse el lujo de introducir, en algo tan importante como es la economía de las Cámaras, reducciones del 50 por ciento. Esto nos parece completamente improcedente, por influir muy negativamente —al igual que hemos dicho antes— en las actividades de las Cámaras. Es completamente necesario, pues, mantener los índices actuales para que se consiga que las Cámaras tengan la adecuada financiación.

En cuanto a nuestra enmienda número 36, el artículo 13 —también comprendido en el Capítulo III—, plantea el mismo problema que hemos expuesto en la enmienda número 28, y nos remitimos a las consideraciones que hemos señalado en esta última.

Con la enmienda número 37, al artículo 14.1, queremos mantener la autonomía de cada Cámara, su personalidad, por lo que no estamos de acuerdo con que se dé un tratamiento conjunto a todas ellas. Por tanto, exigimos que se respete y se tenga en cuenta la situación de cada Cámara, que puede ser distinta según sea el entorno económico en que se mueva. Por ello, es peligrosa la homogeneidad que propone el proyecto de ley. Ustedes son proclives a hacer un Estado homogéneo, pero el Estado, incluso en su Constitución, no lo es. Es mejor, pues, seguir respetando la autonomía y la personalidad de cada Cámara.

También queremos que se modifique el artículo 16.2, que establece una distribución de los ingresos de las Cámaras procedentes de su recurso permanente, por la que se aumenta de uno, a dos tercios del rendimiento, o seguimos con la táctica de una imprudencia legislativa grave, al establecer unos cambios en los factores económicos de doble a sencillo. A nuestro juicio, es excesivo que las dos terceras partes de la financiación, a través del recurso cameral permanente, se dediquen a la financiación del plan de exportaciones. Observamos con preocupación que esta ley pretenda introducir —como hemos dicho— modificaciones que no son admisibles ya que las Cámaras llevan muchos años funcionando y tienen adquiridos compromisos de gran importancia.

He terminado la defensa de estas enmiendas.

Por otro lado, estoy preocupado por el cambio de los artículos que quiere introducir el Grupo Socialista, porque, al final, ya no sabemos si el documento que tenemos que seguir es el informe de la Ponencia o el dictamen de la Comisión. Por tanto, pido que se reconsidere la retirada de dicha enmienda solicitada, porque se está produciendo una gran confusión. Por una parte, el Grupo Socialista, en el trámite de Comisión, presentó una enmienda a su propio proyecto de ley; después, el dictamen de la Comisión introdujo una nue-

va modificación y, señorías, ya no sabemos de qué textos estamos tratando.

Muchas gracias, señorías y, muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Pasamos a las enmiendas números 108 a 120, del Grupo de Convergencia i Unió.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Simó i Burgués.

El señor SIMÓ I BURGUES: Gracias, señor Presidente, señorías.

Al Capítulo III tenemos presentadas las enmiendas números 108 a 120, ambas inclusive.

La enmienda número 108 se refiere al artículo 11, y pretende modificar el contenido del apartado 1, con el fin de evitar una exagerada y rígida atribución de los recursos económicos de las Cámaras de Comercio. En nuestra opinión, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación no podrán financiar más del 80 por ciento de los gastos de cada ejercicio, excluidos los correspondientes a las afectaciones determinadas en esta ley, con los rendimientos del recurso cameral permanente. Hay que tener en cuenta que, por el hecho de ejercer una actividad comercial, industrial o naviera, ya se contribuye al sostenimiento de las Cámaras, y, por consiguiente, los servicios que deben prestar éstas a sus electores no deben ser muy gravosos para las empresas. Para que ello sea posible, es necesario que la financiación que las Cámaras de Comercio han de obtener de la prestación de sus servicios no sea exagerada, y, por tanto, es imprescindible que esta financiación que han de realizar las Cámaras, aparte del recurso permanente, no exceda del 20 por ciento de los gastos de cada ejercicio.

Tenemos presentadas tres enmiendas al artículo 12. La número 109, que se refiere al punto 1.a, es con el fin de elevar la cuota cameral mínima de 1.000 pesetas a 3.000 pesetas. Con ello se dotaría a las Cámaras de unos ingresos, que permitirían, en caso de impago de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas, cubrir en parte los gastos derivados de la utilización de la vía de apremio.

La enmienda número 110, referida al artículo 12.1.b), pretende elevar la exacción del 2 por mil al 4 por mil. El 4 por mil es la actual proporción que aplican las Cámaras por el concepto a que se refiere este apartado, y no resulta conveniente restarles capacidad de economía, teniendo en cuenta las mayores obligaciones que en este proyecto de Ley se les imponen. Además, posibilitaría que, en caso de impago de la cuota, se pudieran cubrir mejor los gastos derivados de la utilización de la vía de apremio, como he dicho al referirme a la anterior enmienda.

La enmienda número 111 se refiere al artículo 12.1.c). Pretendemos que el 0,75 por ciento se eleve al 1,5 por ciento. La razón que justifica esta enmienda es la misma que hemos dado para la anterior. El 1,5 por ciento

es la actual proporción que aplican las Cámaras como exacción sobre la cuota líquida del Impuesto de Sociedades, en el tramo comprendido entre 1 y 5.000 millones de pesetas, y no resulta conveniente restarles capacidad económica, habida cuenta —como decíamos anteriormente— de las mayores obligaciones de las Cámaras.

Al artículo 14 tenemos presentadas cuatro enmiendas. La enmienda número 112 —la primera— se refiere al apartado 1 de este artículo. En la misma proponemos la sujeción al Reglamento General de Recaudación, además de a las disposiciones en que se menciona la recaudación de los diversos conceptos del recurso cameral permanente. Parece lógico que esta normativa también se sujete a lo que establece el Reglamento General de la Recaudación.

La enmienda número 113, referida al artículo 14.1, párrafo segundo, trata de evitar la rigidez de fijar un convenio para todas las Cámaras. En nuestra opinión, el Convenio debería ser celebrado con cada una de las Cámaras que pretendan hacer efectivas sus cuotas por el recurso cameral permanente, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el procedimiento de apremio.

La enmienda número 114 se refiere al artículo 14.2, primer párrafo, en la cual pedimos la supresión del mismo. El contenido de este párrafo es más propio de un desarrollo reglamentario previsto en la Disposición Final Tercera del proyecto. De aprobarse el texto actual, se retrasaría en un año, sin justificación aparente, el cobro del recurso por parte de las Cámaras.

La enmienda número 115 pretende modificar la redacción del apartado 2, al que hemos hecho referencia, y es, por tanto, una enmienda alternativa a la anterior, de supresión. Solicitamos en la misma que las liquidaciones del recurso cameral permanente se notifiquen por las entidades que tengan encomendadas su gestión y que los obligados al pago deberán efectuarlo en la forma y plazos previstos para las liquidaciones tributarias que son objeto de notificación individual.

Justificamos esta modificación del texto referido, toda vez que los plazos para la notificación de las liquidaciones no dependen de las Cámaras, sino de los organismos tributarios encargados de su gestión.

Tenemos presentada la enmienda número 116 al artículo 15, letra a). Con ella pretendemos garantizar un mínimo suficiente de aportación al Consejo Superior de Cámaras y posibilitar que las mismas tengan un margen de decisión con relación al órgano que las integra y las representa. Establecemos la aportación al Consejo Superior entre un mínimo y un máximo, facultándose al Pleno del Consejo Superior de Cámaras para que establezca el porcentaje que estime más adecuado.

Tenemos presentadas dos enmiendas al artículo 16.2. Una de ellas es alternativa. La enmienda número 117 —la primera— trata de modificar el punto 2, con el fin de evitar una exagerada y rígida afectación de los recursos económicos de las Cámaras de Comercio. Entendemos que debería revisarse este porcentaje de

afectación obligado de las cuotas del Impuesto sobre Sociedades para poder establecer un marco más flexible e inferior, y así poder destinar los recursos de las Cámaras a estas finalidades del Plan cameral de promoción de las exportaciones.

Presentamos como enmienda alternativa la número 118, que incide en el mismo objetivo de flexibilizar la afectación de los recursos económicos de las Cámaras de Comercio.

Por último, y para acabar con lo referente al Capítulo III, presentamos la enmienda número 119, de supresión de la frase que figura en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 17, y que dice: «... y únicamente tendrán acceso a la misma los empleados de cada Cámara que determine el Pleno...». Entendemos que no parece lógico que el Pleno deba determinar este extremo; debería ser competencia del Presidente o del Comité Ejecutivo, que son los órganos de gestión y administración de las Cámaras.

Retiramos la enmienda número 120.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Pérez Villar, para la defensa de sus enmiendas números 72 a 76, contenidas en el voto particular número 6.

El señor PEREZ VILLAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a defender, con la mayor brevedad, estas enmiendas al Capítulo III, del Régimen económico.

Nuestra enmienda número 72 busca una mayor independencia financiera a las Cámaras y, por tanto, mayores cuotas de libertad para ellas. Intentamos que el límite de los recursos totales, el recurso cameral, en vez de ser del 60 por ciento, sea tan sólo del 50 por ciento, lo que les obligaría a atender esa parte de los servicios privados y a la consecución fundamental de las funciones delegadas o tuteladas por el Ministerio de Industria que propugna este proyecto de ley.

Con la enmienda número 73 pretendemos —como no podía ser de otra forma— intentar paliar la voracidad fiscal que en este país ha hecho presa en todas las haciendas. Intentamos que las Comunidades Autónomas tengan como límite en ese apartado a), del recurso cameral permanente, el 3 por ciento y no el 9 por ciento. Entendemos que en el Impuesto de Actividades Económicas se han dado todo tipo de libertades para que las Haciendas locales y las Diputaciones Provinciales carguen la mano en su recargo. Procuremos no dar otra vía a las Comunidades Autónomas para que este Impuesto de Actividades Económicas siga creciendo sin ningún control.

La enmienda número 74, importante para nosotros, intenta que desaparezca del artículo 14 esa vía excepcional que tiene la Administración Pública, la de apremio. Entendemos que, como tal procedimiento excepcional, debe ser de uso limitado y que debería reservarse única y exclusivamente a las Administracio-

nes públicas, propiamente como tales. Por supuesto, en este espíritu de que desaparezca la vía de apremio, intentaríamos, en consonancia con lo que debatíamos al principio de la mañana sobre la representatividad, suavizar de alguna forma la financiación coercitiva que tienen que soportar los empresarios que no han decidido voluntariamente pertenecer a las Cámaras.

Pero hay algo más. Nuestra praxis diaria, y recuerdo que soy profesional libre, nos dice que tanto en los procedimientos de reconversión, como de reordenación, constantemente hay que pactar con las Administraciones públicas la forma de condonar o de diferir ciertos impuestos, ciertas exacciones. Si introducimos la vía de apremio en una corporación como las Cámaras de Comercio, además de las innumerables gestiones que habrá que hacer, habrá que contar con ellas también en esos momentos de crisis, para que no se emplee con excesiva premura esta vía de apremio. Reconocemos, evidentemente, que este arma facultará mucho más a las Cámaras para recaudar, pero entendemos que sería un exceso de uso de este procedimiento excepcional.

Antes de defender el resto de mis enmiendas, quiero advertir a Convergència i Unió que igual que hicimos en Comisión, votaremos a favor su enmienda número 114, porque lleva toda la razón, cuando dice que, de no aprobarse su enmienda, se retrasaría un año el cobro de las cuotas de las Cámaras de Comercio. Igual que hacemos hincapié en que la vía de apremio da demasiada fuerza, entendemos que no hay por qué retrasar un año el cobro de las cuotas camerales.

La enmienda número 75 intenta limitar que las Cámaras provinciales tengan que dar al Consejo Superior de Cámaras de Comercio una cantidad mayor del 4 por ciento. Intentamos limitar esa cantidad al 4 por ciento, pues entendemos que no por ser Cámara de cámaras tiene ningún derecho a constituirse como las entidades más fuertes. El 6 por ciento que establece el apartado a) del artículo 15 nos parece muy superior. *(El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.)*

Por último, con la enmienda número 76 intentamos evitar que las Cámaras de Comercio de las capitales se nutran con recursos que corresponden a las Cámaras provinciales de segundo orden. Si decimos que al menos el 30 por ciento de los recursos deberá destinarse al domicilio social, recuerden, señorías, que en este país el domicilio social lo tienen en las grandes capitales, Madrid y Barcelona, muchas empresas físicas y jurídicas, y, por tanto, reservar un 30 por ciento supondría detraer bastantes recursos de las Cámaras provinciales hacia las Cámaras de las capitales. Creo, pues, que debería aceptarse por el Grupo Socialista, pues ello equilibraría con mayor justicia los recursos de las Cámaras provinciales.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, de los temas que se han debatido en las enmiendas, muy interesantes, procuraremos contestar a todos, pero hay un punto que nos preocupa especialmente y que tiene una mayor relevancia, y es el punto en el que el Senador Pérez Villar rechaza la vía de apremio que consagra este proyecto de ley. Ahí no podemos estar de acuerdo, por un planteamiento lógico y encadenado. Primero, por la tipificación de lo que es el recargo. Su señoría sabe que en la doctrina ha habido debates largos en cuanto a las corporaciones. Por cierto, un distinguido colega suyo, el Diputado señor Ariño, es uno de los estudiosos del tema, y refiriéndonos a los trabajos del Diputado Ariño, creo que coinciden más con nuestros argumentos en cuanto al alcance de la tutela que lo que está defendiendo su señoría desde esta tribuna. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Entrando, en concreto, en el apremio, todo parte de la naturaleza del recargo. Se puede demostrar que el recargo no es un tributo como tal, aunque tenga muchas coincidencias con los propios impuestos sobre los que gira. Tengo que hacer referencia a que en la historia del tributo el recargo se exigió por tres condiciones: el ejercicio del comercio y la industria, la tributación como comerciante o industrial, y que en la Ley del año 1911, recuérdese, se hablaba de cuota superior a las 25 pesetas al año.

Senador Pérez Villar, aunque pueda coincidir con elementos del tributo, el recargo cameral permanente en sí mismo no es un tributo. Tampoco se puede asociar a las tasas parafiscales, aunque quizá hubo momentos de confusión, señoría, cuando las Cámaras estaban incluidas en la Organización Sindical, en la época de un régimen afortunadamente ya periclitado y olvidado por todos. Y tampoco se puede asociar con otras líneas desreguladas recientemente, como precios públicos. Puedo argumentárselo, pero no me quiero extender. El hecho es que es una prestación patrimonial de derecho público, no tributaria, contemplada en la Constitución, en su artículo 31.3, a diferencia de las prestaciones de carácter tributario, que son los impuestos ordinarios, que van por el artículo 31.1.

Por tanto, siendo una prestación de carácter público, tiene que tener los instrumentos, de una manera lógica, que le puedan llevar a la potestad de ejecución forzosa de los actos liquidatorios del recurso cameral permanente. Tiene que ser encadenado. Si su señoría niega la mayor, es decir, que esto no sea una prestación de derecho público, podríamos razonarlo y argumentarlo en otro debate, pero si califica el recurso cameral como acogido al artículo 31.3 de la Constitución, automáticamente es lógico, es natural, es evidente, que tiene que tener esa potestad de ejecución forzosa de los actos liquidatorios.

Señoría, aunque no nos guiáramos por esto, la vía de apremio ya está recogida en la Ley de Presupuestos de 1993, como su señoría sabe; no estamos creando «ex novo»; en los Presupuestos del Estado para 1993 está re-

cogida la vía de apremio para las Cámaras de Comercio, para la ejecución forzosa de la liquidación del recurso cameral. Por tanto, no la creamos aquí; es decir, ya está contemplada en la propia Ley de Presupuestos.

En ese sentido, siempre se han cumplido las condiciones para que esa vía de apremio fuera lógica y fuera un instrumento positivo para las Cámaras.

El señor PRESIDENTE: Senador Cercós, le rogaría que se situara en la línea de los micrófonos para que pueda ser escuchado.

El señor CERCOS PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La sentencia número 27, del Tribunal Constitucional, del año 1981, decía que «también se pueden establecer disposiciones de carácter general en materias propias de la ley ordinaria estatal» —se refiere a la Ley de Presupuestos—, «con excepción de lo dispuesto en el artículo 134.7, de la Constitución, que guardan directa relación con las previsiones de ingresos y las habilitaciones de gastos de los presupuestos o con los criterios de política económica general en que se sustentan».

Entonces, Senador Pérez Villar, tendríamos que preguntarnos si esa vía de apremio contribuye a las finalidades de las Cámaras o si está directamente relacionada con los criterios de política económica que amparan el funcionamiento de las Cámaras y su gobierno. Con esta doble función se puede demostrar, tanto desde un punto de vista como de otro, que no se puede negar la estrechísima relación —teniendo en cuenta las normas o la vinculación— que la vía de apremio puede tener con los criterios de política económica de las propias Cámaras de Comercio.

Pero todavía hay más, señoría. Si su señoría va al Real Decreto 925, de 28 de marzo de 1977, verá que al regular el artículo 174 establece, respecto de los débitos de carácter no tributario, pero de derecho público, que vayan a utilizar la vía de apremio —los mismos de los que hemos expuesto una parte en el razonamiento, pero que para nosotros caracterizan la naturaleza del recurso cameral— y que correspondan a entes públicos distintos del Estado, que dicha utilización deberá hallarse autorizada por ley. Y en la ley estamos, pero insisto, señoría, en que esta ley no hace más que completar aspectos, porque toda doctrina ha criticado minuciosamente que no bastaba que se utilizara la vía de apremio como instrumento puesto a disposición de las Cámaras, sino también cómo se habilita el instrumento en la regulación, que es lo que se trata de recoger en este artículo para que en todo lo que se refiera a ese procedimiento de apremio el elector de la Cámara que se vea víctima de esa situación o enfrentado con la ejecución forzosa por la vía de apremio pueda ver defendidos antes sus derechos.

Hay, pues, señoría, razones claras de fondo para caracterizar jurídicamente lo que es el recurso cameral permanente, y en base a él, consecuentemente, casi de una forma lógica, sin apelar a normativa, aceptar la vía

de apremio, por ser una prestación de derecho público. No habría reservas de ningún tipo en el tratamiento jurídico.

Por otra parte, nosotros entendemos que, además, tratándose, como digo, de unas cuotas giradas sobre tres impuestos básicos que constituyen la esencia de la financiación de las Cámaras de Comercio, la necesidad de que esas Cámaras tengan instrumentos para hacer frente está, Senador Pérez Villar, en la raíz de las quejas y lamentaciones de todas las Cámaras de Comercio hasta este momento. Todas se quejan de que no han podido ejecutar, y ése es el problema grave. Si tenemos unas corporaciones a las que queremos hacer potentes, brillantes, eficaces, en la sociedad española, démosle el instrumento del que han estado privadas hasta ahora —insisto que se hizo en la Ley de Presupuestos para evitar que en esta Ley, aprobada en febrero o marzo, pudieran plantearse problemas de retroactividad—, y que parece que es fundamental que tengan las Cámaras de Comercio para mejorar su funcionamiento. Desde el Grupo Parlamentario Socialista no podemos compartir el punto de vista de que la vía pueden ser las condonaciones, como pasa con otros débitos.

Entrando ya en otras enmiendas, hay dos que son contradictorias: la número 108, del Grupo de Convergència i Unió, y la número 72, del Grupo Popular. Desde el Grupo de Convergència i Unió nos piden que las Cámaras de Comercio no puedan financiar más del 80 por ciento de los gastos con base en los rendimientos del recurso cameral; desde el Grupo Popular se nos pide el 50, y nosotros nos quedamos en el 60, es decir que estamos entre las dos partes, señorías.

La verdad es que recoger el 60 tiene también su argumentación. Ya en este momento las Cámaras se financian prácticamente, como media, con un 20 por ciento de recursos propios. Tengo aquí datos estadísticos que me proporcionan esa cifra. Nosotros estamos convencidos de que también hay que intensificar, como se ha pedido desde esta tribuna, las actividades propias de la Cámara que no sean las de carácter público, sino privado, y que por esa vía la Cámara pueda tener recursos propios más importantes. Es decir, si ya son el 20 por ciento, como media, los recursos propios de la Cámara por actividades propias, no públicas, también está el tratamiento de la Disposición Final Segunda, que sus señorías probablemente atacarán después, en algún momento, con sus enmiendas, pero en la que nosotros, de forma no arbitraria, tratamos precisamente de prever posibilidades para modificar la regulación del recurso cameral y las cuantías de las exacciones que configuran el mismo. En este sentido, el punto 2 dice: «Establecer o modificar la afectación de los rendimientos...», por lo que está claro que ya está previsto en la ley que se puedan introducir modificaciones, sea el 80 por ciento, que proponen el Grupo de CiU o el 50 por ciento, que propone el Grupo Popular, si resultaran ser más correctos que el 60 por ciento que estamos defendiendo nosotros desde esta tribuna.

En la enmienda número 13, del Senador Dorrego, se

propone que el excedente del recurso cameral sobre ese porcentaje del 60 por ciento sea invertido, diciendo textualmente: «... salvo que la Administración tutelante autorice su utilización en el propio ejercicio». Nuestro punto de vista es que no podemos caer en esa guerra de que cada Administración tutelante haga lo que quiera con ese excedente, lo que rompería la homogeneidad en el régimen económico de las Cámaras, que creemos que es un punto esencial de esta ley, precisamente para que, respetando su personalidad y su autonomía de funcionamiento, no haya en un futuro próximo unas distorsiones en la importancia económica de los recursos.

En cuanto a las siguientes enmiendas: número 109, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, al artículo 12.1.a); número 15, del Grupo Mixto, del Senador Dorrego, del Centro Democrático y Social, al artículo 12.1.a); número 110, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, al artículo 12.1.b); número 34, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, al artículo 12.1.b); número 16, del Grupo Mixto, del CDS, al artículo 12.1.b), número 1, del Senador Barbuzano al artículo 12.1.b) y c) —por cierto, agradecemos al Senador Barbuzano las enmiendas que ha retirado, como dejo constancia también del reconocimiento de mi Grupo a todos los demás grupos por retirar algunas de sus enmienda—; número 111, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, al artículo 12.1.c); número 17, del Grupo Mixto, del Centro Democrático y Social, al artículo 12.1.c), y también a este mismo artículo la número 35, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, todas ellas tienen por objeto modificar las alícuotas camerales que integran el recurso cameral permanente, es decir, las exacciones que se establecen por el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto de Sociedades.

Nosotros defendemos el texto del proyecto, por una razón: en su preparación se ha tenido muy en cuenta correlacionar directamente el equilibrio entre el principio de afiliación obligatoria a las Cámaras de Comercio que se deriva del artículo 6.º, que ya hemos discutido, y la necesaria aportación económica que resultaría exigible partiendo de esa obligatoriedad. Son dos principios que hemos tratado de armonizar, y creemos que con los porcentajes que hemos establecidos se armonizan esas dos situaciones perfectamente, y, es más, señorías, el cambio de las bases sobre la que giran las alícuotas, como ya dijimos en Comisión, una de ellas el Impuesto de Actividades Económicas, se pretende que sea exhaustivo para censar a todas las actividades profesionales. Y si ese Impuesto va a tener esa función, va a incrementar sensiblemente su número de cotizantes, y, por tanto, los ingresos por este Impuesto. No podemos olvidar que por el Impuesto de Sociedades prácticamente llega el 80 por ciento del recurso cameral permanente. El Impuesto de Actividades Económicas nos va a dar la realidad de lo que es la aportación de ese impuesto, porque, sin duda, la licen-

cia fiscal anterior se queda muy lejos en cuanto a la capacidad de aportar recursos a las Cámaras.

Pues bien, señorías, con la modificación del Impuesto de la Renta creemos nosotros que queda cubierto; con el recurso de apremio para la ejecución y con las modificaciones, creemos sinceramente que las Cámaras no van a tener merma en sus ingresos. Pero, señorías, si hubiera cualquier problema de una merma manifiesta, justificada y generalizada, en cuanto a ese recurso cameral, del cual incluso hay un porcentaje para que se distribuya a lo largo de unos años, señorías, ahí está la Disposición Final Segunda, que permitirá la reforma del recurso cameral; para eso lo incluimos, y hay algún Grupo que lo enmienda diciendo que es arbitrario, arbitrariedad de la que hablaba el Senador Aspuru en otro momento y que rechazamos totalmente, señorías. Pues bien, esa Disposición Final ha dicho que es arbitraria, y creemos que aquí está la posibilidad de hacer un seguimiento de la financiación que supone el recurso cameral permanente y tratar, señorías, de corregirlo si, visto con una perspectiva de unos años, parece que no es suficiente.

También se propone, en una de las enmiendas, pasar de la cuota mínima correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas de 1.000 a 3.000 pesetas. Señorías, las 1.000 pesetas ya suponen, prácticamente, duplicar el importe de la cuota, del recargo del 2 por ciento. Es decir, con los datos en la mano, con 1.000 pesetas se dobla el 2 por ciento sobre el Impuesto de Actividades Económicas. Creemos que 1.000 pesetas son suficientes y que no hay que pasar a 3.000 pesetas, por el momento.

El Grupo Popular tiene la enmienda número 73 al artículo 12.1.a), por la que se propone imponer para las Comunidades Autónomas el 3 por ciento. A mí me choca esta matización del Senador Pérez Villar, a quien no veo en la Cámara; sí tenemos aquí a su compañero de Ponencia. Sus señorías proponen, en esta enmienda, imponer para las Comunidades Autónomas un 3 en vez de un recargo del 2 por ciento, que ya establece el proyecto de ley, que va a formar parte del recurso cameral. El proyecto de ley, en su artículo 12.1.a), dice que las Comunidades Autónomas podrán ir hasta el 9 por ciento, y sus señorías están proponiendo que se quede la cuota en el 3 por ciento. No entendemos esa razón, porque creemos que las Comunidades Autónomas van a tener mucha más posibilidad para atender a sus peculiaridades, incluso para esos consejos autonómicos de Cámaras de Comercio, que también se pueden estructurar. Creemos que es mucho más interesante lo que está ofreciendo el texto del proyecto de ley, que es el 9 por ciento, y no nos han dado ningún argumento para razonar que no debe ser el 9 sino el 3 por ciento exclusivamente. No vemos las razones. Tenga en cuenta su señoría que este 2 por ciento no supone ir mucho más allá que el 5 o el 10 por ciento de los ingresos totales de cada Cámara. Tome nota, señoría. El 2 por ciento supone ese 5 o 10 por ciento. Señorías, aceptar su 3 por ciento supone medio punto más, con lo que esta-

ríamos en el 7,5 o 12,5; si les estamos dando la posibilidad, con la redacción del artículo 12, de que las Comunidades Autónomas pasen a un 9 por ciento, díganme qué razones tienen sus señorías para impedir o limitar ese porcentaje.

La enmienda número 36, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, ya la hemos contestado, porque propone quitar la coletilla «... y en tal concepto hayan quedado sujetos al Impuesto de Actividades Económicas». Para nosotros es una razón y un argumento, que forma parte del esqueleto de la ley, la referencia al Impuesto de Actividades Económicas para la consideración del elector.

El Grupo de Convergencia i Unió presenta la enmienda número 112 al artículo 14, en la que proponen incluir también al «... Reglamento General de Recaudación...», además de la referencia que se hace, en el punto 1, a lo que es el tratamiento a través de la regulación de todos los impuestos en nuestro país, que creemos es más omnicompreensivo: «... sujeción a las mismas disposiciones dictadas para aquellos tributos a las que las respectivas exacciones se refieren...». Convergencia i Unió nos propone incluir el Reglamento General de Recaudación, y nosotros creemos, señoría, que no es aceptable, porque además hay una cosa importante, y es que este Reglamento General de Recaudación es una norma que no es de aplicación en territorios forales, y, por tanto, nosotros no podemos incluir ese aspecto que limitaría el alcance de la redacción actual.

La enmienda número 113, del Grupo de Convergencia i Unió, dice que, realmente, el acuerdo con la Agencia Estatal Tributaria para la función recaudatoria del recurso cameral permanente se haga Cámara a Cámara. Imposible. Ya le he dicho, señoría, que sería una locura llevarlo a la práctica. El tema de la recaudación es uno de los que puede ser recurrido e impugnado por los interesados, si no se monta de una forma eficaz y más cuidadosa y delicada. Aquí hemos entendido que es la Agencia Estatal Tributaria con la que se puede llevar el acuerdo. Además, ese acuerdo tendrá que hacerse de una forma conjunta, para que pueda ser un planteamiento unitario con la propia Agencia Estatal Tributaria. Si cada Cámara de Comercio tratase de negociar este aspecto importante de la recaudación de una manera individualizada, se crearían unos problemas de gestión que a nosotros nos han aconsejado que se lleven de forma conjunta.

Al artículo 14.2 hay dos enmiendas, los números 114 y 115, del Grupo de Convergencia i Unió, que tratan de modificar esa cláusula que nosotros estamos recogiendo en el apartado 2 del artículo 14, de que las liquidaciones se notificarán «... dentro del ejercicio siguiente al del ingreso...». Nosotros esto lo hemos hecho con un carácter práctico; se pretende homogeneizar para todas las Cámaras y darles un tratamiento parecido. Realmente, señorías, si no homogeneizamos el momento del devengo para todas, se podrían crear situaciones diferenciales que podrían influir en la vida de las propias Cámaras, porque alterarían su propio régimen econó-

mico. Entonces, dada la forma en que se lleva en este momento la gestión de los impuestos base sobre los que giran los recargos del recurso cameral, a nosotros nos resulta muy difícil admitir esto, porque las Delegaciones de Hacienda hasta seis meses después de presentada la declaración no tienen recogido todo el tratamiento informatizado de esos datos. De ahí que nosotros prefiramos referirnos al período siguiente y no al mismo período, por los problemas que se plantearían. Esto, para nosotros, tiene una importancia grande, porque puede afectar mucho más al período transitorio, en el que se va a ir disminuyendo, progresivamente, el porcentaje de recargo aplicable. Es muy importante, desde ese punto de vista, que haya una cierta homogeneidad en el momento del devengo, señorías. Si hay un cambio en el porcentaje del recargo, y Hacienda en cada Delegación tiene unos problemas mínimos de un retraso de unos seis meses, si encima incluimos esto, podría haber unas diferencias que crearían un trato desigual, involuntario y no perseguido por sus señorías.

El Grupo Popular tiene la enmienda número 75 al artículo 15.a), que habla del 6 por ciento. Por dicha enmienda se propone disminuir al 4 por ciento la aportación al Consejo Superior de Cámaras. Nosotros creemos que, en función de la recaudación que se prevé de los impuestos sobre los que gira el recurso cameral, el 6 por ciento es correcto y es la cifra más adecuada. Puede ser discutible, pero nosotros entendemos que esta cifra del 6 satisfaría todas las funciones, independientemente de que por la vía del Plan Cameral de Exportaciones haya también una aportación de las Cámaras para dar respaldo económico al propio marco de ese Plan, que apoya y fomenta las exportaciones.

La enmienda número 76, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 15, apartado b), propone la supresión desde «... si bien la porción...» hasta «... de que se trate.», que es donde se hace referencia, precisamente, a la porción restante de las cuotas referentes y al cómputo que se haga de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas. Nosotros creemos que tal criterio no sólo no supone una discriminación, sino que, precisamente, lo que supone es diseñar un principio que obligue a las Cámaras a que, según el domicilio social del empresario, haya una aportación mayoritaria de ese recurso cameral, que se fija en el 30 por ciento. Entendemos que esto no es discriminatorio, si bien sí lo sería si una sola Cámara cubriera un solo territorio, no teniendo sentido en ese caso; pero si hay Cámaras que cubren diferentes territorios, evidentemente, puede haber empresarios en diferentes Cámaras, y es lógico que cuando coincida la Cámara con el domicilio social de esa aportación se quede una cantidad mayor, como propone el proyecto de ley, que es un 30 por ciento.

La enmienda número 117 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió modifica la proporción que establece el proyecto, que son las dos terceras partes, y no podemos aceptarlo; ya hemos dado razones suficientes, y seguimos creyendo que está muy bien

estudiado lo de las dos terceras partes. También el papel de las Comunidades Autónomas está claramente marcado en la afectación de los recursos e, incluso, en los excedentes que pueda haber del recurso cameral sobre lo que es ese 60 por ciento. En definitiva, entendemos que con la regulación que recoge el proyecto de ley se da satisfacción a la cuestión. Sus señorías lo minoran, proponen que sea la mitad, pero nosotros creemos que, en función de la graduación que hay durante el período transitorio, de los tipos que se giran y de las cuotas, es mucho más oportuno esas dos terceras partes que ir a una reducción tan drástica como la que proponen sus señorías.

Por último, me referiré a la enmienda número 77 al artículo 17. En este artículo 17 tenemos que señalar que, efectivamente, nuestro Grupo propondrá la inclusión de algunos aspectos al haberse aceptado en Comisión una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, ya que realmente entendíamos que lo que se proponía era compatible con la redacción del artículo 17 que presentaba el proyecto de ley. Como no se ha recogido —no sé si el Senador Pérez Villar ha hecho alusión a este extremo (*El señor Pérez Villar hace signos negativos.*)—, creemos que, en todo caso, es imprescindible que se recoja en el artículo 17, punto 1, párrafo segundo, al final, lo siguiente: «... de cada Cámara que determine el Pleno, sin perjuicio de que la lista de contribuyentes por el Impuesto de Actividades Económicas, electores de cada Cámara, pueda servir de base para la confección del censo a que se refiere el apartado 1.h) del artículo 2.º de la presente Ley». Creemos que es importante recoger este aspecto, que completaría lo que estaba ya recogido en la enmienda del Grupo Popular. Por tanto, si se puede considerar ésta como una situación idéntica a la que hemos comentado anteriormente, señor Presidente, iríamos también a una enmienda transaccional.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cercós.

Efectivamente, para tramitar la modificación que su señoría acaba de proponer al artículo 17 habrá que atenerse a lo dispuesto en el artículo 125. (*El señor Cercós Pérez pronuncia palabras que no se perciben.*)

Muchas gracias, señorías. Aunque el Presidente perdió hace tiempo su fe en el dios Crono, recuerdo a los oradores que aún nos encontramos en el Capítulo III y aún falta el turno de portavoces para las enmiendas a este Capítulo. Queda mucho trabajo por delante, y lo digo para que sus señorías hagan sus cálculos.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Senador Cercós, este Capítulo es de los más importantes de la ley, y por eso, aunque sea brevemente, voy a intervenir.

Senador Cercós, en su exposición ha citado repetidamente la palabra «creemos», y la verdad es que en los asuntos económicos el «creer» es peligroso. Ustedes han variado las reglas del juego desde el punto de vista de los ingresos de las Cámaras, y yo, para ser breve, le voy a aportar un hecho concreto. En la Cámara de Bilbao se han aplicado comparativamente las dos reglas del juego: la que está ahora vigente y la que va a estar vigente; pues, fíjese, señor Cercós, los ingresos disminuyen del año 1993 a 1998 en un 50 por ciento, y dígame si eso no es peligroso.

Nosotros hemos estado animados por la confianza de que ustedes acepten nuestras enmiendas, pero desgraciadamente, esto no surte el efecto previsto, y ustedes han presentado una ley con una imprudencia enorme, han irrumpido con esta ley en el status actual y van a crear bastantes problemas —y me voy a referir a la enmienda número 114 del Grupo Catalán—. Ustedes van a conseguir que las Cámaras no perciban ingresos en 1993, y esto se está tratando por esta Cámara sin ninguna importancia; o sea, peligran los ingresos de las Cámaras en 1993 y no presentan ninguna enmienda o ninguna reforma en la Cámara. Yo creo que esto es una imprudencia y que la van a pagar.

El criterio fijado por el legislador en el artículo 14 para establecer el proceso de recaudación del recurso permanente no es, precisamente, una mejora de las técnicas de gestión, y está completamente en contra de la exposición de motivos. Retrasar sin motivo aparente el cobro del recurso al ejercicio siguiente al del ingreso, que en muchos casos puede ser remitido a las Cámaras por las Haciendas correspondientes, es poner en duda la eficacia de estas últimas, dándose además la circunstancia de que algunas Cámaras acuerdan con la Delegación de Hacienda de su demarcación la recaudación del recurso directamente por la propia Hacienda, en el momento en que se efectúa el pago de los distintos impuestos sobre los que el recurso cameral fija su base imponible.

Senador Cercós, teniendo en cuenta que los funcionarios de las Cámaras tendrán que cobrar en el año 1993, procuren arreglar ese desaguisado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Aspuru.

El Senador Simó tiene la palabra para turno de portavoces.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Cercós, por lo que me ha dicho del 60 u 80 por ciento, pero si miráramos la mitad el promedio sería un 65 por ciento.

Señoría, si, por un lado, las Cámaras sólo van a obtener este 60 por ciento de los recursos camerales o bien de su presupuesto; por otro lado, recortamos los ingresos por sociedades del 1,5 al 0,75, que del 4 por mil pasamos al 2 por mil y, aparte, nos rebajan lo que pedimos

en la enmienda 109, sinceramente no sé cómo las Cámaras podremos subsistir.

Voy a ponerle un ejemplo. La Cámara de Lleida, de la cual me honro en ser Presidente, tiene un presupuesto de 300 millones. Pues bien, de este presupuesto usted réstele el 40 por ciento que la propia Cámara tendrá que recaudar, réstele el 6 por ciento que pagará al Consejo de Cámaras y añada la financiación del Plan cameral. Señor Cercós, dígame cómo estas Cámaras, que tienen unos presupuestos más bien bajos, pueden subsistir.

Déjeme que le ponga un ejemplo de las Cámaras francesas que yo conozco. Las Cámaras de Tarbes y de Perpignan tienen unos presupuestos de 3.000 y 1.800 millones. Ahora dígame, ¿las Cámaras españolas pueden equipararse a las de la Comunidad Europea? Yo creo que no.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Simó.

El señor Pérez Villar tiene la palabra.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercós, pretendía no consumir ni el turno de portavoces con el fin de ir compensando los tiempos porque me gustaría cumplir la observancia que ha hecho el Presidente, y se lo dije con anterioridad. Pero me obliga, porque cuando se ha dirigido al Grupo Parlamentario Popular contestando a la enmienda número 73 y ha dicho que no estaba el portavoz, señor Pérez Villar, en la Cámara, se ha equivocado, ya que sí estaba, lo que ocurre es que no me podía ver porque estaba en el pasillo de fumadores, que pertenece a la Cámara, pero tenga su señoría la absoluta seguridad de que le estaba escuchando por televisión.

Le voy a contestar simplemente a esto porque ahí difieren su proyecto de ley y el nuestro, su ideología y la nuestra. Yo ya sé que facultar a las comunidades autónomas a un límite del 9 por ciento es más que un 3 por ciento. Sé que si se faculta a que las comunidades autónomas puedan llegar a un límite del 9 por ciento se recauda más en las Cámaras, pero lo que olvida su señoría es que lo pagan los sufridores empresarios de este país. Y lo que nuestro Grupo está defendiendo es que esa voracidad fiscal se detenga, y se detenga por nuestra propias autonomías, por las propias diputaciones y por las haciendas locales, sean o no gobernadas por nuestro Grupo.

Ese es el sentido de la enmienda número 73. No nos faculte tanto porque el problema no está en subir impuestos o recargos, el problema, ya lo dijo Nerón —fíjese a dónde me remonto—, es que a las ovejas había que esquilarlas, no trasquilarlas. No siga con esa voracidad no sea que se quede sin la piel y nos quedemos sin empresas. *(Aplausos en los bancos de la derecha.)*

La enmienda 77... *(El orador pronuncia palabras que no se perciben.)*

El señor PRESIDENTE: Los golpes han debido de producir una interrupción.

El señor PEREZ VILLAR: Es que con estos sistemas de alta tecnología lo mismo van sincronizadas las fuerzas parlamentarias con los mecanismos tecnológicos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La explicación es muy comprensible.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias.

La enmienda número 77 fue aceptada en Comisión textualmente como ha sido incorporada y, por tanto, nuestro Grupo entiende que no hay que incorporar absolutamente nada más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Senador Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Pérez Villar, su señoría alude a la enmienda número 73 diciendo que no quieren gravar más y fijan en el 3 por ciento un recargo puntual. Nosotros lo que estamos planteando es hasta un 9 por ciento, pero gradualmente, Senador Pérez Villar, y lo puede ver usted en la redacción que se propone en la Disposición Transitoria Quinta: «La elevación por las Comunidades... Los límites de dicha elevación serán del cinco por ciento adicional en 1995 y del seis por ciento adicional en 1996, pudiendo, a partir del año 1997...».

Pero es opcional para las comunidades autónomas, incluidas las que gobiernan sus señorías. Evidentemente los impuestos son los que permiten afrontar los gastos. Senador Pérez Villar, si me guió por el propio funcionamiento de las comunidades, por ejemplo, en la Comunidad de Castilla y León —que a usted le es muy querida— el aumento de los presupuestos en este año de restricciones ha sido de un 9 por ciento, como su señoría sabe, y el gasto corriente ha aumentado un 13 por ciento. ¿Cómo vamos a poder aumentar el gasto corriente las comunidades si esas aportaciones que se les puede hacer a los recursos camerales con recargos para las actividades tienen que detraerse de otros fondos?

Yo creo que si aplicáramos la tónica de su Grupo en Castilla y León no sería congruente. Aquí hay una especie de doble lenguaje, ustedes no quieren que haya recargo, pero ¿cómo se puede llevar adelante la financiación del gasto público, la financiación de los compromisos que asumen donde gobiernan? Nosotros lo hacemos de una forma racional, ponemos un recargo del 2 al 9 por ciento, pero dejamos en la mano de las comunidades autónomas que lo apliquen o no lo apliquen; a las que lo apliquen les decimos que lo hagan de una forma graduada, pero si alguna comunidad no quiere hacerlo, allá ella en su propia capacidad de gestión.

El Senador Aspuru ha dicho que va a haber un vacío

y se ha referido a una enmienda del Grupo Catalán. No tenga preocupación su señoría, se introdujo una Disposición Derogatoria con un punto 2 que dice: «Lo dispuesto en el apartado anterior no alterará la exigibilidad de las cuotas del recurso cameral permanente no prescritas, devengadas con arreglo a la normativa que se deroga». Por tanto, no hay ningún vacío en cuanto a esas posibilidades de que se queden sin dinero y sin recursos las Cámaras de Comercio.

Su señoría habla de la Cámara de Bilbao. ¿Cómo se ha podido hacer una simulación girando sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades, del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre la Renta? Dígame usted los criterios. Si su señoría me dice: Las hemos hecho con estas hipótesis de crecimiento de las bases, con este crecimiento de las cuotas contributivas, si su señoría me dice esto, admitiré el 50 por ciento.

Pero, a pesar de todo, hoy por hoy las Cámaras de Comercio están perdiendo más del 50 por ciento de sus ingresos, en muchos casos con datos en la mano, Senador Simó. Yo sé que la que su señoría preside, conociéndole, funcionará formidable y eficazmente, pero una mayoría de Cámaras están perdiendo más del 50 por ciento de sus ingresos por no ir adelante con la vía de apremio para la ejecución forzosa de las liquidaciones del recurso cameral.

Luego, solamente con eso, Senador Aspuru, sin contrastación ninguna, más del 50 por ciento —con datos en la mano— no lo cobran por no tener la vía de apremio, que en esta ley se les da ya, respaldando lo que introdujimos en la Ley de Presupuestos para 1993.

Señorías, creemos que las argumentaciones que han sido expuestas respecto a la recaudación que puedan tener las Cámaras, yo les pido que si tienen enmiendas, Senador Simó, respeten la Disposición Final Segunda, que es la que, además de la flexibilidad de las escalas, dará la posibilidad de hacer ajustes en el recurso cameral y en la afectación, si hubiera cualquier aspecto que fuera interesante corregir en los años sucesivos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Entramos en el debate del Capítulo IV, artículos 18 a 21, comenzando por las enmiendas números 39, 40 y 41 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Capítulo IV
artículos
18 a 21

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Aspuru.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Capítulo IV se refiere al Consejo Superior de Cámaras. Son unos artículos que nos resultan extremadamente desagradables, y en la enmienda número 39 nuestro grupo plantea la modificación de las atribuciones funcionales del Consejo Superior de Cámaras, por tres razones: Primera, en el proyecto de ley, se opta por encomendar las funciones a las Cámaras —en el artículo 2— y las Cámaras se encuentran repar-

tidas por todo el territorio del Estado español, pudiendo asumir perfectamente estas funciones que la ley ha optado en contradicción con el artículo 2 por encomendar al Consejo Superior de Cámaras.

Es incompatible con nuestra filosofía política, por una segunda razón: ya que pedimos una delegación de abajo arriba de las Cámaras al Consejo Superior. Esta posibilidad se contemplaba ya en el Reglamento de 1974, o sea, quiere decir que vamos hacia atrás.

La tercera razón es que el proyecto de ley ha optado por reconocer sus funciones a las Cámaras de manera clara; por tanto, proponemos la solución de que estas funciones contenidas en el artículo 18.2 d) las pueda ejercer el Consejo Superior en función de la delegación que, al efecto, puedan realizar las diferentes Cámaras. Resumiendo, nosotros defendemos que la razón de ser del Consejo Superior de Cámaras está basada únicamente en la propia existencia de las Cámaras, y nunca suple a éstas excepto en los temas de comercio exterior.

La enmienda número 40 se refiere también al artículo 18.2,h). En esta enmienda propugnamos una modificación, eliminando en las funciones de ejecución el tema del interés general. Este argumento tan manido del interés general en esta ley, y en todas las leyes que se presentan por el Partido Socialista, nos está llevando a desvirtuar completamente el espíritu de nuestra democracia, ya que todas las leyes lo que han potenciado han sido a los organismos centrales y debilitan los organismo que no lo son; en este caso, el Consejo Superior de Cámaras es un ejemplo. O sea, no creemos que el Partido Socialista, ni el Gobierno Central puedan tener el monopolio del interés general; el interés general es algo importante y rebasa la responsabilidad de una sola Administración.

La enmienda número 41 es congruente con la 31, planteada al artículo 7.3. Nosotros creemos que es necesario la aprobación del Reglamento de Régimen Interior, y la argumentación para las Cámaras es la misma que la que ahora mantenemos en el caso del Consejo Superior de Cámaras.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Enmiendas números 121, 122 y 123 del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió. El Senador Simó tiene la palabra.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Al artículo 18 tenemos presentadas dos enmiendas: la número 121 a la letra c) del apartado 2, en la cual proponemos la modificación del texto a los solos efectos de incorporar una redacción más respetuosa con la autonomía de las Cámaras.

La enmienda número 122 se refiere a la letra h) de este apartado 2 del mencionado artículo, que dice: ... «Así como elevar el Plan...» hasta el final. Parece adecuado evitar un elevado nivel de centralización y de-

pendencia, adecuando el texto al espíritu de descentralización administrativa y de transferencias de competencias a las Comunidades en materia de Cámaras.

La enmienda número 123 se refiere al punto 2 a) del artículo 19. Pretendemos añadir la frase: «con voz, pero sin voto», referida a los ocho vocales a que se refiere el párrafo, toda vez que no son vocales natos, sino que tienen un sentido de vocales cooperadores.

Nada más; muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Enmiendas números 78 a 85 del Grupo Parlamentario Popular. El Senador Pérez Villar tiene la palabra.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Obedeciendo más o menos su recomendación, intentaré defender las enmiendas números 78 a 85 lo más rápidamente posible.

Las enmiendas números 78, 79 y 80 tienen un objetivo claro: entendemos que el Consejo Superior de Cámaras es un órgano de relación y de coordinación, un órgano consultivo de las propias Cámaras, un órgano de cohesión y de coordinación y, por tanto, no tiene por qué atribuírsele el carácter de Corporación de Derecho público. Otra cosa es que las entidades a las que coordinan tengan ese carácter de Corporación de Derecho público que les atribuye el artículo 1 y con el que estamos de acuerdo.

La enmienda número 81 vuelve a recalcar la idea inicial que defendimos a primera hora de la mañana: la coordinación con las organizaciones empresariales.

Las enmiendas números 82, 83, 84 y 85 pretenden retirar todas las referencias a esa palabra «tutela», pues volvemos a reiterar, sin perjuicio de que en el capítulo siguiente lo defendamos con más extensión, que no hay por qué tutelar nada en unas corporaciones que tienen una historia de más de 100 años, y una cosa es que sean corporaciones de Derecho Público y otra es que necesiten estar tuteladas hasta sus últimas consecuencias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Salvador Nebot.

El señor SALVADOR NEBOT: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en contestación a las enmiendas presentadas por parte del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, quiero decir que entendemos que el Consejo Superior de Cámaras, como corporación de Derecho público ha de tener unas funciones propias y no por delegación de otras Cámaras, quedando pendientes siempre a la voluntad de éstas.

En estos momentos le estamos otorgando unas funciones básicas sin intromisiones —entendemos nosotros— en las de las Cámaras, ya que son funciones que van a ser ejercidas en el ámbito del Estado.

Por otra parte, creemos adecuada la expresión, que

viene en el texto del dictamen de la Comisión, «funciones de carácter general». ¿Por qué? Porque en el desarrollo de la labor de coordinación que tiene que realizar el Consejo Superior de Cámaras necesariamente habrá de desempeñar funciones de carácter general. De todas formas, el Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones, según establece el artículo 3 de este proyecto de ley, integra actuaciones de interés específico de las Cámaras en su ámbito territorial y actuaciones de interés general; estas últimas tan sólo tendrán sentido si se consigue aunar los esfuerzos de todas las Cámaras estando coordinados por una organización, como es en este caso el Consejo Superior de Cámaras, con una perspectiva global de las acciones que tiene que desempeñar.

Por otra parte, entendemos que, si el reglamento de régimen interior es una norma de funcionamiento del Consejo, parece razonable que por la naturaleza que por ley le estamos otorgando y por las funciones que va a desarrollar haya un mínimo control de los criterios generales de actuación del Consejo y no tan sólo por razones de legalidad.

Respecto de las enmiendas presentadas por Convergencia i Unió, queremos decir lo siguiente: A nuestro juicio, el Consejo Superior de Cámaras debe de ser un órgano de coordinación directa. La eficacia en el cometido, en la consecución de los objetivos y de los intereses del conjunto del sistema productivo, hace que sea necesario no dejar tal función en la ambigüedad y en el voluntarismo que significa el propiciamiento de la función que se le ha asignado. A nuestro juicio, esta función en absoluto está reñida con la autonomía de las Cámaras de Comercio.

Por otro lado, el control del Ministerio sobre el Plan Cameral está justificado en función de la competencia del Estado en la promoción de las exportaciones y además como un ejercicio de responsabilidad ya que el Plan Cameral ha de tener coherencia y sentido de conjunto. De ahí se desprende y se entiende perfectamente la aprobación por el Ministerio y el control que ha de ejercer en la ejecución de ese Plan Cameral el Consejo Superior de Cámaras.

Respecto de los vocales que han de formar parte del Pleno, nosotros somos partidarios de mantener los criterios seguidos hasta ahora y en todo caso consideramos suficiente la legitimación que se le otorga por su elección en el Pleno.

Respecto de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, lógicamente estamos en posiciones totalmente enfrentadas. Nosotros consideramos que el Consejo Superior de Cámaras ha de tener naturaleza de corporación de Derecho Público, primero, para que pueda realizar las funciones que el proyecto de ley le encomienda con plenas garantías y, segundo, para que se pueda garantizar también el derecho a terceros a través de los recursos previstos en la ley. Como tal Corporación de Derecho Público ha de tener unas funciones claramente definidas sin que tenga que estar subordinado o pendiente de discusiones respecto

de otras Cámaras por los límites competenciales, ya que en el apartado d) del artículo 18.2 son funciones que el Consejo Superior de Cámaras, como he dicho antes, podrá realizar cuando tengan entidad nacional. Además, el concepto, que se introduce en la enmienda que se presenta, «superación de competencias», entendemos que es demasiado genérico, resulta confuso y supone además una ruptura del principio de coordinación necesario para el Consejo Superior de Cámaras.

Respecto de la función de informar los proyectos de ley u otras disposiciones de rango estatal que ha de realizar el Consejo Superior de Cámaras, entendemos que ha de ser ágil y no estar sometida a consideraciones del Pleno del Consejo, so pena de que queramos esclerotizar tal función.

También entendemos que es suficientemente representativo el Consejo para sí solo coordinar el Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones sin tener que hipotecar tal coordinación ni someterla por mandato legislativo a ninguna organización empresarial ya que, por más representativa que ésta sea, nunca será tanto como lo es el Consejo Superior de Cámaras respecto de las empresas españolas.

Respecto de la normativa aplicable y la tutela, en principio, quiero decir que entendemos necesario el término subsidiariedad, introducido en el artículo 21.1, porque con tal concepto queremos resaltar que en aquellos aspectos no previstos en este Capítulo IV, el Consejo Superior de Cámaras habrá de atenerse a las normas que rigen a las Cámaras con carácter general.

Finalmente, desde nuestra consideración del Consejo como corporación de Derecho Público y que por las funciones público-administrativas que le estamos delegando por ley participa plenamente de la calidad de Administración Pública, a nuestro juicio, se hace necesario establecer un control por mínimo que sea.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Salvador Nebot.

Abrimos turno de portavoces. *(Pausa.)*

El Senador Aspuru, por el Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Salvador Nebot, se ve claro con su exposición el nuevo panorama cameral que ustedes ahora proponen. Es una pirámide en la que el Ministerio de Industria controla a las Cámaras a través del Consejo Superior. Usted acaba de decir que se le dan unas atribuciones al Consejo Superior de Cámaras en razón de que es una Administración Pública, ¡pues estamos aviados! Cambia completamente el «status» actual de las Cámaras que era algo mucho más democrático. Usted acaba de decir que el Consejo Superior de Cámaras es una Administración Pública y eso es lo que justifica que sea Corporación de Derecho Público. Tampoco esto se ve muy claro, me gustaría que lo aclarase.

Lo que está claro es que es un poco más para una centralización, y es que no tienen imaginación; no salen del esquema de que las cosas para que se hagan bien tiene que ser a través de las Administraciones Centrales y cuanto más centrales mejor, y, como digo, no salen de este esquema.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Aspuru.

El Senador Simó, por el Grupo de Convergencia i Unió, tiene la palabra.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Tengo que decir que cada día se aprenden cosas nuevas. Señoría, si usted lee el artículo 7.1.2.º que, si me permite el señor Presidente, voy a leer, dice: «Los vocales, con voz pero sin voto, que en número comprendido entre el 10 y el 15 por ciento de los señalados en el párrafo anterior, deberán ser elegidos por los miembros del Pleno mencionados en dicho párrafo.»

Ahora usted me dice en el artículo 19, al cual yo le presento una enmienda en la que le pido con voz pero sin voto, que esto no puede ser. Entonces, dígame en dónde está la democracia ya que en un sitio tiene que ser con voz pero sin voto y en otro, porque ustedes lo quieren (porque esto es el Consejo de Cámaras que ustedes pueden utilizar) me dice que el Pleno, órgano supremo del Gobierno y representación general del Consejo, estará compuesto por los Presidentes de todas las Cámaras y ocho vocales, repito, y ocho vocales, elegidos por ellos entre personas de reconocido..., etcétera. Dígame por qué en un sitio sí y en otro no. No lo entiendo, si no es —y vuelvo a repetir— porque ustedes quieren estar dentro del Consejo de Cámaras.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Simó.

El Senador Pérez Villar, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Quiero decir que en eso sí estamos absolutamente de acuerdo, que sus posturas y las nuestras están encontradas, y que por mucho que razone este portavoz el número de votos para que decaigan nuestras enmiendas van a ser exactamente las mismas, por tanto, no voy a hacer mayor esfuerzo.

Simplemente quiero decirle que igual que se ha dado lectura a unos artículos, le podría decir que el artículo 18, cuando estamos discutiendo cuál es la naturaleza de Derecho Público o no del Consejo Superior de Cámaras, ustedes mismos en la redacción dicen que es el organismo de representación, relación y coordinación de las misma, es decir, de las Cámaras Provinciales. Por tanto, si es un organismo de representación, de relación y de coordinación no tiene por qué ostentar esa característica de corporación pública, ya que las funciones que se detallan a continuación

del Consejo Superior son, precisamente, las de coordinar las funciones de las Cámaras de Comercio que son las corporaciones de derecho público, ni más ni menos, ni menos ni más.

Voten ustedes como quieran. Decaigan las enmiendas. Hagan lo que crean conveniente con esta ley. Pero, como ha dicho el portavoz del PNV hace breves instantes, les puedo asegurar que están cambiando el concepto que se ha tenido durante cien años del Consejo Superior de Cámaras y esa será su responsabilidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Salvador Nebot.

El señor SALVADOR NEBOT: Gracias, señor Presidente.

Creo Senador Aspuru que sus esquemas y los nuestros son los mismos, exactamente los mismos. Respecto de los vocales, Senador Simó, le tengo que decir que nosotros entendemos que este tiene que ser así y nos parece legítimo que sea el Pleno el que los elija.

El Grupo Popular considera que el Consejo Superior de Cámaras debe ser un organismo de derecho privado. Nosotros entendemos que debe ser un organismo de derecho público para que pueda realizar de forma coherente y con garantías las funciones que le estamos dando en la ley, por que si no, no podría desarrollarlas adecuadamente.

Por estas consideraciones nosotros vamos a rechazar sus enmiendas y vamos a apoyar el texto del dictamen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Pasamos al Capítulo V. Enmiendas 42 a 45 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El Senador Aspuru tiene la palabra para su defensa.

El señor ASPURU RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número 42, al artículo 22.2, propone la supresión de todo el apartado 2. Se refiere a la función de tutela que pensamos que desborda completamente la interpretación específica y usual de este término. Además, es contraria a la interpretación que nuestro Grupo hace del artículo 1 de esta misma ley.

Planteamos la supresión del artículo citado porque pensamos que la definición de tutela desvirtúa completamente el término, ya que se acerca más a un control total y absoluto (lo que pasa es que han tenido reparos en definirlo en estos términos) por parte de las administraciones tutelantes, lo cual contradice el principio ahora tan utilizado de la subsidiariedad.

La enmienda número 43 ha sido formulada al artículo 23.1. Nuestro Grupo presenta esta enmienda de adición para precisar mejor la fiscalización y las instituciones que este artículo otorga a las administraciones tutelantes. Juzgamos necesario que se precise

en la ley que este control es de legalidad; es decir, que la fiscalización y la aprobación de las cuentas sea para la adecuación del presupuesto al ordenamiento jurídico, para evitar la discrecionalidad de turno de las administraciones, ya sean del Estado o de las Comunidades Autónomas, y para que se respete la autonomía que a las Cámaras corresponde.

La enmienda número 44 se refiere al artículo 23.4. Queremos que se suprima este artículo íntegramente y lo justificamos por tres razones de peso. Primera, nos parece un grave error que en el precepto regulador de los Presupuestos de las Cámaras se trate el régimen de responsabilidad patrimonial y de las infracciones del personal al servicio de las mismas. Segunda, si se opta porque el personal sea laboral, el régimen de responsabilidad será el contractual; es decir, el definido en el artículo 1.902 del Código Civil. Tercera, si se sigue el camino de mantener el personal antiguo en su régimen estatutario, la responsabilidad será la que diname de la recién aprobada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, nuestro Grupo propone suprimir este párrafo cuatro que no tiene razón de ser ni encaja en este artículo relativo a los Presupuestos de las Cámaras. A estas razones hay que añadir la responsabilidad en que pueden verse afectadas las personas del comité ejecutivo, que son cargos electos y no remunerados y que en virtud de su cargo deben asumir, en nombre de la Cámara, compromisos económicos que pueden desbordarles individualmente.

Por todo lo expuesto, nuestro Grupo propone suprimir este párrafo. Ya me dirán, señorías, quién con este artículo se va a animar a figurar como tesorero del comité ejecutivo.

La enmienda número 45 es de modificación. Nosotros queremos que se precise más y que en vez de decir «transgresiones del ordenamiento jurídico vigente...» se diga «transgresiones del ordenamiento jurídico público vigente». Con esta modificación que formulamos en nuestra enmienda se logra una mejora de orden técnico que no necesita mayor explicación.

Muchas gracias, señoría.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Aspuru. Pasamos a las enmiendas 124 y 125 del Senador Simó.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Brevemente les diré que al artículo 22 hemos presentado la enmienda número 124 a los efectos de suprimir el último párrafo del apartado uno. No creemos que la atribución a la Administración del Estado de la tutela sobre las actividades de las Cámaras relativas al comercio exterior se compagine con la transferencia de competencias a las comunidades autónomas.

Al artículo 23, apartado tres, presentamos una en-

mienda de modificación, la número 125. Entendemos que la fiscalización de los Presupuestos de las Cámaras puede ser también llevada a cabo, además de por el Tribunal de Cuentas, en su caso, por los respectivos órganos de las comunidades autónomas con competencias en la materia, toda vez que estas comunidades ya tienen el órgano respectivo equivalente al Tribunal de Cuentas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Gil-Ortega para defender sus enmiendas 86, 87 y 88.

El señor GIL-ORTEGA RINCON: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo ha presentado a este Capítulo V tres enmiendas, una al artículo 22, la enmienda de supresión número 86, que es coherente con todo lo que hemos hablado esta mañana sobre la tutela. Pretende la supresión de todo el artículo 22. La tutela que ahora se impone no consiste sino en vaciar de contenido la libertad que debería dársele a las Cámaras. Pensamos que cuando alguien debe ser tutelado es porque es incapaz de administrarse él solo. Después de más de un siglo de existencia, las Cámaras de Comercio deberían ser capaces de administrar sus propios recursos.

La enmienda número 87, formulada al artículo 23,1, es de sustitución. Sustituiríamos el actual texto del artículo 23.1 por el siguiente: «El Pleno de cada Cámara de Comercio, Industria y Navegación y el del Consejo Superior de Cámaras, aprobarán anualmente sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos, en consonancia con lo previsto en los anteriores artículos de la presente ley...». Pensamos que las Cámaras de Comercio deben ser suficientes y autosuficientes como para aprobar sus propios ingresos ordinarios y extraordinarios, pero no deben ser, según explica la ley, la administración tutelante la que fiscalice sus liquidaciones.

Por último, la enmienda número 88 del artículo 25 también es de supresión. Se justifica en que la posible suspensión de acuerdos se haga conforme al régimen general, es decir, por los tribunales y por los cauces procedimentales legalmente establecidos. Esto es suficiente garantía para la libertad de las Cámaras. Esta enmienda también se refiere al tan traído y llevado tema de la administración tutelante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Para turno en contra tiene la palabra por el Grupo Socialista el Senador Salvador.

El señor SALVADOR NEBOT: Gracias, señor Presidente.

Respecto de las enmiendas presentadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos queremos decir

lo siguiente: el artículo 22,2 no hace sino definir los campos en que se ejerce el control por parte de las administraciones tutelantes, concretándose en este punto todo lo que ha venido explicitándose a lo largo y ancho del proyecto de ley en esta materia de tutela. Por tanto, consideramos que no hay ningún exceso. Se trata de una definición de todo lo que ha venido diciéndose

Respecto del control presupuestario de las Cámaras, a nuestro juicio debe ser tanto de legalidad como de eficacia en el gasto. Las administraciones tutelantes, como responsables últimas en el cumplimiento de los objetivos que se delegan en las Cámaras, deben velar para que éstos se cumplan adecuadamente.

Respecto de la existencia de responsabilidades del personal que presta sus servicios en las Cámaras, será oportuna o no la inclusión de lo expresado a este respecto en el artículo 23,4, pero tengo que decir que estamos hablando de daños y perjuicios causados por dolo, culpa o negligencia grave, no por no dolo o por negligencia simple. De todas formas, con este precepto lo que se pretende es clarificar el régimen jurídico aplicable que hasta ahora era sumamente confuso.

Finalmente, respecto de la expresión «ordenamiento jurídico público», entendemos que restringe el ámbito. Dado que las características de las Cámaras son un tanto peculiares, señorías, creemos que el término general «ordenamiento jurídico vigente» ofrece mayores garantías, ya que la administración tutelante ha de aprobar y de fiscalizar el presupuesto de las Cámaras, con cargo al cual se realizan tanto actividades público-administrativas como privadas, lo que tiene como consecuencia que ha de asumir un mínimo control de legalidad sobre las mismas, independientemente de que se sometan al Derecho público o al Derecho privado.

Respecto de las enmiendas de Convergencia i Unió, entendemos, y así lo dice la Constitución, que el Estado tiene las competencias en materia de promoción de comercio exterior. Para nosotros supondría una irresponsabilidad que éste no ejerciera este mandato constitucional, pero mucho más irresponsable sería que no se ejerciera ningún control sobre el Plan Cameral de promoción de las exportaciones. En todo caso, he de decirles que en el artículo 22 se precisa adecuadamente el ámbito de tutela que en materia de comercio exterior corresponde al Estado, haciéndola compatible con la tutela de carácter general que corresponde a otras administraciones tutelantes.

En consecuencia con esta responsabilidad por parte del Estado, parece razonable que la fiscalización de la liquidación del Plan cameral para la promoción de las exportaciones sea realizada por el Tribunal de Cuentas, ya que es el que controla las cuentas del Estado, sin perjuicio de la posibilidad que se reconoce en el apartado 2 del artículo 23 de fiscalizar la utilización de los rendimientos del recurso cameral permanente por parte de los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas.

Respecto de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, la tutela de las administraciones públicas,

señorías, sea la central o las autonómicas, deriva de la propia naturaleza de éstas como corporaciones de Derecho público, de las funciones público-administrativas que en las Cámaras se delegan y porque se financian con dinero público. Ese control que se ejerce desde las responsabilidades políticas que las administraciones tutelantes tienen en el cumplimiento de los objetivos fijados a través de las funciones que en las Cámaras se delegan hace que las facultades de autorregulación de esas Cámaras se vean necesariamente limitadas.

En consecuencia, creemos necesario que exista un control, el cual a nuestro juicio es mínimo aunque suficiente, para la correcta consecución de los objetivos marcados por la delegación de funciones, así como debe haber un control de la correcta aplicación presupuestaria en beneficio de la empresa española, todo ello sin perjuicio del funcionamiento democrático de las Cámaras, sin prejuzgar la capacidad de gestión. Señorías, de otro modo, no se delegarían en las Cámaras las funciones, tal y como estamos previendo en este proyecto de ley. Y es que, en definitiva, sus señorías no van a exigir responsabilidades a las Cámaras de Comercio en el cumplimiento de sus funciones. Se las van a exigir a las administraciones públicas tutelantes que delegan en esas Cámaras esas funciones público-administrativas.

Finalmente, quiero decir que el control que se ejerce sobre las Cámaras de Comercio es respetuoso en la ejecución de las actuaciones de dichas Cámaras en el cumplimiento de las funciones que se les otorgan, ya que se trata de un control inicial y de otro final.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracia, Senador Salvador Nebot.

En turno de portavoces tiene la palabra el Senador Simó.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Yo pediría más respeto al Grupo Socialista, más respeto en lo que se refiere a las competencias de las Comunidades Autónomas.

Señor Salvador, tal y como está redactado el artículo 22 del proyecto de ley, al que hemos presentado nuestra enmienda número 124, para nosotros eso supone un paso atrás en la democracia, ya que significa quitarles a las Comunidades Autónomas que están practicando estas actividades su derecho a realizarla, constituyendo esto, por tanto, el que se imponga de nuevo una dictadura económica al desechar el sistema económico de los países desarrollados de la Comunidad Europea.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Gil-Ortega.

El señor GIL-ORTEGA RINCON: Gracias, señor Presidente.

El Gobierno, siguiendo con su usual y mal entendido paternalismo, intenta amordazar de nuevo lo que necesariamente debe ser libre. El concepto de libertad se confunde nuevamente. Es lo mismo que cuando se quiere conceder un margen dentro de unos límites que no dejan ir más allá. Estamos siempre hablando de libertad pero nunca nos olvidamos de la tutela, nunca nos olvidamos de tener la sartén por el mango, como se dice en nuestra tierra.

Señorías, las Cámaras de Comercio datan de hace 107 años y no necesitan de la tutela del Gobierno, lo cual no quiere decir que haya que dejarlas actuar arbitrariamente. Por ello, en este Capítulo, allí donde hemos visto la palabra «tutela» hemos formulado la enmienda pertinente para que ese término desaparezca del texto de la ley. El único órgano tutelante que necesitan las Cámaras es, sin duda, el Ministerio de Justicia cuando sea necesario.

Señorías, ustedes desde la oposición no hubiesen mantenido la palabra «tutela». Piensen bien en ello a la hora de votar, porque puede ocurrir que dentro de unos meses se arrepientan de haber hilado tan fino.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gil-Ortega. Ahora sí, tiene la palabra el Senador Salvador.

El señor SALVADOR NEBOT: Gracias, señor Presidente.

Senador Simó, si no he entendido mal, el segundo párrafo del artículo 22.2 es consecuencia de una enmienda del Grupo de Convergència i Unió. Por tanto, creo que todo lo que ha dicho su señoría es una pura contradicción.

En cuanto al Senador Gil-Ortega, creo que ustedes tienen una fijación obsesiva con el Gobierno de la nación. Quisiera decirle lo siguiente: le he oído hablar con convicción y vehemencia de sus propuestas, pero creo que ustedes unos días nos dicen blanco, y otros, negro, porque hoy nos están acusando de ejercer excesivamente el rodillo sobre las Cámaras de Comercio, pero en el Pleno pasado, un Senador de su Grupo exigió que el Ministro de Educación y Ciencia ejerciera el rodillo sobre una decisión de la Facultad de Ciencia de la Información de la Universidad de Barcelona, a través del Consejo Superior de Universidades.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señorías.

Les ruego un minuto de atención. La sesión se reanudará a las dieciséis horas, en el punto sexto del orden del día. De manera que dejemos en suspenso el debate de este proyecto de ley y, como digo, reanudaremos la sesión a las dieciséis horas, con el punto sex-

to: Toma en consideración de la propuesta de reforma del Reglamento del Senado.

Se suspende la sesión, hasta las dieciséis horas.

Eran las catorce horas y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

— TOMA EN CONSIDERACION DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO EN LO QUE ATIENDE A LA POTENCIACION DE SU FUNCION TERRITORIAL. AUTORES: GRUPO SOCIALISTA, GRUPO CATALAN EN EL SENADO DE CONVERGENCIA I UNIO, GRUPO SENADORES NACIONALISTA VASCOS Y GRUPO MIXTO (626/000005)

El señor PRESIDENTE: Punto sexto del orden del día: Toma en consideración de la propuesta de reforma del Reglamento del Senado en lo que atiende a la potenciación de su función territorial. Dicha propuesta viene suscrita por cuatro Grupos Parlamentarios de la Cámara y fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IIIA, número 17, de fecha 10 de febrero de 1993.

En el plazo que abrió oportunamente la Mesa, no se presentó ninguna propuesta alternativa de reforma del Reglamento, por lo cual, procede someter a debate y votación la presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Senadores Nacionalistas Vascos y Mixto.

En primer lugar, para un turno de defensa de la toma en consideración de la propuesta de reforma del Reglamento del Senado, va a hacer uso de la palabra el Senador Bayona Aznar.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, al subir a la Tribuna para presentar la propuesta de reforma del Reglamento, soy consciente, en primer lugar, de la importancia que este paso debe tener para el futuro de la Cámara. Pero también me habría gustado —debo decirlo— presentar una propuesta avalada por todos los Grupos de la Cámara, porque la propuesta que hoy se somete a consideración del Pleno del Senado es el fruto del trabajo de la Ponencia de Reglamento a lo largo de casi toda la legislatura y, por tanto, es el fruto de un trabajo quizá demasiado correoso, quizá algo intangible, pero en el que ha habido aportaciones de todos los Grupos de esta Cámara, las cuales han sido valiosas, han ido construyendo el texto que íbamos a tomar en consideración y, a pesar de las dificultades, no puedo dejar de mencionar en este momento el clima de colaboración que ha existido dentro de la Ponencia y que en estos momentos debo agradecer, por tanto, ante la Tribuna del Pleno de la Cámara. Por otra parte, no creo que pueda considerarse un fruto inmaduro o precipitado después de 17 reuniones de Ponencia.

cia. Por el contrario, el riesgo era y es todavía, que pase el tiempo adecuado, que pase el tiempo para recoger el fruto y se nos agoten los ramajes de la controversia, de los buenos propósitos o de las diferentes estrategias.

De hecho, en el momento de la suspensión provisional de los trabajos de la Ponencia, hace exactamente un año, en febrero de 1992, el texto estaba prácticamente redactado en los términos en los que hoy se presenta al Pleno. Por tanto —esto es lo que quiero resaltar—, un texto que no es patrimonio exclusivo de los cuatro Grupos firmantes, no es mérito exclusivo de ningún Grupo parlamentario, sino que, en todo caso, con sus aciertos o sus defectos, en gran parte es fruto del trabajo de todos los Grupos de la Cámara. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdone un momento, Senador Bayona.

Ruego silencio, por favor.

Muchas gracias.

El señor BAYONA AZNAR: La expresión constitucional Cámara de representación territorial con la que se define el Senado, también fue, y hay que recordarlo ahora, fruto de complejos debates, de un sucesivo y complejo juego de enmiendas, enmiendas «in voce» sobre enmiendas «in voce»; así se llegó a la fórmula de Cámara de representación territorial, que se introdujo, precisamente, y es bueno recordarlo, en la Comisión de Constitución de esta Cámara del Senado.

A nuestro entender —decía el entonces Senador constituyente Banet, de Entesa dels Catalans— al defender la expresión Cámara de representación territorial, estamos discutiendo uno de los artículos más importantes de la Constitución, porque consagrará o no, según quede redactado, el Estado autonómico que prevé la nueva Constitución.

Y será precisamente durante el último debate del Estado de las Autonomías que se celebró en esta Cámara, cuando se aprobó una moción en la que se instaba a la Comisión de Reglamento a que estudie la modificación —y cito textualmente la moción— del vigente Reglamento de la Cámara con el fin de adaptarlo al máximo a la condición de Cámara de representación territorial que la Constitución asigna al Senado, presente sus conclusiones y, si procediere, la correspondiente propuesta de reforma del citado Reglamento. Esta era la moción del último debate del Estado de las Autonomías y al comienzo de esta legislatura este Pleno renovó ese compromiso.

Los ponentes sabíamos que se trataba —como también dijera el Senador constituyente Lorenzo Martín Retortillo en esta Cámara— de convertir el Senado en la Cámara de encuentro de las diversas Comunidades Autónomas. Pronto los ponentes alcanzamos un acuerdo unánime sobre el objetivo de promocionar la presencia y la participación de las Comunidades Autónomas en los trabajos de la Cámara —así figura en los puntos 3.º y 4.º del acuerdo llamado de abril de 1990— y también sobre el modo de hacerlo: modifican-

do el Reglamento para crear aquellos órganos con naturaleza y funciones específicas que permitieran esa participación de las Comunidades Autónomas, tal como figura en los puntos 4.º y 5.º del acuerdo. Estaba claro también que la participación de las Comunidades Autónomas debía contar con su aceptación, y no era posible sin su colaboración voluntaria. Se recoge en el punto 6.º del acuerdo.

Por eso, paralelamente a los trabajos de la Ponencia, el Presidente del Senado visitó a todos los Presidentes de las Comunidades Autónomas para hacerles partícipes del proceso de reforma y para conocer de modo directo cuál era su opinión. Y debo decir que según el informe del Presidente de la Cámara a la Ponencia se encontró en ellos una actitud claramente favorable a la iniciativa y, más aún, un interés por las fórmulas que garantizaran su presencia directa en esta Cámara.

Por tanto, no cabe duda de que el desarrollo intenso durante estos años del Estado de las Autonomías que define nuestra Constitución ha generado un amplio debate y una rica experiencia tanto en el ámbito jurisdiccional, con multitud de conflictos de competencias y multitud de sentencias, que han ido perfilando, ajustando e interpretando el desarrollo del proceso autonómico, como en el ámbito de las relaciones interadministrativas, tanto bilaterales, Comunidad Autónoma-Administración central del Estado, como multilaterales, comisiones sectoriales u otro tipo de organismos multilaterales.

Pero no es menos cierto que el desarrollo del Estado de las Autonomías no ha encontrado suficiente espacio parlamentario que dé densidad, dinamismo y mayor proyección política. Por eso también los principales protagonistas de la experiencia autonómica, los Presidentes de las Comunidades Autónomas, comparten la necesidad de que el Senado se convierta en el foro de encuentro institucional, en ámbito de formación de la voluntad del Estado en materia autonómica. Y si bien la Cámara en su conjunto es definida por la Constitución como Cámara de representación territorial, todo el Senado, en todas y cada una de sus actividades, es definido por la Constitución como Cámara de representación territorial, la innovación más importante que presenta la propuesta de reforma consiste en las nuevas posibilidades de impulso y de coordinación que ofrece la Comisión General de las Comunidades Autónomas. En ella, mediante el debate en sede parlamentaria, es decir, con una perspectiva multilateral y profundamente política, se abordarán, de acuerdo con la propuesta de reforma, cuestiones como el sistema de financiación, la función y el gasto público en su dimensión global, las políticas de inversión pública para luchar contra los desequilibrios regionales, las consecuencias que la integración europea tiene sobre las competencias y las diferentes administraciones, los convenios de cooperación entre administraciones autonómicas, las resoluciones de los órganos mixtos de cooperación Comunidades Autónomas-Administración central del Estado, etcétera, por no citar las numero-

sas funciones previstas en el artículo 57, según la propuesta de reforma que hoy va a tomar en consideración esta Cámara.

¿O acaso no estamos urgidos de que la Cámara de representación territorial debata parlamentariamente cuestiones como la corresponsabilidad fiscal, que tiene un alcance político que no se agota en el Consejo de política fiscal y financiera? Por tanto, la propuesta de reforma que hoy debatimos pretende, en definitiva, abrir prudentemente aquí, en el Senado un foro de encuentro entre las tres presencias claves de la construcción del Estado de las Autonomías: el Gobierno de la Nación, los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y los grupos políticos representado en esta Cámara en lo grupos parlamentarios.

Voy a terminar diciendo que me parece esperanzador que en esta tarde de hoy no tengamos que votar entre dos propuestas de reforma de Reglamento alternativa. Agradezco al Grupo Popular que lo haya evitado. Y desde este agradecimiento, me permito también llamarles a incorporarse de nuevo a los trabajos posteriores.

Estamos, hemos estado durante toda la legislatura básicamente de acuerdo en cuanto acabo de enunciar en esta tribuna: básicamente de acuerdo en la necesidad, básicamente de acuerdo en los objetivos y básicamente de acuerdo en los mecanismos propuestos. Es mucho, Senadores, lo que compartimos después de tantas horas de trabajo, mucho más que la legítima discrepancia, que puede manifestarse por vía de enmienda en adelante.

Esta propuesta puede no ser ni política ni técnicamente perfecta, no lo pretende. Pretende ser el inicio de una nueva experiencia de esta Cámara. Cabe que política y técnicamente sea perfeccionable, ojalá se perfeccione eficazmente con la colaboración de todos los grupos de esta Cámara y de todas las fuerzas políticas representadas en ella.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bayona.

A continuación, se abren lo turnos correspondientes a favor y en contra, dos en cada caso, que, de acuerdo con la norma interpretativa de 17 de abril de 1985, se producirán de manera alternativa y podrán ser utilizado por Senadores pertenecientes a diferentes grupos parlamentarios.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

Senador Barreiro, perdone un momento.

¿Habrà turno en contra? *(Denegaciones.)*

Entonces, tampoco hay turno a favor.

Muchas gracias, Senador Barreiro.

Por tanto, pasamos directamente al turno previsto de portavoces, comenzando, de acuerdo con el orden establecido, por el Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra su portavoz, Senador Barbazano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, intervengo en este turno de portavoces de la toma en consideración de la propuesta de reforma del Reglamento del Senado para dejar clara, aún más si cabe, nuestra postura a favor de esta propuesta.

El Grupo Parlamentario Mixto, en el que están integradas ocho fuerzas políticas que actúan en el Estado, las Agrupaciones Independientes de Canarias, a las que pertenece este Senador, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Asamblea Majorera, Centro Democrático y Social, Eusko Alkartasuna, Esquerra Nacionalista Valenciana, Partido Aragonés y Herri Batasuna, de las que siete son fuerzas políticas activas en esta Cámara y una no, democráticamente, insistimos, con la excepción de la última mencionada, dan su respaldo positivo a esta propuesta.

Esas mismas fuerzas políticas prácticamente llevaron en sus programas electorales en las últimas elecciones generales de 1989 su intención de trabajar por la reforma de la Constitución española que hiciese posible cumplir —ya va siendo hora— lo que preceptúa la misma en cuanto a considerar al Senado como Cámara de representación territorial en toda su extensión dentro de la organización del Estado.

El posibilismo político; la no existencia de condiciones objetivas políticas para obtener un amplio consenso que permitiera la modificación constitucional mencionada; la posición política realista y políticamente correcta, a nuestro juicio, de los grupos nacionalistas de Convergència i Unió y Nacionalistas Vascos en el problema de la utilización de los idiomas cooficiales en el territorio del Estado, en las comunidades autónomas; la posición política del Grupo Socialista, que permitió un consenso casi total en el asunto lingüístico, y el convencimiento de nuestro Grupo de que la consideración positiva de la propuesta que se trae a debate significa un avance en la posición a conseguir en estos objetivos máximos nos han llevado, junto a los Grupos Parlamentarios Socialista, de Convergència i Unió y Nacionalistas Vascos, a presentar esta propuesta.

Lamentamos sinceramente que no haya podido estar en ese acuerdo el Grupo Parlamentario Popular, pero respetamos democráticamente su posición. Nosotros opinamos que el devenir en su desarrollo de esta propuesta, caso de aprobarse en Pleno en su día, después de su trámite parlamentario, demostrará que la Cámara, con esa Comisión General de las Comunidades Autónomas que crea, entrará en una nueva dinámica de su función territorial, donde estará el Gobierno del Estado y el de las comunidades autónomas.

Otra cosa es que no renunciemos a seguir trabajando por lo que creemos que debe ser el aldabonazo organizativo definitivo del Estado en cuanto al Senado, que es la reforma de la Constitución española en los artículos necesarios para implantar definitivamente al Senado como Cámara territorial del Estado.

No obstante, en política de Estado, en posibilismo político, en avance, en el mayor grado de consenso que se consiga, siempre interpretando que produce un bien

altamente positivo para el conjunto de los ciudadanos del mismo, estaremos por encima de planteamientos máximos y legítimos, máxime si de trece fuerzas políticas presentes en la Cámara, solamente dos no ven igual forma que el resto este avance de la función territorial del Estado.

Para terminar, dejamos constancia de que, a nuestro juicio, la Ponencia que se nombró para la reforma del Reglamento del Senado ha cumplido con su misión, incluso más allá de la resolución en su día del Pleno del Senado, por lo cual nos felicitamos. Podremos decir a los ciudadanos en unas próximas elecciones que hemos trabajado en lo que se les ofreció como programa de trabajo, que hasta ese grado de mejora organizativa se ha llegado, y ellos, democráticamente, serán los que juzguen el grado de consecución que puede haber en esta reforma. El tratamiento dado al uso de los idiomas cooficiales del Estado en las diferentes comunidades autónomas opinamos que ha sido cauteloso y digno, fruto del consenso generoso, políticamente hablando, de los cuatro grupos parlamentarios que presentan esta propuesta, y en nada —insisto— a nuestro juicio, contradice lo consignado en el artículo 3.º de la Constitución española. Deseamos que la reforma del Reglamento contribuya desde el Poder Legislativo a la consolidación aún más profunda del Estado de las Autonomías, de la democracia y de la libertad en este Estado.

Nada más y mucha gracias.
(Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barbazano.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra don Ignacio Bajo Fanlo.

El señor BAJO FANLO: Señor Presidente, señorías, tengo que empezar por pedir disculpas por mi intervención y lamentar profundamente que no pueda estar hoy aquí, para exponer la posición de nuestro Grupo sobre la toma en consideración que estamos debatiendo, nuestro portavoz, el Senador Renobales, que es quien ha intervenido en los trabajos de la Ponencia y ha llevado, con su habitual conocimiento, la práctica totalidad de la tramitación de esta propuesta de reforma del Reglamento.

Desde el primer momento, y a lo largo de todo el proceso de elaboración del texto que hoy nos ocupa, nuestro portavoz ha mantenido el criterio de que para llevar a cabo una reforma real del Senado que cumpla su condición de Cámara de representación territorial contemplada en la Constitución es imprescindible modificar la misma, principalmente en lo que se refiere a la elección de los Senadores y a la falta de competencias que se le atribuyen, con lo que, de hecho, lo convierten en una Cámara de segunda lectura.

También ha manifestado frecuentemente que, aun cuando no le satisfacían muchos de los puntos y normas que, normalmente a propuesta del Grupo Socia-

lista, se iban aprobando, nuestro Grupo no sería obstáculo para poder presentar al Pleno de la Cámara una propuesta de reforma del Reglamento a fin de potenciar su función territorial, siempre y cuando dicha reforma contemplara el Reglamento en su totalidad. Y la realidad es que lo que hoy se propone se limita a la adaptación del Reglamento para la creación de una Comisión General de Autonomías, la cual tendría un amplio número de funciones de las que nosotros destacaríamos tres: intervenir en todos los proyectos y proposiciones de ley que trataran materias de naturaleza autonómica —el problema estará en determinar cuáles son o no son dicha naturaleza—; ejercer iniciativas legislativas mediante proposiciones de ley, y proponer al Pleno mociones respecto a asuntos de su competencia. Pero todo ello sin tener la condición legislativa, a pesar de absorber las funciones de la de Autonomías y Organización y Administración Territorial, que sí lo era, y que, juntamente con la de Presupuestos, elaboraba el dictamen de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del actual Reglamento que, no sabemos por qué, no se modifica en esta propuesta de reforma.

Nuestro Grupo ha apuntado también en diferentes ocasiones que la creación de una Comisión General de Autonomías, que contempla la asistencia y posible intervención de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, afecta directamente a las mismas y las implica en el funcionamiento y desarrollo de la Comisión, por lo que se debería volver a escucharlas a fin de que expusieran sus opiniones o su visión, desde el prisma autonómico, sobre la propuesta de reforma elaborada.

Las Comunidades Autónomas deben conocer, antes de la aprobación definitiva de la reforma del Reglamento, las competencias atribuidas a la Comisión y, sobre todo, cuál va a ser en realidad su función en la misma, ya que sus representantes en ellas van a ser una especie de no diría yo «convidados de piedra», pero sí meros observadores que podrán dar su opinión sobre lo que allí se acuerde pero sin participar en la comida, ya que ellos nunca serán comensales dado que tendrán voz pero no voto, al igual que los Senadores designados por los Parlamentos autonómicos que no sean miembros de la Comisión.

No nos parece aceptable que todo el contenido autonómico del Senado se vacíe en una Comisión que ni siquiera va a ser legislativa; incluso el debate sobre el Estado de las Autonomías, debate que debiera ser el más importante que se celebrara en las Cámaras del Estado, se le hurtaría al Pleno, y quedaría relegado a su tramitación en una Comisión que, por muy General que sea, no deja de ser una Comisión no Legislativa, y ruego se me disculpe por ser reiterativo.

La potenciación de la función territorial del Senado es para nosotros un tema tan serio y grave como para no cargar sobre nuestra exclusiva responsabilidad la aprobación de la misma. Nosotros consideramos que deberían dar su conformidad las Comunidades Autó-

nomas; incluso quizá fuera oportuno el que se aprobara por sus Asambleas Legislativas, dado que puede suscitar modificaciones estatutarias. Nuestro Grupo, como ya ha venido manifestando y sigue diciéndolo, no va a ser obstáculo para que prospere la toma en consideración de la propuesta de reforma, pero desde ahora anunciamos que va a estudiarla con todo detenimiento y sumo cuidado, juntamente con los miembros de nuestro partido, tanto en el Gobierno Vasco como en el Parlamento autónomo, a fin de presentar, en el trámite correspondiente, las enmiendas necesarias para corregir los muchos defectos técnicos y conceptuales que, a nuestro juicio, tiene la propuesta que hoy debatimos. Y he dicho a nuestro juicio en aras de la moderación, pero casi me atrevería a asegurar que también a todos ustedes les consta la existencia de esos defectos.

Por todo ello, de la aceptación de esas enmiendas y de cómo quede al final la redacción del texto, dependerá nuestro voto positivo o negativo, a la definitiva reforma del Reglamento del Senado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
¿Grupo de Convergencia i Unió? (Pausa.)
Tiene la palabra el Senador Ferrer i Roca.

El señor FERRER I ROCA: Señor Presidente, señorías, los días 1 y 2 de diciembre de 1987 tuvo lugar en esta Cámara el II Debate sobre el Estado de las Autonomías. El primero se habría producido los días 12 y 14 de febrero de 1985. En aquel Debate sobre el Estado de las Autonomías de 1987, el portavoz del Grupo de Convergencia i Unió don Ramón Trías y Fargas, al presentar las tres mociones que propusimos al Pleno tras el correspondiente debate, decía con referencia a la primera de las mociones: «Nuestra primera propuesta dice, simplemente, que el Pleno del Senado acuerde que por la Comisión de Reglamento se estudie la modificación del vigente Reglamento de la Cámara con el fin de adoptarlo al máximo a la condición de Cámara de representación territorial que la Constitución asigna al Senado, presente sus conclusiones y, si procediera, la correspondiente propuesta del citado Reglamento». La Moción, en aquel momento, fue aprobada por 211 votos favorables, sólo dos votos en contra y una abstención.

Se iniciaba, pues, la reforma del Reglamento del Senado con la intención, tal y como figura en el Título de la propuesta que ahora debatimos, de «potenciar su función territorial». Empezaba un trabajo parlamentario que no ha sido fácil, que no es fácil, y que ha evidenciado algunos de los problemas que aún aquejan la construcción y desarrollo del Estado de las Autonomías.

Concretamente, han transcurrido cinco años desde aquel debate y la aprobación de aquella moción. En este período, que comprende parte de dos legislaturas, se han manifestado los obstáculos que aún dificultan la

reforma del Senado, elemento importante del Estado de las Autonomías, es decir, del Estado español tal y como surge de la Constitución actual.

Veamos, aunque sea brevemente, cuáles son las dificultades. En primer lugar, la reforma del Reglamento del Senado creemos fue una iniciativa interesante, pero que, necesariamente, pone de manifiesto que esta Cámara requiere de una reforma mucho más amplia, concretamente, de una reforma de la Constitución. Esta constatación fue la que motivó que el Grupo de Convergencia i Unió, al formular nuestras propuestas para la reforma del Reglamento del Senado, en marzo de 1990, tuviéramos que empezar afirmando lo siguiente: «Para que el Senado funcione como una auténtica Cámara de las nacionalidades y regiones, sería preciso acometer una reforma de la Constitución. Los límites que en ésta se imponen al funcionamiento de la Cámara Alta, impiden que por la única vía de la reforma del Reglamento puedan alcanzarse cambios sustanciales en orden a la que, hasta ahora, viene siendo en la práctica la vía del Senado.» Y más adelante concluíamos: «Sin reforma constitucional, las mejoras y modificaciones que se introducen en el Reglamento del Senado deben tender más a los aspectos simbólicos que a un cambio en la naturaleza intrínseca del Senado, que no puede sustraerse a su vocación de segunda instancia legislativa, desde la misma perspectiva ideológica que caracteriza la composición del Congreso de los Diputados.»

Segunda dificultad: la Constitución recoge y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Es decir, por un lado, de forma clara y contundente, afirma la posibilidad de autogobernarse, y por el otro constata que existen realidades distintas, como son las nacionalidades y las regiones. Pero tan elocuente reconocimiento posteriormente no tiene el adecuado encaje o, podríamos decir, aún no tiene el adecuado encaje, porque existe una tendencia evidente a referirse globalmente a las 17 Comunidades Autónomas cual si de un conjunto homogéneo se tratase.

España, señorías, y no es esta la primera ocasión en la que hago esta referencia, no fue nunca un único pueblo, una sola cultura y una sola lengua. Siempre fue, es y ha sido habitada por distintos pueblos y, por consiguiente, con distintas culturas y lenguas. Es preciso anotar que aún no se ha encontrado una fórmula para reconocer cuál debe ser el protagonismo de las nacionalidades en una Cámara de representación territorial, como es el Senado, y cuál debe ser el de las regiones. Pero, como mínimo, es necesario señalar que este es un problema que dificulta el ver exactamente cuál es la realidad con toda su complejidad.

Tercera dificultad: nadie discute que el Senado debe ser la Cámara de representación territorial, señorías. Pero es evidente que existen aún recelos para reconocer cuán lógico es que las lenguas que forman parte de la personalidad de los distintos pueblos del Estado español puedan utilizarse en la Cámara Alta. ¿Por qué? —preguntamos— ¿Hay algún elemento más

representativo de la realidad territorial que esas lenguas?

El señor PRESIDENTE: Perdón, Senador Ferrer. Ruego silencio, por favor. Muchas gracias.

El señor FERRER I ROCA: Estas tres cuestiones, señorías, han motivado que los trabajos de la Ponencia encargada de la reforma del Reglamento del Senado se hayan prolongado algo más de cinco años. Quizá no sea necesario hacer una relación de las vicisitudes experimentadas por la citada Ponencia, porque en la Exposición de motivos de la propuesta que se presenta al Pleno de la Cámara ya se sintetiza lo arduo de este trabajo parlamentario y porque acabo de referirme a los tres problemas que aún rondan el Senado actual.

Como es evidente, ha existido un notable esfuerzo en la dirección de conseguir una reforma consensuada, y al final, en este momento, se propone al Pleno una propuesta que tiene el apoyo inicial de un amplio consenso. La propuesta señala la creación de una Comisión General de las Comunidades Autónomas, que puede significar un «forum» de comunicación entre las nacionalidades y regiones porque contempla la participación directa en ella de sus gobiernos.

Pero, aparte de las posibilidades que puede ofrecer este «forum» y su contribución a la futura configuración de este Senado, quiero referirme a uno de los aspectos más significativos de la propuesta, cual es la utilización en ella de las lenguas que son oficiales en alguna de las nacionalidades y regiones.

La Constitución actual protege y reconoce su carácter oficial, pero creo que en esta ocasión es oportuno reflexionar, siquiera brevemente, sobre el significado que tiene el que en esta Comisión General de las Comunidades Autónomas puedan utilizarse, y para ilustrar la importancia de este hecho quiero recordar una palabra pronunciada hace solamente unos meses —exactamente el 27 de octubre del año pasado— por el Director de la Real Academia Española de la Lengua, don Fernando Lázaro Carreter, en un homenaje a la lengua castellana, en donde decía lo siguiente. Argumentaba en aquella ocasión el ilustre investigador sobre el origen del conflicto lingüístico, que se produjo —decía él— tras siglos de convivencia entre nosotros, y afirmaba lo siguiente —cito textualmente—: «Aquella naturalidad que existía entre nosotros se quebró al imponer el poder político la idea francesa de la lengua única y central. A partir de entonces el diálogo ya sufrió contratiempos, interrupciones y enfados, fue creciendo la sensación real de disglotia, es decir, de opresión de una lengua por otra. No hay que dejar de mencionar en este acto —decía don Fernando Lázaro Carreter— el desdichado Decreto de Nueva Planta del 16 de enero de 1716...». Y continuaba diciendo: «Sólo el reconocimiento jurídico pleno de las lenguas españolas que la democracia ha establecido en uso razonable de ese derecho a la libertad que debe ser respetado por todos y por cada uno de nosotros sin la menor vo-

luntad de disglotia y gestos de concordia idiomática que contagien a los ciudadanos, se puede allanar el camino hacia la distensión.» Al acoger esta propuesta en su artículo 63, el que las intervenciones puedan realizarse en cualquiera de las lenguas que son oficiales en algunas nacionalidades y regiones, se abre el camino hacia un reconocimiento general de esta realidad territorial, y es, por este motivo, una decisión que saludamos y juzgamos positivamente a pesar de la limitada utilización prevista.

En resumen, señorías, al ofrecer al Pleno esta propuesta de reforma del Reglamento del Senado, en lo que se refiere a la potenciación de su función territorial, con los otros Grupos Parlamentarios que le dan su apoyo —y esperamos que esta propuesta pueda mejorar con la presentación de enmiendas—, lo hacemos con la convicción de que impulsamos una acción que, desde los límites del Reglamento actual del Senado, puede contribuir a su adaptación y aproximarnos a la reforma global de esta Cámara —que esta Cámara, evidentemente, necesita— para cumplir con plenitud su definición constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente y señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ferrer.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Ortí Bordás.

El señor ORTI BORDAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con su profundo sentido del humor y su fina ironía, Noel Clarasó escribió que hay mucha gente que cuando hay que hacer algo, hace algo, aunque no sea exactamente lo que hay que hacer. Y esto es un poco lo que aquí está ocurriendo con esta propuesta de reforma del Reglamento: había que hacer algo, se ha hecho algo, pero no exactamente lo que había que hacer. (*Rumores en los bancos de la izquierda.*)

Hay que citar antecedentes. Cuando en el debate de investidura del actual Presidente del Gobierno, José María Aznar anunció que el Grupo Parlamentario Popular en el Senado iba a registrar una iniciativa propugnando la reforma del Reglamento, nuestro Grupo, efectivamente, esa misma tarde registró una moción en la Cámara en la que pedía la reforma del Reglamento, no sólo para lograr la definitiva territorialización de la Cámara, sino también para perfeccionar sus instrumentos y mecanismos de control del Ejecutivo, y para mejorar, cómo no, la propia actividad legislativa. (*Aplausos en los bancos de la derecha. Protestas en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

Continúe, señor Ortí Bordás.

El señor ORTI BORDAS: Quiero decir que a esa moción del Grupo Popular inmediatamente siguió una moción alternativa cuyo primer firmante era el Grupo Socialista; que esa moción alternativa se debatió en diciembre de 1989 en esta Cámara, y que, naturalmente,

como no podía ser de otra forma, dada la aritmética, ganó a la moción originaria del Grupo Popular. Y esa moción alternativa que en diciembre de 1989 ganó a la moción originaria del Grupo Popular encomendaba una propuesta consensuada de reforma del Reglamento de la Cámara —consta en el Boletín General de la misma y en el oportuno «Diario de Sesiones»—. Yo tengo que decir que la clave de nuestra posición, y la clave de lo que aquí de verdad se está debatiendo esta tarde, es, precisamente, el consenso: si se podía o no hacer una reforma del Reglamento por vía de mayoría o si, por el contrario, era obligado responder al mandato del Pleno de esta Cámara y hacer una propuesta consensuada. (*Un señor Senador: Pues responde.*)

Esta y no otra es la cuestión, y no porque lo diga yo, que sí que asistí a ese Pleno de la Cámara, sino porque, ante mi insistencia, uno de los Senadores que con más fervor estuvieron defendiendo la moción alternativa dijo —y así consta en el «Diario de Sesiones», que está a disposición de todos los señores Senadores— lo que a continuación voy a leer. Dice el Senador señor Oliveras: «Voy a intentar satisfacer la curiosidad manifestada por el Senador Ortí Bordás, que se muere de ganas de saber en qué tenemos discrepancia: en que es absolutamente necesario el consenso, y en que es conveniente que la necesidad del consenso figure también en el mandato de la moción. Esta es la razón de nuestra discrepancia, y espero haber satisfecho la curiosidad del Senador Ortí Bordás.» Antes, el Senador Oliveras había afirmado taxativamente —consta en el «Diario de Sesiones»: «Si no se consigue el consenso, el cumplimiento de esta moción podría significar que se presentara porque se cumpliría un mandato que se daría a la Comisión de Reglamento, pero se presentaría un Reglamento no consensual y no habríamos adelantado nada, señorías.» Y no habríamos adelantado nada, señorías.

Yo tengo que agradecer hoy estas esclarecedoras palabras del representante de Convergència i Unió en el debate que dio origen a lo que hoy estamos tomando en consideración (*Un señor Senador pronuncia palabras que no se perciben.*), y tengo que agradecerlas porque, efectivamente, cuando en el transcurso de ese debate yo veía cómo el señor Oliveras defendía con tanto ahínco la moción alternativa, recordaba que muy pocos días antes mi Grupo, que sí sabe hacer gestos de buena voluntad respecto a las demás minorías, y que sí tiene respeto, no verbal, sino fehaciente, hacia las demás minorías (*Rumores.*), había cedido la plaza de Secretario Cuarto de la Mesa a Convergència i Unió, que, con nuestros votos, había elevado a este sitio al Senador Oliveras. (*Rumores.*)

Y recordaba también la anécdota de las Cortes de la II República, que cuando se debatía el proyecto de divorcio, el señor Osorio y Gallardo que, como todos ustedes saben, era un político de oratoria un tanto decimonónica, grandilocuente y ampulosa (*Rumores.*), para oponerse al proyecto de ley de divorcio de la República preguntaba: «¿Y qué hacemos con los hijos?».

Y el señor Pérez Madrigal, el jabalí de aquellas Cortes, le contestó: «Por lo pronto, al suyo ya le hemos hecho subsecretario». Yo quería decir, pero no dije: Señoría, por lo pronto, a usted ya le hemos hecho Secretario de la Mesa. (*Aplausos en los bancos de la derecha.—Fuertes protestas en los bancos del centro y de la izquierda.*)

Es cierto que esta Ponencia ha tenido sus dificultades, ha tenido sus logros —aquí se han descrito— y ha tenido también sus retrasos, retrasos motivados porque la mayoría socialista incumplió reiteradamente los plazos fijados para aportar sus propuestas al seno de la misma. (*Fuertes protestas en los bancos de la izquierda.—Varios señores de los bancos de la derecha: «Muy bien, muy bien».—Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Ortí Bordás, ruego a la Cámara silencio.

Muchas gracias.

El señor ORTI BORDAS: Retrasos motivados porque, efectivamente, tuvieron que suspender los trabajos de la Ponencia ante las elecciones para Cataluña y para el País Vasco.

Y, por último, retrasos motivados porque desde el 12 de febrero de 1992 hasta el 22 de diciembre del mismo año el Presidente de la Ponencia, señor Bayona, no convocó porque entendía que no debía convocar la Ponencia en tanto no hubiera acuerdo sobre una discrepancia surgida, que no era otra que la del voto ponderado.

Yo tengo que afirmar que mi Grupo ha colaborado lealmente a los trabajos de la Ponencia de Reforma del Senado. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor ORTI BORDAS: Ha colaborado presentando un proyecto propio; ha colaborado retirando partes sustanciales de ese mismo proyecto, porque cuando no hubo consenso sobre las comisiones territoriales, cuando no conseguimos consenso sobre la potenciación de los grupos territoriales en la Cámara, nosotros, lejos de insistir en nuestras fórmulas, pasamos a otras con objeto de proseguir la búsqueda del acuerdo.

Nosotros aceptamos también cosas que no nos gustaban y siguen sin gustarnos, por ejemplo, nosotros somos un Grupo que ni entendemos ni podemos compartir que la futura Comisión General de las Comunidades Autónomas sea una Comisión permanente que no tenga carácter legislativo; no podemos entender cómo toda la reforma gira en torno a la creación de una nueva Comisión General y a esta Comisión General se le priva o no se le concede el carácter de Comisión legislativa.

También hemos colaborado en los trabajos de la reforma no insistiendo en iniciativas muy importantes que hemos presentado a la misma como, por ejemplo, y para no abundar en mayores demostraciones, la Conferencia de Presidentes, porque nosotros entendíamos

que esta sede institucional debía albergar no sólo a la Comisión General de las Comunidades Autónomas, sino también a una Conferencia compuesta por el Presidente del Gobierno de la nación y los Presidentes de las distintas Comunidades Autónomas con objeto de profundizar en el proceso autonómico en el que estamos inmersos.

Es más, nuestro Grupo ha hecho algo todavía más importante: ha desbloqueado los trabajos de la reforma del Senado, porque estos trabajos efectivamente fueron bloqueados por el Grupo Socialista cuando quiso imponer su pretensión de que la futura Comisión General de las Comunidades Autónomas se rigiera por el voto ponderado. Nosotros no pudimos aceptar el voto ponderado por una muy sencilla razón que todas sus señorías estarán de acuerdo conmigo en considerar como una razón de peso, porque el voto ponderado es sencillamente inconstitucional a la luz del artículo 79 de la Constitución que establece y determina que el voto de Senadores y Diputados es personal e indelegable.

Como no podíamos aceptar, el 22 de diciembre del pasado año se reúne de nuevo la Ponencia y el Grupo Socialista, ante nuestra sorpresa pero también ante nuestra satisfacción, retira su pretensión del voto ponderado y nosotros, en correspondencia a esta retirada, nos mostramos abiertos a reconsiderar la composición de la futura Comisión General de las Comunidades autónomas, que era una composición que ya estaba acordada por todos los grupos de la Cámara desde enero de 1992, de forma que a nuestro Grupo de ninguna manera se le puede atribuir el no haber colaborado lealmente a los trabajos de la Ponencia de reforma.

Lo que ocurre es que nuestro Grupo ha recibido un determinado pago a su actitud y ese determinado pago ha sido la ruptura del consenso, como yo me voy a permitir demostrar.

Nos reunimos en la Ponencia el 22 de diciembre; ese mismo día por la tarde la Agencia EFE transmite un teletipo a uno de cuyos párrafos voy a dar lectura. Dice así: «Aunque el portavoz del Grupo Popular, José Miguel Ortí, aseguró que en la reunión de hoy se ha avanzado en las posiciones mantenidas por los grupos, el representante Socialista, Jaime Barreiro, fue más pesimista y adelantó que en la próxima reunión de la Ponencia, si no hay acuerdo con el Partido Popular, el resto de grupos presentará la propuesta de reforma al Pleno de la Cámara.»

Este teletipo fue reproducido en los medios y los medios siguieron publicando noticias parecidas hasta la misma mañana del 22. Esto era una amenaza a nuestro Grupo, esto era un intento de coacción a nuestro Grupo (*Fuertes protestas en los bancos de la izquierda*), esto era practicar un exclusionismo que en nada se compadecía con el mandato de propuesta consensuada establecida por el Pleno.

Señores de la mayoría, tengo que decirles que para hacer grandes cosas lo peor es una táctica de exclusión; para hacer grandes cosas lo que se impone es sumar voluntades, contar con los demás, aunar esfuerzos y,

como decía Renan, excluir toda exclusión. Y no es eso lo que se ha hecho por parte del mal llamado bloque constitucional al que, por cierto, nosotros en el Senado solemos denominar el «chiquibloque». (*Fuertes protestas en los bancos de la izquierda.—Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El bloque constitucional o «chiquibloque» se equivocó en esta cuestión al evidenciar que no tenía ninguna voluntad de consenso, a pesar del mandato del Pleno de la Cámara que, insisto, exigía una propuesta consensuada, a pesar del acuerdo entre todos los grupos relativo a que había de hacerse una reforma por consenso tanto en el contenido como en el procedimiento; consenso y reforma, por cierto, señores de la mayoría, que se hicieron efectivos en el Pleno de la Cámara en su sesión del 26 de febrero de 1992 cuando todos los grupos elaboramos una moción alternativa a la moción presentada por el señor Fuentes que trataba sobre una materia que en esos momentos era objeto de estudio por parte de la Ponencia. Y, sobre todo, nos olvidábamos de que el establecimiento de las reglas del juego debe de ser siempre por consenso, y no por mayoría. Naturalmente, quien tiene la mayoría en una Cámara puede decidir sobre los proyectos y las proposiciones de ley, porque para eso tiene la mayoría de escaños, y nadie aquí va a discutir eso jamás. Pero el establecimiento de las reglas del juego a las que se ha de atener esa Cámara es algo absolutamente distinto, que no se puede medir con los mismos baremos, ni desde los mismos raseros. Lo mismo ocurre con el establecimiento de esas magnas reglas del juego y del sistema político que conforman la Constitución, y también, cómo no, con los propios Estatutos de las Comunidades Autónomas.

La principal, primera y más elogiada virtud de la Constitución española ha sido precisamente no su virtuosismo técnico, no sus formulaciones políticas, sino el hecho de haber sido consensuada entre todas las fuerzas políticas del país, y eso es lo que ha permitido llamar a la Constitución Española la Constitución de la concordia, y ése es el ejemplo, y no el de exclusionismo, que se debía haber seguido aquí al establecer las reglas del juego del futuro Senado. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

Pero es que hay más, y yo, señor Presidente, no me quedaría ya tranquilo sin decirlo esta tarde aquí: es que todos los Reglamentos de las Cámaras en España, tanto los del Congreso de los Diputados como los del Senado, que se han elaborado y aprobado después de la entrada en vigor de la Constitución Española en 1978 han sido Reglamentos consensuados. Este va a ser, junto, por cierto, al Reglamento del Congreso de los Diputados que se prepara, el primer Reglamento no consensuado desde la entrada en vigor de la Constitución (*Rumores.—Algún silbido.*), y esto es algo evidentemente muy importante que es preciso que ningún miembro de la Cámara eche en saco roto. Por eso nosotros, en la reunión de la Ponencia del día 2 de febrero, en nombre de nuestro Grupo, pedimos que se

manifestara la voluntad de consenso del resto de los Grupos de la Cámara para saber si estábamos en una reforma por consenso o en una reforma por mayoría, y, por tanto, actuar de acuerdo con el tipo de reforma de que se tratara. La respuesta fue negativa, y la negativa respuesta recibida a este punto crucial es la que hizo que, lamentándolo mucho —efectivamente, lamentándolo mucho— tuviéramos que abandonar los trabajos de la Ponencia para la reforma del Reglamento de la Cámara.

Nada sustancial me temo que ha cambiado desde entonces; estamos, en lo esencial, donde estábamos. Y he de decir que entiendo que, a pesar de todo, tenemos tiempo de restablecer el consenso. Yo pienso que, a pesar de todo, hay que entender que la dificultad con la que nos hemos encontrado, que la dificultad que ha enturbiado la consecución de la meta que perseguíamos, puede ser, precisamente, y por paradójico que resulte, el sendero más corto para llegar a ella.

En cualquier caso, señoras y señores Senadores, nosotros estimamos y lo manifestamos en esta toma de consideración de la propuesta de reforma del Reglamento, que lo que se pretende es proseguir, sin variación sustancial ninguna, el proceso viciado desde el abandono del consenso en el seno de la Ponencia. Nosotros entendemos, de la misma forma, que esto de alguna manera nos retrotrae a lo que pudiéramos considerar la protohistoria del parlamentarismo: cuando a cada elección legislativa seguía la elaboración y aprobación de un Reglamento. Porque el Parlamento no era una institución permanente, pero con un parlamentarismo racionalizado como el que existe en este final de siglo, con un Parlamento que es ya una institución permanente, con un Parlamento que es un «corpus continuum», nosotros tenemos que elaborar Reglamentos que sirvan, no para una, sino para varias legislaturas, con voluntad, insisto, de permanencia, y no para una mayoría, sino para cualquier mayoría que se pueda deducir de las urnas.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya concluyendo, por favor.

El señor ORTI BORDAS: Concluyo, señor Presidente, diciendo que de esta forma se consuma el proceso, insisto, viciado, que se inicia cuando se rompe el consenso, y que entonces se va, efectivamente, a un Reglamento para una Cámara en la que casi la mitad de la misma no está en estos momentos dispuesta a darle su aprobación. (*Rumores.*)

Por tanto, la reforma del Reglamento por imposición, que ustedes, señores de la mayoría, pretenden, es una reforma del Reglamento que constituye, sin duda alguna, un error político, y un error político de primera magnitud, uno de esos errores, señores de la mayoría, que hoy perjudican a todos y que, desde luego, mañana no van a beneficiar a nadie. (*Grandes y prolongados aplausos en los bancos de la derecha.*) (*El señor Oliveras i Terradas: Supongo que no debo de justificar por qué pido la palabra, señor Presidente.*)

El señor PRESIDENTE: Por alusiones, tiene la palabra su señoría.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Las alusiones han sido evidentes.

Yo debo admitirle al Senador Ortí Bordás que en el debate al que él se ha referido, yo me quedé corto, porque yo lo que pretendía entonces era satisfacer su curiosidad, y lo que debería haber hecho, además —por esto me quedé corto—, es aclarar su desconocimiento o aclararle exactamente lo que quiere decir consenso. Porque consenso —o necesidad de consenso—, señor Ortí Bordás, no quiere decir, de ninguna de las maneras, licencia para vetar, salvo que usted quiera hacer uso de esta circunstancia o de este hecho, o de lo que yo dije entonces, porque no tiene otro argumento con que discutir el consenso, el amplio consenso, que sí se ha conseguido en los demás Grupos de la Cámara.

Y por lo que se refiere a su desafortunada alusión a mi presencia en aquel sillón (*Señalando a los de la Mesa Presidencial.*), debo decirle que si yo acepté sentarme en ese sillón fue sin renunciar a ninguna de mis íntimas convicciones, y sus colegas, en la propia Mesa, le podrán explicar cuántas veces yo he defendido en la Mesa posturas que beneficiaban al Grupo del cual usted es portavoz.

Y, por otra parte, le agradezco una cosa, Senador Ortí Bordás, su referencia se la agradezco, porque me la hace usted al fin de la legislatura, o cuando la legislatura está tocando a su fin, y es toda la Cámara la que deberá juzgar si mi comportamiento, sentado en ese sillón, ha sido el que debía de tener un Secretario Cuartito de la Mesa.

Muchas gracias. (*Grandes y prolongados aplausos en los bancos de la izquierda y del centro.*—*El señor Ortí Bordás pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Ortí Bordás, me pide la palabra —se la voy a dar en cualquier caso—, pero yo le rogaría, señoría, que esperáramos al transcurso del debate, y al final, si su señoría cree conveniente hacer uso de ese turno, yo se lo reservo.

No es normal que un miembro de la Mesa sea aludido en el transcurso de un debate, y ésta es la razón por la que le he concedido la palabra al Senador Oliveras, en contra de la costumbre de aplazar las alusiones al final del debate. Pero si su señoría quiere hacer uso de la palabra en estos momentos, yo se la doy con sumo gusto.

El señor ORTI BORDAS: Gracias, señor Presidente.

Simplemente, para decir dos cosas. La primera para afirmar que en modo alguno —es testigo, si toda la Cámara y las tribunas, y la cintas magnetofónicas— me he permitido juzgar el comportamiento del señor Oliveras. (*Rumores.*) Simplemente, he relatado algo de lo que mi Grupo se siente muy orgulloso; mi Grupo se siente muy orgulloso, en efecto, de que existiendo un Grupo Socialista, con mayoría absoluta, desde 1982, en

esta Cámara, a la hora de hacer un gesto hacia las minorías...

El señor PRESIDENTE: Senador Ortí Bordás, ya no son alusiones.

Le ruego que concluya. (*Fuertes rumores.—Pausa.*)

El señor ORTI BORDAS: Señor Presidente, insisto en que nosotros no juzgamos el comportamiento de ningún Senador, ni ahora ni nunca, pero nos hemos permitido recordar que, existiendo una mayoría socialista desde 1982 en esta Cámara, los únicos gestos que se han dado respecto a las minorías han sido gestos procedentes del Grupo Popular. (*Rumores y protestas en los bancos de la izquierda, y aplausos en los bancos de la derecha.*) La actual legislatura, en relación con Convergència i Unió, y la anterior, en relación al PNV, cedimos la Secretaría Cuarta.

Y yo no solamente estoy de acuerdo con la actuación en la Mesa del señor Oliveras —¡faltaba más!—, sino que le guardo un enorme, imborrable e impecadero agradecimiento... (*Rumores y protestas en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio.

Senador Ortí Bordás, le ruego que concluya, por favor.

El señor ORTI BORDAS: Y yo le rogaría que impusiera silencio a la Cámara, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

Le ruego que concluya; creo que su idea ha quedado perfectamente aclarada, Senador, Ortí Bordás.

El señor ORTI BORDAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo hubiera concluido hace mucho tiempo si se me hubiera dejado, con el amparo de la Presidencia, expresar lo que quiero decir. (*Rumores y risas.*)

Termino, diciendo que le guardo un imborrable agradecimiento —no voy a abundar en los adjetivos, porque la Presidencia me puede cortar la palabra—, por lo menos imborrable agradecimiento, porque nadie, en tan pocas palabras, en un «Diario de Sesiones» ha sido capaz de sintetizar la almendra de la cuestión. Aquí, o había reforma consensuada, o no debía de haber reforma. Y eso lo ha dicho usted, y mi Grupo se lo agradece. Pero todavía le tengo que decir algo más: en el diccionario de María Moliner se entiende por consenso la conformidad de una persona con una cosa, o el acuerdo de varias personas entre sí (*Rumores y protestas.*); si el señor Oliveras lo confunde con unanimidad, eso es una cosa de su única y exclusiva responsabilidad. (*Aplausos en los bancos de la derecha y protestas en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Barreiro, tiene su señoría la palabra.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, señorías, antes de comenzar a desarrollar mi intervención, quiero manifestar al Senador Oliveras el más sincero y profundo respeto personal y el de mi Grupo Parlamentario. (*Protestas en los bancos de la derecha, y aplausos en los de la izquierda.*)

Y ahora, para hablar del Senado y no del Senador Ortí Bordás, volveré a la cuestión, aunque sea reincidente:

Esta actitud se ha producido en la Ponencia de Reglamento durante sus tres últimas reuniones. Ahora comprenderán sus señorías por qué fue imposible llegar a un consenso total. (*Rumores en los bancos de la derecha.*)

Como bien ha señalado el portavoz de Convergència i Unió, nuestros trabajos empezaron en 1977, cuando en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, se publicó el entonces llamado Informe sobre las comparecencias celebradas ante la Comisión de Autonomías y Organización y Administración Territorial, y las consideraciones de lo diversos Grupos Parlamentarios sobre ellas, que se preparó para sustanciar un debate sobre el estado de las Autonomías, que, efectivamente, se celebró en la Cámara los días 1 y 2 de diciembre de 1987, si no equivoco las fechas.

En aquel Informe, que mereció el respaldo de todos los Grupos parlamentarios, sin perjuicio de que todos añadiésemos consideraciones de matiz y ampliación, decíamos todos que se percibía que existía una creencia generalizada de que el Senado debía reforzar su papel de Cámara de representación territorial; literalmente.

Y en esa misma publicación, el Grupo Parlamentario Socialista, en sus consideraciones, a modo de «agenda», solicitaba que «se faciliten e impulsen los trabajos que sean necesarios para estudiar el modo y manera de profundizar en la función territorial de la Cámara, mediante la posible reforma reglamentaria».

Por añadidura, el día 1 de diciembre, en la primera sesión de debate sobre el estado de las Autonomías, el Presidente del Gobierno, señor González, dijo en el anterior hemicycle que si los Grupos políticos representados en esta Cámara y en el Congreso de los Diputados estábamos de acuerdo en que todos los debates territoriales deberían sustanciarse en el Senado, no hacía falta modificar ninguna legislación; bastaba esa voluntad política para que el Senado fuese el centro de todos los debates territoriales que surgiesen en España.

Con estos precedentes, no debe extrañar a nadie que nosotros, el Grupo Socialista, prestase sus votos a una moción presentada entonces por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, a la que dio lectura el Senador Ferré; aquel Grupo Parlamentario estaba representado entonces por el honorable Trías Fargas, a quien rindo de nuevo mi homenaje personal y el de mi Grupo Parlamentario, que decía: «Comiencen ustedes ya esos trabajos.»

Cuando se abre el período de sesiones, en febrero de 1988, ante la Junta de Portavoces de la Cámara, el en-

tonces Vicepresidente Primero de la Cámara, el Senador Rodríguez Pardo, propone que se constituya en la Comisión de Reglamento una Ponencia especial de la que formen parte los portavoces de todos los Grupos Parlamentarios y, entonces también, de las Agrupaciones electorales existentes en la Cámara, a la que se encomiende el estudio y la formulación de una propuesta consensuada de reforma del Reglamento de la Cámara. Y así se hizo.

La Ponencia alcanzó sus primeros acuerdos, por unanimidad de los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios, el 25 de abril de 1990 y el 19 de febrero de 1991, creo recordar.

En aquellos primeros acuerdos se definía el objeto, el marco y el método de trabajo de la Ponencia; digo, respaldados por los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios, acuerdos ratificados posteriormente por el Pleno de esta Cámara, por unanimidad de todos los miembros del Pleno.

Sobre ese acuerdo total, unánime, siguió trabajando la Ponencia, alcanzando preacuerdos, y digo preacuerdos porque quedaban pendientes, obviamente, de una formulación final, consultada a los Grupos parlamentarios; preacuerdos entre los portavoces de los Grupos parlamentarios, repito, siempre alcanzados por unanimidad, respecto de la constitución de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, de su carácter, de sus funciones, y de la necesidad de abrir sus sesiones a la participación directa de los representantes de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Insisto en que todas estas cuestiones, todas, tienen la firma de los portavoces de todos los Grupos parlamentarios de la Cámara; de modo que a 22 de diciembre de 1992, quedan por resolver dos cuestiones. La primera referida a la composición de la Comisión, sobre la que, sin embargo, sí tenemos consensuados criterios previos. Los portavoces de todos los Grupos parlamentarios, en la penúltima reunión de la Ponencia, estamos de acuerdo en que la representación de los diversos Grupos parlamentarios ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas ha de ser equivalente a la que tienen ante el Pleno de la Cámara.

En segundo lugar, que siendo así, la Comisión General de las Comunidades Autónomas debe adoptar procedimientos ordinarios de votación, y, por tanto, esos acuerdos se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes. Y, en tercer lugar, que el número de miembros de la Comisión ha de ser razonablemente moderado y razonablemente estable a lo largo, al menos, de una legislatura.

En esa misma reunión una vez alcanzado los acuerdos previos, los portavoces de los Grupos Parlamentarios que hoy suscribimos la propuesta de reforma de Reglamento de la Cámara, y en especial, si me lo permiten mis colegas, yo, he dicho al portavoz del Grupo Parlamentario Popular que aceptaba cualquier propuesta de composición de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, teniendo ya estos criterios

previos acordados; cualquier composición que quisiese sugerir; sugirió una el Grupo Parlamentario Popular, y fue aceptada. Señalamos, eso sí, que la propuesta que se hacía podía colocarnos en una situación de enorme variabilidad del número de miembros de la Comisión, por el mero hecho de que se produjesen modificaciones en uno sólo de los Grupos de la Cámara cuando se celebrasen elecciones autonómicas o de cualquier otro tipo. Y hubo algún portavoz, creo recordar que el Senador Bajo, que señaló que tampoco era conveniente que hubiese Comisiones con un número excesivo de miembros, que eso complicaría seguramente su funcionamiento ordinario, pero que aún así, pero que aún haciendo estas advertencias, si era necesario asumir la propuesta del Grupo Parlamentario Popular para que todos estuviésemos de acuerdo en la composición, la aceptábamos, y así consta en las Actas de la reunión de la ponencia.

El segundo tema que quedaba por resolver era el que hace referencia al reconocimiento del derecho del uso de las lenguas, que, junto con el castellano, tiene el carácter de oficiales en el territorio de alguna Comunidad Autónoma, de acuerdo con la Constitución y el correspondiente Estatuto de Autonomía. Respecto de este punto, es, y era conocido también entonces, que su formulación en esos términos procede de un acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español, el Partido Nacionalista Vasco y Convergència i Unió, pendiente, obviamente, de ser tomado en consideración por la ponencia de Reglamento. Cuando llegó el momento de ser tomado en consideración, mereció el apoyo de los Grupos Parlamentarios de esos tres partidos y del Grupo Mixto, donde están representadas, como señaló su portavoz, otras ocho fuerzas políticas.

En esa reunión de la ponencia, el Grupo Parlamentario Popular advirtió que tenía una discrepancia básica sobre este punto, en el sentido de que no podría aceptar la hipótesis de que el reconocimiento de derecho del uso de esas lenguas implicase la necesidad de utilizar la traducción simultánea en esta reunión anual de la Comisión que se celebrase con uso de lenguas propias de las Comunidades Autónomas. Advirtiendo el portavoz del Grupo Popular y solicitando que constase expresamente en Acta que este desacuerdo no debería ser interpretado como un desacuerdo global con el reconocimiento de derecho al uso de las lenguas, como consta en la ponencia.

Con posterioridad, los Presidentes de las Comunidades Autónomas de Galicia y Baleares volvieron a reiterar su posición favorable al reconocimiento del uso de las lenguas, al menos en una sesión anual de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, como habían hecho ya los Presidentes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, del País Vasco y de la Comunidad Valenciana.

Anótese bien que el 22 de diciembre de 1992 todos los portavoces de todos los Grupos Parlamentarios respaldábamos una misma propuesta de reforma del Reglamento de la Cámara, esperando tan sólo conocer dos

cuestiones: una, habida cuenta de la discusión que quedaba sin cerrar sobre la composición de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, solicitábamos de los servicios de la Cámara que hiciesen aproximaciones numéricas para que resultase una composición razonable en aquellos términos, pero ya dando por sujeta la aceptación de los criterios, sí consensuados; y la otra, dejar para la próxima reunión de la Comisión la discusión acerca de si considerábamos oportuna o no la utilización del mecanismo de traducción simultánea en la reunión anual de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, donde se pudiesen utilizar las lenguas propias de las Comunidades Autónomas.

Fijéense bien; el texto mecanografiado de la propuesta de reforma del Reglamento que estamos sometiendo a consideración de sus señorías tiene 350 renglones. Quedaba pendiente acordar en una próxima reunión si debería tener uno más, sólo uno más, que pudiese decir: en ningún caso se utilizará la traducción simultánea, o, sencillamente, no decir nada. Nos quedaba pendiente resolver discrepancias sobre el 0,2 por ciento de la propuesta de Reglamento del Senado que estamos considerando en este momento, y que el señor Ruiz-Gallardón conoce tan bien como yo.

Para concluir nuestro trabajo, la ponencia fue convocada para los primeros días de febrero, creo que el día 2 de febrero de 1993. A esa reunión se presentó el Grupo Parlamentario Popular solicitando una inesperada cuestión previa; nos pide a los demás Grupos Parlamentarios que reiteremos nuestra voluntad de consenso respecto de la reforma del Reglamento del Senado. Lo hacemos. Ha faltado su señoría a la verdad en su intervención anterior, ya que ha dicho que habíamos contestado negativamente, y todos decimos que sí, que nos mantenemos en los mismos términos del primer día de reunión. La segunda cuestión es que dice que si no llegamos a un acuerdo unánime —con el talante con que se solicitaba, difícilmente podríamos hacerlo—, si no llegamos a un acuerdo no consensuado, sino unánime, sus señorías no harán nada en lo que quede de legislatura. Le dijimos que nos parecía injustificada una reclamación de esa naturaleza, al menos sin una explicación, por pura cortesía parlamentaria, y que en todo caso concluyésemos la reunión de la ponencia, y si al concluir la reunión se mantenían desacuerdos, que discutiésemos cuál era la importancia o no de los desacuerdos pendientes, y qué hacíamos al respecto. Su señoría dijo que se levantaba de la ponencia y se iba, y lo hizo. Los Grupos Parlamentarios Socialista, de Senadores Nacionalistas Vascos, de Convergència i Unió y el Mixto seguimos trabajando. Concluimos nuestros acuerdos, solicitamos que se diesen por concluidas las tareas de la ponencia, porque considerábamos inoportuno que siguiese reuniéndose con la ausencia del Grupo Parlamentario Popular, y, en consecuencia, asumiendo todos los preacuerdos de la ponencia de Reglamento, todos los que han sido acordados por unanimidad de todos los portavoces de

todos los Grupos Parlamentarios y asumiendo por unanimidad acuerdos sobre la composición y el derecho del uso de lenguas, lamentablemente con la ausencia voluntaria de su señoría, hemos presentado una propuesta de Reglamento ante el Registro de la Cámara.

Siendo así las cosas, porque es así como han sido, y porque es así como están relatadas en todas y cada una de las Actas de reunión de la Ponencia, va en demérito de la cortesía parlamentaria, de la verdad y de la suficiencia intelectual (*Exclamaciones en los bancos de la derecha.*) que se afirme que en el proceso de estudio y elaboración de una propuesta de reforma del Reglamento del Senado no nos hemos comportado todos con un escrupuloso respeto a la regla del consenso y de la búsqueda del acuerdo. Es más, en la práctica, insisto y permítanme que lo repita tantas veces, hemos alcanzado, en casi todos los puntos en que se sustancia la propuesta, unanimidad; ¡unanimidad! Es difícil entender asimismo que quien construye una injustificada argumentación, lo haga desde la más estricta soledad política en esta Cámara en este momento.

No es razonable que pretenda ser paladín del consenso quien adopta voluntariamente la actitud del uno contra todos, no es razonable que nos diga estar cosas aquel que sólo él se levantó de la mesa común de trabajo y se fue; es surrealista que tengamos que estar explicando en una Cámara (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*) que todos los demás hemos roto el consenso, cuando sólo uno está fuera de él. Es surrealista que se nos pida que hagamos esto.

Menos razonable es la actitud del Grupo Parlamentario Popular, si siempre, y en este acto también, todos los demás Grupos Parlamentarios, todos los demás, le pedimos que se reincorpore al consenso sobre la reforma del Reglamento del Senado. Los cuatro Grupos Parlamentarios que suscribimos esta propuesta —ha quedado en evidencia en las intervenciones— tenemos distintas concepciones de partida, tenemos distintas expectativas sobre el desarrollo futuro del Estado de las Autonomías y del Senado, tenemos muy diferentes esperanzas depositadas sobre esta propuesta de reforma reglamentaria, pero aún así compartimos la voluntad de buscar un acuerdo sobre todas las cuestiones, que, como ésta, tienen hoy una importancia y una trascendencia institucional, y proclamamos nuestra voluntad de renunciar expresamente a la utilización partidista de nuestras discusiones y de nuestros acuerdos. Por eso hemos firmado conjuntamente esta propuesta de reforma del Reglamento del Senado. Es lamentable también que porque se haya introducido esta cuestión instrumental y artificial, hoy tengamos que dedicar más tiempo al fuero que al huevo; pero no se confundan, es bueno que lo hagamos, porque tratándose, como se trata, de una cuestión institucional, a la que además queremos dar una enorme envergadura política, es tan o más importante que el contenido formal de la propuesta, el procedimiento y el nivel del acuerdo en que se apoya. Y es bueno que agotemos esta sesión en esto si es necesario, porque después de la toma en considera-

ción de la propuesta, podemos concentrarnos únicamente en su contenido. Y tendremos ocasión para volver a analizarlo en todos sus detalles. Pero, puesto que el debate se ha sustanciado sobre estas cuestiones, le reitero que, aunque considero que su anuencia no es indispensable, y menos todavía si pretende ser un chantaje para los demás sobre su aportación o no al acuerdo (*Rumores y protestas.*), sí considero que es lamentable su ausencia, e innecesaria.

Y en nombre de mi Grupo Parlamentario, si es necesario, le ruego que reconsidere su actitud. Senador Ortí Bordás, puede tener su señoría órdenes, pero no tiene razones para excluir a su Grupo parlamentario de un acuerdo político tan amplio como el que se sustancia en esta propuesta de reforma del Reglamento del Senado.

Nosotros, quienes mantenemos el consenso, tenemos conciencia de estar prestando en este momento un servicio leal, y deseo que fructífero, al estado de las Autonomías y al Senado, y el Grupo Popular, si quiere, también puede hacerlo.

Estoy convencido de que las docenas de reuniones que he tenido con usted a lo largo de estos últimos seis años han sido sinceras por las dos partes, y que hemos conocido todos las cesiones y las concesiones que hemos hecho, y que hemos compartido los valores que encierra la palabra misma de «consenso», que, por cierto, no es la misma que la de «unanimidad»; tampoco se dio la unanimidad respecto de la Constitución Española, y ni a usted ni a nadie se le ocurre a estas alturas pensar que no fuese un documento consensuado, sin matices, como puede suceder seguramente en esta ocasión.

Permítame que concluya —porque esta vez no es un cumplido, sino una garantía de verdad—, agradeciendo a los servicios de la Cámara el trabajo que han hecho en esta Ponencia. No se trata de la reiteración común en los debates. Esta vez los servicios de la Cámara han elaborado informes, estudios, han recogido documentalmente nuestros acuerdos, y, sobre todo, para que la dignidad quede a salvo y la verdad protegida, han levantado actas todas las reuniones de la Ponencia del Reglamento.

Yo estoy satisfecho y protegido por ese trabajo, que agradezco muy sinceramente. Pido a sus señorías que respalden esta propuesta de reforma del Reglamento del Senado, porque estamos apostando, no por dar por concluido un proceso, sino por abrirlo. Y algún día, a lo que firmamos esta propuesta nadie podrá decirnos que hemos colocado arenillas u obstáculos al desarrollo del Estado autonómico; seguiremos manteniendo discrepancias y una pluralidad o un conjunto de opiniones, sí, pero somos leales al orden constitucional y al espíritu descentralizado de nuestro Estado. (*Grandes y prolongado aplausos en los bancos de la izquierda.—El señor Ortí Bordás pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Supongo, Senador Ortí Bordás, que su señoría me solicita la palabra por el artículo 87. La tiene.

El señor ORTI BORDAS: Señor Presidente, el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, en muy pocos minutos ha demostrado varias cosas: la primera, que no sabe lo que es el consenso (*Risas.*); la segunda, que desconoce lo que es una cuestión de principio; y la tercera que no se ha enterado absolutamente de nada de lo que ha sucedido en el seno de la ponencia en la que él estaba presente. (*Risas y rumores.*)

Es lamentable, casi tan lamentable como el hecho que él ha denunciado, en el sentido de que no se haya logrado consenso en torno a esta propuesta de reforma del Reglamento.

Mire usted, señor Barreiro, las cuestiones de principio no son cuestiones susceptibles de cuantificación ni de medida; son o no son cuestiones de principio. Y no dejan de ser cuestiones de principio porque falten dos, tres o veinte cosas por dilucidar en el orden concreto de la discusión de las materias. Una embarazada está embarazada, no poco o mucho, sino embarazada. (*Risas y rumores.*)

Estamos ante una cuestión de principio. (*Rumores.*) Y, por tanto, nosotros no estamos en ninguna soledad ¿Cómo va a estar en soledad un Grupo que tiene casi la mitad de los escaños de la Cámara? (*Risas y rumores en los bancos de la izquierda.*) Si ustedes quieren privar de legitimidad suficiente al Reglamento que quieren alumbrar, eso es cosa y responsabilidad suya, porque nosotros siempre hemos estado pendientes de encontrar el consenso, y el consenso no solamente sobre la cuestión a la que usted ha hecho referencia, sino sobre todo.

Mire usted, señor Barreiro, aparte de soledades, mi Grupo lo que tiene es dignidad. (*Risas en los bancos de la izquierda.*) Yo comprendo que la mención de esta palabra pueda suscitar determinadas interrogantes en los bancos de la izquierda. (*Rumores.—Aplausos en los bancos de la derecha.*) Pero mi Grupo tiene dignidad, y cuando a mi Grupo, a través de los medios de comunicación, se le dice (*Un señor Senador del Grupo Socialista: ¡Comprados!*) que, tras la paralización de los trabajos de reforma durante casi un año —ya hemos visto por culpa de quién—, representantes del PSOE, CiU y PNV expresaron su intención de no demorar por más tiempo los cambios previstos en el Reglamento y sacar adelante los mismos, aunque no cuenten con el respaldo de los Senadores del PP, nosotros nos encontramos, objetiva e imparcialmente hablando, ante una coacción del «Txiki-bloque», y mi Grupo tiene suficiente dignidad política (*Rumores.*) cómo para no aceptar coacciones, ni siquiera las coacciones encabezadas por la mayoría socialista. (*Rumores.*) Y tan es así que yo tengo que decirle, por primera vez en mi vida en ámbito parlamentario, señor Barreiro, que usted miente. (*Protestas en los bancos de la izquierda.*) No lo he dicho ja-

más en mi vida, pero usted ha mentido al referirse a la reunión de la Ponencia en la que nosotros abandonamos sus trabajos. Consta en el acta que, a mi requerimiento, usted afirma que su presencia en la Ponencia, la de usted, señor Barreiro, debería bastar para demostrar su voluntad de mantener el sistema de discusión y su apoyo a la fórmula consensuada. Yo valoro mucho la persona y valoro mucho el relieve político del portavoz del Grupo Socialista, pero no hasta el punto de que su sola presencia pueda garantizar a mi Grupo estar al cubierto de las coacciones y de las maniobras del «Txiki-bloque». (*Rumores.—Aplausos en los bancos de la derecha.*)

Y también quiero decirle, señor Barreiro, que faltaban por tratar, efectivamente, cuando nosotros abandonamos los trabajos de la Ponencia, dos cuestiones, una de ellas capital: si la reforma que se proyecta se resume en la futura Comisión General de las Comunidades Autónomas, faltaba por decidir cuál iba a ser la composición de la misma, qué Senadores iban a integrar esa Comisión. Esta cuestión es capital; esta cuestión es esencial; esta cuestión está en el núcleo de lo que estamos discutiendo. Pues bien, nosotros no tuvimos ocasión de entrar en ese debate, como tampoco tuvimos ocasión de entrar en el debate sobre la utilización de lenguas distintas a la oficial del Estado en esta Cámara. Y quiero decir que sobre esto tampoco debiera de haber equívocos. Y no debiera de haber equívocos, porque mi Grupo tiene suscrito con el resto de los Grupos de la Cámara, el 19 de febrero de 1991, un punto séptimo a los seis acuerdos precedentes, en función de los cuáles reconocíamos el principio de la posibilidad de utilización de estas lenguas en la Cámara. Y no contento con esto, mi Grupo, en noviembre de 1991 presenta su propia fórmula concreta de utilización de estas lenguas en el Senado. He dicho en noviembre de 1991, y no lo he dicho a humo de pajas. Trece meses después, ustedes presentan una fórmula con el mismo motivo. Me tendrán que reconocer que la diligencia, las ganas y la voluntad de resolver este problema estaba precisamente con nosotros y no con quienes se toman más de un año, después de nuestra fórmula, en presentar otra fórmula alternativa. Y cuando, en uso de su legítimo derecho, el resto de Grupos no está de acuerdo con nuestra fórmula, nosotros la retiramos. Porque en el seno de la Ponencia, para cumplir el mandato del Pleno, cuando no se obtiene consenso, lo que hay que hacer es retirar la propuesta. Sin embargo, la propuesta de ustedes no obtuvo consenso, y ustedes se empeñaron en aprobarla, aunque esa aprobación significara que la reforma se hacía sin el concurso, la colaboración y la aquiescencia de los parlamentarios del Grupo Popular. (*Rumores.*)

Pero todavía hay más. En febrero de 1992 nosotros firmamos con el resto de grupos parlamentarios una moción alternativa a la del Senador Fuentes, en la que urgíamos a la Ponencia precisamente por resolver este problema...

El señor PRESIDENTE: Le ruego vaya concluyendo, por favor.

El señor ORTI BORDAS: Concluyo en seguida, señor Presidente.

Por tanto, no se pueden hacer juicios de intenciones respecto a nuestra actitud en relación con la composición de la futura Comisión General de las Comunidades Autónomas, ni tampoco en relación con la utilización de lenguas distintas a la oficial del Estado en esta Cámara. Lo que sí se puede hacer, lo que sí se debe de hacer, es reconocer que el Grupo Popular ha estado trabajando desde el principio en esta reforma, por lo que espera de la buena voluntad, verbalmente manifestada por determinados Grupos parlamentarios esta tarde en esta sala y, sobre todo, del sentido común y del sentido político de estos Grupos, que se llegue a un acuerdo en aquello en lo que ahora se ha fallado, por supuesto, lamentablemente. (*Aplausos en los bancos de la derecha.—Protestas en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Senador Barreiro, por el mismo turno tiene su señoría la palabra.

En dicha reunión, abierta la sesión, el señor Presidente recuerda que, como queda reflejado en la página 9 de dicha acta, se planteó la posibilidad de que la Ponencia celebrase una reunión para la discusión de dos temas: la composición de la Comisión General de las Comunidades Autónomas y el uso de las lenguas. Sin embargo, informa a la Ponencia que recibió una carta del Grupo Popular en la que se manifiesta la conveniencia de que se celebrase una reunión convocada formalmente y que su Grupo sólo asistiría a reuniones formales.

Toma la palabra el Senador Ortí Bordás para plantear —con una argumentación acerca de unas declaraciones mías de prensa— que considera necesario que todos los Grupos presentes se reafirmen en su voluntad de no aprobar propuestas de reforma al margen de la Ponencia de la Comisión de Reglamento o por vía distinta a la del consenso.

El señor Presidente manifiesta entonces que en este punto se encuentran los trabajos de la Ponencia y que debe hacerse un esfuerzo por llegar a ese consenso, debiendo posponerse cualquier otra cuestión procedimental, aunque no se opone a una explicación individual de cada grupo.

Acto seguido interviene el Senador Ortí Bordás para discrepar de las palabras del señor Presidente, al considerar lo anterior como una cuestión previa, y, además, como una cuestión de principio, dado que su Grupo no sabe en este momento en qué tipo de reforma del Reglamento está colaborando.

Posteriormente, hace uso de la palabra el Senador Barreiro Gil afirmando que su presencia en la Ponencia —la suya— debería bastar para demostrar su voluntad —la suya— de mantener un sistema de discusión y apoyo a la fórmula consensuada. (Por eso estoy sen-

tado en una Mesa común, para intentar hacerlo.) No obstante, cree que el tiempo transcurrido puede hacer pensar en el peligro de que no exista la posibilidad de lograr el consenso. En tal caso, debería reconocerse ante el Pleno de la Cámara, pues es preciso distinguir entre consenso y unanimidad, y tal vez lo que se está planteando ahora ante la Ponencia es una nueva definición de veto. Si ello implica la incapacidad de llegar a un acuerdo consensuado, así debería reconocerse e intentarse la reforma por otras vías, pero, en todo caso, considera preferible discutir los dos puntos que quedan pendientes y tratar de conseguir ese acuerdo.

Esta respuesta es juzgada inadecuada por el Senador Ortí Bordás, y decide retirarse de la Ponencia. No es otra la razón que hace que no haya podido discutir la última fase, el punto de la composición de la Comisión y el uso de las lenguas. Sencillamente, no estaba en la Ponencia. *(Un señor Senador de los bancos de la izquierda: ¡Porque la abandonó!)*

Por eso di antes las gracias a quienes elaboraron las actas y se las vuelvo a dar ahora.

Vuelvo a repetir una vez más, referido al mismo tipo de debates, que, a pesar de todo lo que se ha dicho esta tarde, y porque yo soy un demócrata, siento un profundo respeto por el Senador Ortí Bordás. *(Aplausos en lo bancos de la izquierda.—Fuertes rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Señorías, ocupen sus escaños. Vamos a someter a votación esta toma en consideración. *(Pausa.)*

Se somete a votación la toma en consideración de la propuesta de reforma del Reglamento del Senado en lo que atiende a la potenciación de su función territorial.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 222; a favor, 142; en contra, 79; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la toma en consideración, y, de conformidad con el artículo 196.2 del Reglamento del Senado, se remite a la Comisión de Reglamento de la Cámara para su estudio y dictamen.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA, COMERCIO Y TURISMO EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY BASICA DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVIGACION (S. 621/000099) (C. D. 121/000103) *(Continuación)*

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la discusión del proyecto de ley de Cámaras. *(El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.—Rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Ruego silencio a sus señorías.

Pasamos al debate de las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda.

Voto particular número 5, del Senador Bajo Fanlo, correspondiente a su enmienda número 23, para la inclusión de una Disposición nueva. *(Murmullos.)* Ruego silencio a sus señorías para poder continuar con el Pleno.

El Senador Bajo Fanlo tiene la palabra.

El señor BAJO FANLO: Muchas gracias, señor Presidente. *(Murmullos.)*

Señorías, voy a ver si consigo hacerme entender sobre estos murmullos tan convincentes, puesto que mi enmienda parece que es lo suficientemente...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Un momento, Senador Bajo Fanlo.

Ruego silencio, por favor.

El señor BAJO FANLO: Decía que creo que mi enmienda es lo suficientemente interesante como para que haya merecido la posibilidad de una transaccional por parte del Grupo mayoritario de la Cámara, al que se lo agradezco desde este momento.

Mi enmienda pretende la inclusión de una Disposición Adicional Tercera, que excluya del ámbito de la ley a los agentes y corredores de seguros que se hallen incorporados o se incorporen a sus Colegios profesionales.

No tengo ningún inconveniente en que esta enmienda propuesta como Disposición Adicional Tercera se introduzca como enmienda transaccional —como se nos ha anunciado— al artículo 6.º2, segundo párrafo. Me parece que en estos momentos el Senador Cercós está presentando la enmienda, pero creo que su texto será bastante parecido al que yo tengo aquí. Según me ha parecido entender, dicho texto sería el siguiente: «En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios propios de las profesionales liberales no incluidos expresamente en el apartado anterior, así como los agentes y corredores de seguros, personas físicas.»

Es decir, que se excluiría la referencia que se hace a que se hallen incorporados o se incorporen a sus respectivos Colegios profesionales. Esa referencia a la colegiación, realmente me parece necesaria, porque si no figura, resultaría que los agentes y corredores, personas físicas, no quedarían adscritos necesariamente ni a las Cámaras, ni a los Colegios, produciéndose de hecho un descontrol de estos profesionales, que, a nuestro modo de ver —fundamentalmente, al mío—, es lo que han pretendido las entidades aseguradoras al propugnar la supresión de la colegiación obligatoria.

Decía el Senador Cercós en su primera intervención, para no aceptar la inclusión de la referencia que acabo de mencionar, que no les parecía adecuado modifi-

car una ley que se aprobó hace unos meses, en un punto que ningún Grupo modificó en el momento oportuno, y quisiera dejar constancia de que si no se modificó fue porque su Grupo, fundamentalmente, no aceptó una enmienda propuesta por nosotros, que pretendía seguir manteniendo la colegiación obligatoria.

De todas formas, agradezco sinceramente la enmienda transaccional, a la vista de la cual —cuando pueda leer su texto exactamente—, retiraré mi enmienda. Y sobre todo, agradezco al Senador Cercós que reconozca que existe un vacío que puede producir un descontrol, y que esto lo siguen estudiando, ya que ese vacío quizá se pueda subsanar cuando debatamos en esta Cámara la ley de Colegios Profesionales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Voto particular número 1, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a su enmienda número 126.

Tiene la palabra el Senador Simó.

El señor SIMO I BURGUES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo presenta la enmienda número 126 proponiendo una Disposición Adicional nueva, mediante la cual pretendemos dejar sentado que las Cámaras resultantes de esta ley son continuación de las creadas por la Ley de Bases de 29 de junio de 1911, en coherencia con lo establecido en la Exposición de Motivos de este proyecto de ley.

Con la enmienda número 127 pretendemos adicionar un texto a la Disposición Transitoria Cuarta, que señale que los períodos anuales mencionados en dicha Disposición se entenderán referidos al ejercicio económico de las personas físicas y jurídicas electoras de las Cámaras. Se trata de evitar posibles dudas de interpretación que puedan surgir en el futuro, a la hora de aplicar la ley.

La enmienda 128 trata de suprimir los dos primeros párrafos de la Disposición Transitoria Cuarta, en coherencia con las precedentes, relativas a los párrafos b) y c) del artículo 12.1 del proyecto de ley.

La enmienda 130 pretende suprimir la Disposición Final Segunda, ya que ésta comporta indefinición, falta de seguridad jurídica, y conculca las competencias económicas en esta materia.

Por último, la enmienda 131 pretende adicionar un inciso a la Disposición Adicional Primera, referente al apartado 2 del artículo 22, toda vez que parece más propio la regulación por vía de reglamento que por ley.

Mucha gracias, señor Presidente y señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

¿Turno en contra? (Pausa.)

El Senador Selas tiene la palabra.

El señor SELAS CESPEDES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, querría hacer una breve consideración, si se me permite. Estamos, y no descubro nada, ante las Disposiciones adicionales, transitorias y derogatoria, después de cuatro horas de debate durante esta mañana; debate que se ha producido con la más absoluta corrección, respeto y colaboración en la mejora de esta ley. Por tanto, quiero agradecer la colaboración de los Grupos.

Pero comprenderán los señores portavoces que un número importante de las enmiendas que se presentan a las Disposiciones Adicionales, Transitorias y Derogatoria, como a las Finales, así como su conjunto, tienen una relación directa con los cinco capítulos de la ley, y, a su vez —como no podía ser de otra manera—, con sus 25 artículos. Con lo cual, si en este momento el Grupo Socialista introdujese alguna modificación importante en base al contenido de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos, eso supondría alterar el espíritu de la norma, de la ley, y ya ha sido anunciado el rechazo de esas enmiendas por mis compañeros de Grupo que me han precedido en el uso de la palabra.

Por tanto, es importante hacer esta aclaración por una cuestión de forma, pero también me voy a referir a una cuestión de fondo. En primer lugar, voy a referirme a la enmienda número 23, presentada por el señor Bajo a las Disposiciones Adicionales. Ya ha quedado claro que se va a hacer una transaccional —y así lo ha propuesto también nuestro portavoz, el señor Cercós— en el artículo 6.º, párrafo segundo, por lo que creo que estará ya en su poder, y entonces, me atrevería a preguntarle a su señoría si mantiene su enmienda o, por el contrario, queda retirada, como ha anunciado que haría.

El Grupo Catalán de Convergència i Unió presentó en principio seis enmiendas. La número 129 ya quedó retirada en Comisión porque fue transaccionada con la número 134 del Grupo Socialista; por tanto, solamente quedan vivas las números 126, 127, 128, 130 y 131.

Queremos dejar constancia y se lo decimos con todo respeto, señor Simó, que no entendemos la consideración de la enmienda 126, puesto que, de ninguna manera, interpretamos que la presente Ley sustituye a la anterior, sino, muy por el contrario, lo que hace es modificar su regulación y su articulado. Por consiguiente, no la vamos a aceptar.

Su enmienda número 127 es de modificación a la Disposición Transitoria cuarta. Dice: «Los períodos anuales mencionados en la presente Disposición se entenderán referidos al ejercicio...» En este punto pensamos que, con el articulado que viene reflejado en la Ley, están perfectamente definidos los períodos anuales en su referencia al ejercicio económico; por tanto, no podemos aceptarla.

La enmienda número 128, que tiene una relación directa —lo anticipo— con la enmienda número 91 presentada por el Grupo Popular, no nos parece correcta.

Propone suprimir los dos primeros párrafos de la Disposición Transitoria Cuarta y entendemos que, en este momento, no es oportuno ni nos parece correcta.

En cuanto a su enmienda número 131 a la Disposición Final Primera, entendemos que parte de ella tiene un importante contenido y es por lo que nosotros les proponemos una transaccional, cuyo texto —me imagino que su señoría ya lo tiene en su poder por haber sido entregado por el Senador Cercós—, diría: «A los efectos del artículo 146.1.6 de la Constitución Española, los apartados uno y dos del artículo 24 tendrán la consideración de legislación procesal.»

Respecto a su enmienda número 130 a la Disposición Final Segunda, coincidente con la número 46 del Grupo Vasco y la número 95 del Grupo Popular, consideramos que no procede su anulación, ya que impone una habilitación legal de revisar, en su caso, una sección pública. En este sentido, señoría, no la aceptamos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

A continuación pasamos al turno de portavoces.

¿Portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Simó i Burgués.

El señor SIMO I BURGUES: Muy brevemente, señor Presidente; solamente quiero agradecer al Grupo Socialista el que haya hecho esta enmienda transaccional. Por tanto, retiramos la enmienda número 131.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

¿Portavoz del Grupo Socialista? (Pausa.)

A continuación pasamos a las Disposiciones Transitorias Primera a Octava. El voto particular número dos del Senador Barbuzano, correspondiente a su enmienda número dos, ha sido retirado. El voto particular número tres del Senador Dorrego González, correspondiente a su enmienda número 20, ya ha sido defendida.

Para la defensa del voto particular número cuatro del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a su enmienda número 133, tiene la palabra el Senador Aspuru Ruiz.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

Esta enmienda número 133 se presentó en trámite de Comisión y con nuestro voto particular deseamos mantener la redacción anterior. La utilización de la vía de apremio para el cobro del recurso cameral, una vez finalizado el período de pago voluntario, debería poderse utilizar, en todo caso, a juicio de cada Cámara, dado que ya existen algunas Cámaras que utilizan esta vía y, por otra parte, los obligados al pago pudieran considerar que su obligación es menor si no se utiliza la misma.

Señor Presidente, me queda por defender la enmienda número 46 a la Disposición Final Segunda que deseamos se suprima. Aquí se ve clara la estrategia de cambiar las leyes vía presupuesto. Es algo excesivamente utilizado, hasta tal punto que el Tribunal Constitucional ha tenido que intervenir, saliendo al paso de estas maniobras. Según la doctrina de dicho Tribunal, las leyes de presupuestos sólo pueden recoger materias en relación con los gastos e ingresos que integran el presupuesto. Nos oponemos firmemente a esta Disposición Final Segunda, ya que es dejar un portillo abierto para cambiar completamente el contenido normativo de esta Ley en su parte más importante, es decir, la regulación del recurso cameral. Por otra parte, si se mantiene esta Disposición Final Segunda, se darán cuenta, señorías, que en la economía de las Cámaras se introduce una gran inestabilidad, ya que todos los años puede ser variado —aumentando o disminuyendo— algo tan importante como es el recurso cameral.

Con esto, señorías, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, terminamos la defensa de nuestras enmiendas. Hemos presentado bastantes; muchas de ellas no han sido recogidas y lo sentimos; otras sí lo han sido y lo agradecemos. Deseamos dirigirnos desde aquí a los Socialistas Vascos, que ahora están en período constitutivo, para animarles a que contribuyan, de forma que las leyes no nos vengán aquí con un contenido tan centralizador. Eso lo decimos sinceramente. Será bueno para todos y esperamos que sigan nuestro Consejo.

Muchas gracia, señor Presidente, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Voto particular número uno del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a sus enmiendas números 127 y 128. (Pausa.)

Voto particular número seis del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 89 a 94. Tiene la palabra el Senador Pérez Villar.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Salgo a la tribuna más sorprendido que con el propósito de defender enmiendas, porque es la primera vez que le sucede a este Senador que antes de defender sus enmiendas se las rechacen. El señor Selas, en su afán de seguir su discurso, ha llegado a rechazarme las enmiendas antes de defenderlas. Por tanto, deberíamos cambiar los turnos o deberíamos, en definitiva, renunciar a la defensa de estas enmiendas.

No obstante, como entiendo que la enmienda número 89 insiste en lo que hemos estado debatiendo toda la mañana, que es que la Administración tutelante no tiene por qué aprobar los reglamentos de régimen interior, quiero que quede constancia de que la seguimos manteniendo, porque nos parece que es absolutamente lo lógico.

La enmienda número 90 es, a nuestro juicio, impor-

Disposiciones
transitorias

tantísima, porque si se sigue conservando la actual composición de los Plenos de las Cámaras o del Consejo Superior de Cámaras después de la aprobación de esta nueva ley, nos tememos, mientras dure su mandato, que van a seguir funcionando las Cámaras antiguas justamente después de tener plena vigencia esta ley. Por eso nos parece mucho más lógico dar un período de seis meses para que se celebren las nuevas elecciones y adaptar la composición de las Cámaras al espíritu de la ley.

Las enmiendas números 91, 92 y 93 atemperan el posible quebranto económico. Yo no digo que se produzca, señor Cercós, sino que se puede producir. Y si se puede producir, deberíamos disminuir la progresividad para dar tiempo a las Cámaras a que se adapten a los nuevos tiempos y no obstaculizar su propio funcionamiento.

Por último, está la enmienda número 94. Entiendo que aunque se ha llegado a un acuerdo amplio en el Congreso en cuanto a proteger los derechos adquiridos del personal que trabaja al servicio de las Cámaras, no estaría de más tranquilizarles admitiendo nuestra enmienda número 94.

Si me permite el señor Presidente, y para ahorrar tiempo, como sólo nos queda la enmienda número 95, querría defenderla ahora.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Puede defenderla su señoría.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Quiero decirles lo que conocen perfectamente sus señorías. No es la primera vez ni será la última que en esta Cámara digamos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado no es el marco adecuado para modificar lo contenido en otras leyes. Por tanto, lo único que hace nuestra enmienda número 95 es decir que la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en coherencia y consonancia con la doctrina del Tribunal Constitucional, no regule año tras año o no cambie el espíritu de esta ley, que tiene exactamente el mismo rango que la Ley General de Presupuestos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Le recuerdo al Senador Pérez Villar que faltan por defender las enmiendas a la Exposición de Motivos.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el Senador Selas.

El señor SELAS CESPEDES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Aspuru, en cuanto a la propuesta que ha hecho respecto a la enmienda número 133, simplemente quiero decirle que es una enmienda presentada por el Grupo Socialista. No hemos entendido muy bien a qué se refería, puesto que según consta en la propuesta, la enmienda número 133 es una propuesta hecha a la en-

mienda por el Grupo Socialista. Posiblemente en la réplica tengamos la posibilidad de aclararlo.

Señor Pérez Villar, le pido disculpas si de mis palabras ha interpretado que nos íbamos a oponer a sus enmiendas sin debatirlas. No, es cierto que he dicho eso más o menos, pero haciendo referencia al momento del debate en que nos encontrábamos y como una explicación que no pretendía otra cosa que el que fuesen comprendidos mis argumentos. No podía aspirar a que fuesen compartidas las razones por las que anticipábamos el rechazo de sus enmiendas, pero al menos aspiraba, y es a lo que sigo aspirando, a que comprendiera las razones del porqué en este momento del debate. No sería muy lógica, por las razones que he expuesto, la aprobación de estas enmiendas. ¡Faltaría más que este Senador se anticipe a aquello que no se ha dicho! No hay peor infortunio que anticiparse al propio infortunio. Por tanto, no es así.

La enmienda número 89 lo es a la disposición transitoria primera, que pretende suprimir desde donde dice «que deberán ser aprobados por la respectiva Administración tutelante». Esto es algo que se ha debatido a lo largo de la mañana, durante las cuatro horas de debate. Está recogido en el texto de la presente ley, en su artículo 7.3, que es competencia de la Administración tutelante aprobar los reglamentos. Por tanto, también le corresponde a esta Administración tutelante el Reglamento de régimen interior. Por consiguiente, señor Pérez Villar, comprenderá que no aceptemos su enmienda.

La enmienda número 90 a la disposición transitoria segunda propone sustituir el texto actual por el siguiente: «Se convocarán elecciones en el plazo máximo de seis meses...». No voy a repetir el texto completo. Dado que el proceso electoral de las Cámaras es un tanto complejo y ya tuvo lugar en 1991, rechazamos, en aras de la continuidad y estabilidad de estas corporaciones, la enmienda por pretender que es mejor dejarlo de esta forma debido a la complejidad a la que antes me refería.

La enmienda número 91 a la disposición transitoria cuarta —ya me he referido a ello— no procede, porque entendemos que ésta ley responde a una regulación que permite una progresiva entrada en vigor de los mecanismos financieros para evitar una descapitalización repentina de las Cámaras. Por tanto, la desestimamos.

La enmienda número 92 es de modificación. La redacción actual permite la entrada en vigor de una forma escalonada y, en consecuencia, menos traumática para el elector. Por tanto, no podemos aceptarla.

La enmienda número 93 también es de modificación y tiene relación directa con las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, que fueron retiradas, y con la número 20, también de dicho Grupo. Nosotros entendemos que la propuesta que nos hace, relativa a que durante los 10 años, a partir de la entrada en vigor de esta ley, los ingresos a que se refiere en el punto 1 del artículo 11, etcétera, no procede, porque perjudica en

el tiempo la entrada en vigor de la norma y los porcentajes.

Respecto a la enmienda número 94, tengo que decirle que el personal contratado, al amparo del Real decreto de 13 de junio de 1936, disfrutará del régimen laboral por él diseñado y serán las causas de despido que en él se consideren las que tengan vigencia, respetándose los derechos adquiridos. Por tanto, no entendemos su preocupación, puesto que lo consideramos perfectamente recogido.

En cuanto a la enmienda número 95 a la disposición final segunda, tengo que decirle que prácticamente la contestamos cuando respondimos a las enmiendas números 46 y 130, del Grupo Catalán. Decíamos que considerábamos que no procedía la anulación, ya que se imponía una habilitación legal para revisar, en su caso, la exención pública de esta norma.

Muchas gracias, señor Presidente y señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Portavoz de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

¿Portavoz del Grupo Popular? *(Pausa.)*

¿Portavoz del Grupo Socialista? *(Pausa.)*

Disposiciones
finales

Pasamos a las disposiciones finales primera a tercera, voto particular número 1, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a sus enmiendas 130 y 131.

Tiene la palabra el Senador Simó.

El señor SIMO I BURGUES: Solamente para decir, señor Presidente, que han sido defendidas todas las disposiciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Simó.

Igualmente, el voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Popular, corresponde a su enmienda número 95, que ha sido defendida.

Pasamos a continuación a la disposición derogatoria, que no ha sido objeto de enmiendas. A la exposición de motivos, el voto particular número 3, del Senador Dorrego, igualmente ha sido defendido. Pasamos, por tanto, al voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 47 a 51, ambas inclusive.

Tiene la palabra el Senador Pérez Villar.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente.

Tomo la palabra para decir que retiramos nuestras enmiendas porque iban dirigidas a mejorar la exposición de motivos de la ley en base a las enmiendas presentadas. Como el Grupo Socialista ha anunciado ya que no va a admitir ninguna de las enmiendas, entendemos que la exposición de motivos de la ley es coherente con la redacción de la misma, aunque no nos

guste y, por tanto, repito que retiramos las enmiendas que teníamos a la exposición de motivos.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Pérez Villar.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Selas.

El señor SELAS CESPEDES: Gracias, señor Presidente.

Sólo voy a intervenir para agradecer al señor Pérez Villar la retirada de estas enmiendas, así como su comprensión por la coherencia que supone al no haber sido modificada la exposición de motivos anteriormente con otras enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a iniciar las votaciones correspondientes a este proyecto de Ley.

Se han presentado dos escritos solicitando votaciones separadas de una serie de enmiendas que vamos a someter a votación en primer lugar. Después, pasaremos a votar las demás enmiendas agrupadamente, de cuerdo con los firmantes de las mismas, sean Senadores individuales o Grupos. A continuación entraremos a conocer las enmiendas transaccionales que se han presentado y, finalmente, votar el dictamen con las incorporaciones que en su caso se hayan producido.

En primer lugar, el Grupo Popular nos solicita votaciones separadas de una serie de enmiendas. Deduzco que el Grupo solicita que se voten agrupadamente en el orden en que están expuestas. *(Pausa.)* Muy bien.

En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas números 5 y 9, correspondientes al voto particular número tres, del Senador Dorrego González.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 80; en contra, 95; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Del mismo señor Senador, las enmiendas números 6, 7 y 8.

Comienza la votación. *(Pausa.)* Perdón, se anula la votación.

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, tengo la impresión que la enmienda número 9, que se ha votado anteriormente, estaba retirada. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene razón. *(Rumores.)* Está rechazada y retirada. *(Risas.)*

Sometemos a votación las enmiendas del Senador Dorrego número 6, 7 y 8.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 21; en contra, 116; abstenciones, 80.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Del voto particular número 4, enmiendas número 24 y 25, que corresponden al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Se someten a votación separadamente, en primer lugar la número 24 y después la número 25.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 21; en contra, 190; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 25, del mismo Grupo Parlamentario.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 98; en contra, 115; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 96, 97 y 100, del voto particular número 1, del Grupo de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 98; en contra, 116; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 98, 99, 101, 102, 103, 104 y 105. Se someten a votación conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 21; en contra, 118; abstenciones, 77.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

¿Pueden votarse agrupadamente las enmiendas números 9, 10 y 11, o separadamente? *(Pausa.)* Separadamente.

Enmienda número 10, que está viva, del Senador Dorrego González. *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Dorrego González.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, tengo la impresión de que en la enmienda transaccional propuesta por el Senador Cercós, en relación con la 22 y la 132, está recogida también la enmienda número 10.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón su señoría.

Se mantiene para dar curso a la enmienda transaccional al artículo 7, apartado 1.a).2.º

Enmienda número 11.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 98; en contra, 116; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 27 y 31, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 21; en contra, 116; abstenciones, 79.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 28, 32 y 33.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 97; en contra, 115; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular número 1, de Convergència i Unió. Entiendo que se votarán separadamente, en primer lugar la enmienda número 106.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 22; en contra, 116; abstenciones, 79.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 107.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 98; en contra, 116; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 34, 35 y 38, correspondientes al voto particular número 4, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 22; en contra, 115; abstenciones, 80.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las enmiendas números 36 y 37.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 98; en contra, 116; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del voto particular número 1, de Convergència i Unió, sometemos a votación las enmiendas números 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117 y 118.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 216; a favor, 22; en contra, 190; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Como la enmienda número 120 ha sido retirada, sometemos a votación la enmienda número 114.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 97; en contra, 117; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Resta por votar la enmienda número 119, que se somete a votación.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 21; en contra, 116; abstenciones, 79.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 121, del mismo Grupo Parlamentario.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 97; en contra, 115; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Las enmiendas números 122 y 123 al Capítulo IV son del mismo Grupo Parlamentario, y se someten a votación.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 21; en contra, 115; abstenciones, 79.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Se somete a votación la enmienda número 124 al Capítulo V, del Grupo de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 20; en contra, 117; abstenciones, 80.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Sometemos a votación la enmienda número 125.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 94; en contra, 116; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Vamos a someter a votación las siguientes enmiendas. Al Capítulo I se propone la votación de las enmiendas números 52, 53, 55, 56, 58, 60 y 61. *(El señor Simó i Burgués pide la palabra.)*
Tiene la palabra, Senador Simó.

El señor SIMO I BURGUES: Señor Presidente, las enmiendas que usted ha dicho son del Grupo Popular, por lo que querría pedir votación aparte de las números 54, 57 y 59, del Capítulo I, si es que se va a votar por Capítulos.
Gracias.

El señor PRESIDENTE: Estamos votando —porque no habido tiempo de ordenarlo, aunque en cualquier caso hubiera sido difícil la ordenación— las enmiendas que dos Grupos Parlamentarios, el de Senadores Nacionalistas Vascos, que son las que ahora estamos sometiendo a votación, y anteriormente el Grupo Popular han propuesto votar separadamente, correspondiendo su listado a Capítulos. Cuando terminemos de votar separadamente estas enmiendas vamos a proceder a votar todas aquellas que no han sido votadas anteriormente y que están vivas, que no han sido retiradas por enmendantes, que es el procedimiento rápido que estamos utilizando desde hace unas fechas.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Vamos a someter a votación las enmiendas correspondientes al Grupo Popular números 52, 53, 55, 56, 58, 60 y 61, y después las que ha propuesto el Senador Simó.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 81; en contra, 129; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
A continuación votamos las enmiendas números 54, 57 y 59.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 97; en contra, 114; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 65, 66, 67 y 69, que se corresponden al Capítulo II. *(El señor Simó i Burgués pide la palabra.)*
Tiene la palabra, Senador Simó.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Quiero pedir votación separada de las enmiendas números 63, 64, 65 y 68.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a someter a votación las enmiendas números 66, 67 y 69, agrupadamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 78; en contra, 130; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Sometemos a votación la enmienda número 65. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 89; en contra, 118; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Finalmente, sometemos a votación las enmiendas números 63, 64 y 68 agrupadamente. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 96; en contra, 113; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Se someten a votación conjuntamente las enmiendas del Grupo Popular números 72, 73, 74 y 76 al Capítulo III. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 77; en contra, 135; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Sometemos a votación la enmienda número 81 al Capítulo IV. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 77; en contra, 133; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Se somete a votación la enmienda número 86, al Capítulo V. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 83; en contra, 128; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se someten agrupadamente a votación las enmiendas números 89, 90 y 92 del Grupo Popular, que se corresponden a las Disposiciones Transitorias.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 78; en contra, 135; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Sometemos conjuntamente a votación las enmiendas números 49 y 51, que corresponden a la Exposición de motivos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 76; en contra, 132; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. En primer lugar, sometemos a votación la enmienda número 23 del Senador Bajo Fanlo. El señor Bajo Fanlo tiene la palabra.

El señor BAJO FANLO: Señor Presidente, la retiro puesto que hay una enmienda transaccional que suplente lo que proponemos en ella. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Queda retirada.

Fueron retiradas en el transcurso del debate las enmiendas números 1, 2 y 3 del Senador Barbusano González.

Vamos a someter a votación las enmiendas que aún están vivas del Senador Dorrego, con excepción de las que fueron numeradas originariamente con los números 12, 14, 18, 19 y 21, la número 9, así como aquella que sustenta una transaccional que es la número 10.

Por tanto, vamos a someter a votación aquéllas que aún no hayan sido objeto de la misma, exceptuadas éstas y las ya votadas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 26; en contra, 115; abstenciones, 74.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos fueron retiradas las enmiendas números 26, 29 y 30. Otras han sido ya votadas. Por tanto, vamos a someter a votación aquéllas que aún no han sido objeto de pronunciamiento por parte de la Cámara, incluyendo aquí las enmiendas de vuelta al texto original, derivadas de la aprobación por la Ponencia de las enmiendas números 132 y 133 del Grupo Parlamentario Socialista, que fueron reservadas por el Grupo del Senador Bajo Fanlo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 95; en contra, 113; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió presentó como Voto particular las enmiendas correlativas de la número 96 a la 131, excepto la número 129, y fue retirada la número 120. Algunas de las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió ya han sido objeto de votación.

Sometemos a votación aquéllas que aún no han conocido pronunciamiento de la Cámara. Se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 96; en contra, 116; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. El Grupo Popular presentó las enmiendas números 47 a 95, excepto la número 77. Algunas de ellas han sido ya votadas. En todo caso, si hay alguna indicación es el momento oportuno para hacerla.

Tiene la palabra el señor Pérez Villar.

El señor PEREZ VILLAR: Gracias, señor Presidente. De la enmienda número 47 a la 52 han sido retiradas.

El señor PRESIDENTE: ¿En este momento han sido retiradas? *(Asentimiento.)* Se agradece la indicación. No teníamos constancia en la Mesa de esta decisión.

Por tanto, vamos a someter a votación desde la enmienda número 53 hasta la número 95, excepto la 77 y excepto aquéllas que ya han sido objeto de votación.

Vamos a someterlas a votación conjuntamente.

Se inicia la misma. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 83; en contra, 117; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Solicito unos momentos de atención. A la Mesa ha llegado, suscrita por los portavoces de los cinco Grupos Parlamentarios, una enmienda al artículo 6.º, apartado 2, párrafo 2.º que, aunque figura sostenida sobre la base de otra enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, la Presidencia considera que es tramitable en virtud del artículo 125.

Dice literalmente: «En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de agentes y corredores de seguros que sean personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales no incluidas expresamente en el párrafo anterior.»

Se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 210; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Los cinco portavoces de los Grupos Parlamentarios proponen una enmienda transaccional al artículo 7.º, apartado 1 a), 2.º que encuentra apoyo en la número 10 del Senador Dorrego González.

Doy lectura a la misma: «2.º Los vocales, con voz pero sin voto, que en número comprendido entre el 10 por ciento y el 15 por ciento de los señados en el párrafo anterior deberán ser elegidos por los miembros del Pleno mencionados en dicho párrafo, entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales, a la vez intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.»

Se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 213; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Solicito atención porque la siguiente enmienda no puede ser tramitada. Viene suscrita por cuatro Grupos Parlamentarios, por tanto, no tiene la mayoría de grupos parlamentarios que nos exige el Reglamento para tramitar enmiendas que no tengan apoyatura en otras de otro Grupo Parlamentario. Y, aunque en esta enmienda figura en su redacción que se somete a la consideración de la Cámara una enmienda transaccional sobre la enmienda número 77 del Grupo Parlamentario Popular, al haber sido asumida ésta en Comisión y, por tanto, no hay apoyatura y, faltando la firma de dicho Grupo Parlamentario, no puede ser tramitada.

Finalmente, suscrita por los cinco Grupos Parlamentarios se propone, en base a la número 131 del Grupo de Convergència i Unió, un texto a la Disposición Final Primera, párrafo 2.º, que literalmente dice: «A los efectos del artículo 149.1.6 de la Constitución Española, los apartados 1 y 2 del artículo 24 tendrán la consideración de legislación procesal.»

Se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 213; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a someter seguidamente a votación el Dictamen.

Pregunto a la Cámara si puede ser sometido a votación el articulado de manera conjunta, en lugar de capítulo por capítulo. *(Denegaciones.)*

Vamos a votar los artículos correspondientes al Capítulo I, es decir, los números 1 a 4.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 122; en contra, 81; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Votamos los artículos 5 a 9 del Capítulo II. Se sobreentiende que en el Dictamen están incorporadas las enmiendas transaccionales aprobadas recientemente. No repito la indicación para todos aquellos capítulos en los que este hecho se produzca.

Se somete a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 122; en contra, nueve; abstenciones, 86.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Votamos al Capítulo III, artículos 10 a 17. *(El señor Cercós Pérez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, pedimos votación separada del artículo 17 punto 1. *(El señor Martínez Randulfe pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Pedimos votación separada de los artículos 16 y 17 de este Capítulo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación todos los artículos de este Capítulo III, con excepción de los números 16 y 17.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 120; en contra, siete; abstenciones, 89.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Votamos el artículo 16.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 193; en contra, seis; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos el artículo 17.1.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 96; en contra, 114; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: El punto 1 del artículo 17 según el dictamen de la Comisión queda rechazado y, por tanto, el efecto es que figura el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Sometemos a votación el conjunto de puntos de este artículo 17 que aún no han sido votados.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 196; en contra, 11; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Resultan aprobados.

Artículos 18 a 21 del Capítulo IV. *(El señor Martínez Randulfe pide la palabra.)*

Senador Martínez Randulfe, tiene la palabra.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Pedimos votación separada, por favor, del artículo 19.

El señor PRESIDENTE: Votamos los restantes artículos de este Título.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 120; en contra, siete; abstenciones, 86.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

El artículo 19 se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 193; en contra, siete; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Resulta aprobado.

Capítulo V, artículos 22 a 25.

Se someten separadamente a votación. *(El señor Martínez Randulfe pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Pido votación separada del artículo 24, por favor.

El señor PRESIDENTE: Votamos este Capítulo con excepción del artículo 24.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 118; en contra, siete; abstenciones, 88.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Se somete a votación el artículo 24.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 204; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Resulta aprobado.
Disposiciones Adicionales Primera y Segunda, se someten conjuntamente a votación.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 213.

El señor PRESIDENTE: Aprobado por los 213 votos emitidos.
Se someten a votación las Disposiciones Transitorias Primera a Octava. *(El señor Martínez Randulfe pide la palabra.)*
Tiene la palabra el señor Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Por favor, pedimos votación separada de las Disposiciones Transitorias Tercera y Sexta, conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Someteremos a votación las Disposiciones Transitorias excepto estas dos citadas recientemente.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 134; en contra, cinco; abstenciones, 76.

El señor PRESIDENTE: Resultan aprobadas.
Se someten a votación las Disposiciones Transitorias Tercera y Sexta, que se votan conjuntamente.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 212; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Resultan aprobadas.
Disposición Derogatoria.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 211; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Pasamos a votar las Disposiciones Finales. *(El señor Martínez Randulfe pide la palabra.)*
Tiene la palabra el señor Martínez Randulfe.

El señor MARTINEZ RANDULFE: Pido votación separada de la dos.

El señor PRESIDENTE: Votamos la Primera y la Tercera conjuntamente.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 211.

El señor PRESIDENTE: Aprobada por 211 votos, la totalidad de los emitidos.
Se somete a votación la Disposición Final Segunda.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 139; abstenciones, 75.

El señor PRESIDENTE: Resulta aprobada.
Por último se somete a votación la Exposición de Motivos.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 134; en contra, cinco; abstenciones, 74.

El señor PRESIDENTE: Resulta aprobada. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)*
Tiene la palabra el señor Dorrego González.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, yo querría saber exactamente cómo ha quedado el artículo 17.1. *(Rumores.)* El artículo 17.1 que ha sido rechazado, porque realmente se había admitido una enmienda en Comisión del Partido Popular y, por tanto, había desaparecido ya el texto del Congreso, y como nadie había pedido la vuelta al texto del Congreso, yo creo que se debe quedar sin 17.1, pero nada más, sin vuelta al texto del Congreso.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Dorrego, he anunciado al término de la votación el resultado de la misma; la discusión sobre los contenidos jurídicos la haremos después.

Ha quedado rechazado el dictamen de la Comisión. No habiéndose aprobado ninguna enmienda de supresión del texto remitido por el Congreso de los Diputados, el texto que queda, por tanto, vigente, es el remitido por el Congreso en el precepto 1 del artículo 17.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 26/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE ACTUALIZACION PERIODICA DEL LIMITE MAXIMO DE INGRESOS ANUALES PARA ACCEDER A LA ASIGNACION ECONOMICA POR HIJO A CARGO (624/000019) (122/000102)

El señor PRESIDENTE: Paso al conocimiento del dictamen de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con la Proposición de ley de modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre actualización periódica del límite máximo de ingresos anuales para acceder a la asignación económica por hijo a cargo. Fue publicado en el Boletín Oficial correspondiente, con fecha 17 y 19 de febrero de 1993.

El Presidente de la Comisión de Sanidad, el Senador Alonso, tiene la bondad de indicarnos quién defenderá el dictamen.

El señor ALONSO ALONSO: Gracias, señor Presidente.

La Comisión nominó a la Senadora Encarnación Muñoz Rosa para la presentación de dicho dictamen.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Muñoz Rosa tiene la palabra.

La señora MUÑOZ ROSA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, paso a dar conocimiento del dictamen, formulado por la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, a la proposición de Ley sobre modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre revalorización periódica de la asignación económica por hijo a cargo. Con fecha 22 de diciembre de 1992 tuvo entrada en esta Cámara el texto aprobado por la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, siendo publicada con la misma fecha en el Boletín de esta Cámara, remitiéndose a la Comisión de Sanidad y Seguridad Social para su discusión. El plazo para la presentación de enmienda finalizó el día 3 de febrero de 1993. En este trámite se presentaron un total de cuatro enmiendas, una presentada por el Grupo Parlamentario Popular, una formulada por el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió, y dos por el Grupo Parlamentario Socialista.

La comisión de Sanidad y Seguridad Social del Senado se reunió el pasado día 15 de febrero de 1993 para dictaminar en relación con la iniciativa legislativa referida; en dicha reunión se rechazaron las enmiendas de los mencionados Grupos Popular y de Convergencia i Unió que mantienen votos particulares para la defensa en Pleno de sus respectivas enmiendas. Son aprobadas las enmiendas del Grupo Socialista.

Con la aprobación de esta proposición de ley, modificando la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, se profundiza la política social, diseñada en la última década y se consigue una mayor protección a la familia al aumentar anualmente por esta ley los ingresos mínimos familiares para tener acceso a esta prestación, garantizándose que haya más personas cada año que accedan a la misma.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora.

Podemos abrir, a continuación, el debate de totalidad con los turnos a favor y en contra. *(Pausa.)*

¿Señores portavoces que deseen intervenir? *(Pausa.)*

Muchas gracias.

Al artículo único han sido presentadas dos enmiendas, una correspondiente al Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

El Senador Cardona, para su defensa, tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario entiende que el desarrollo del artículo 39 de la Constitución española respecto a la protección tanto social, como económica y jurídica de la familia precisaría de un amplio debate, ya que este mandato constitucional, en nuestro ordenamiento jurídico, está en cierta forma disperso, diversificado en exceso e incluso, me atrevería a decir, que muy diluido.

Esta proposición de ley nos permite, sin embargo, complementar la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre las pensiones no contributivas que ciertamente mejoró la protección a la familia en un aspecto que creo que quedó incompleto en su momento. En cierta forma nos permite subsanarlo, aun cuando el tiempo transcurrido ciertamente no sea excesivo, sino relativamente corto, pero qué duda cabe de que debemos aprovechar la ocasión, y sería bueno aprovecharla, para mejorar el texto en este aspecto de actualización y revalorización automática.

El objetivo inicial de la proposición de ley era la actualización en sus dos vertientes, es decir, de una parte, la revalorización de las prestaciones económicas anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, como se viene haciendo, por ejemplo, con las pensiones, y, a su vez, la actualización en el mismo porcentaje de incremento del límite máximo de ingresos anuales para tener derecho a su percepción.

Por la voluntad legítima de la mayoría el texto que nos llega del Congreso a esta Cámara sólo contempla este segundo aspecto de la renta salarial del cabeza de familia. Con ello, y es de justicia reconocerlo, se evita que cada año se salgan del sistema unas familias que realmente necesitan de esta ayuda por hijo a cargo. Pero, por otro lado y en este sentido va nuestra enmienda, nos parece también oportuno adecuar el incremento de la cuantía de esta asignación económica, por lo menos en la misma proporción con respecto al año anterior y también contemplado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Con ello aseguramos actualizar y de una forma automática la capacidad adquisitiva de estas familias, y no es necesario recordar la historia aún reciente de este país en este sentido, precisamente por no ser actualizable, y que quedó, por decirlo de alguna forma, en un puro simbolismo, por no decir o no expresar otras calificaciones mucho peores.

Ahora hace poco más de dos años hemos reparado una justicia social, histórica, un agravio diría que histórico. Aprovechemos, pues, esta oportunidad en este doble sentido, asegurándonos la tranquilidad de que automáticamente y por imperativo contemplado en nuestra legislación no va a disminuir su capacidad adquisitiva, cubriendo esta laguna que en esta Ley entendemos nosotros que pudiera existir y que concretamente que existe. Por otro lado, no dejándolo a voluntad política del Gobierno de turno.

Señor Presidente, señorías, estamos convencidos de que todos los Grupos, absolutamente todos, y así lo expresaremos hoy aquí, tenemos una buena disposición al respecto. Por todo esto, entendemos que no hay razón para excluir la correspondiente actualización de la asignación económica de las prestaciones de protección por hijo a cargo en su modalidad no contributiva y, además, creemos que resulta insuficiente la sola referencia que se efectúa al nivel máximo de ingresos anuales. De ahí que nuestro Grupo haya presentado la correspondiente enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona. ¿Va a haber un turno en contra agrupado? Sí. Muchas gracias.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, la Senadora San Baldomero para la defensa de su enmienda número uno.

La señora SAN BALDOMERO OCHOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, esta proposición de ley, que consta de un artículo único y cuyo contenido viene a añadir un nuevo párrafo tercero a la disposición adicional primera de la Ley 26/1990 de 20 de diciembre de prestaciones no contributivas, pretendía en su origen, por un lado, que las cuantías de la asignación económica prevista en el artículo 167 a) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que son las relativas a las de cada hijo menor de 18 años o afectado por minusvalía en un grado igual o superior al 65 por ciento a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la afiliación de aquéllos, tanto en sus modalidades contributivas, como en las no contributivas, se actualizaran en la Ley de Presupuestos respecto de la cuantía del ejercicio anterior, al menos en el mismo porcentaje que en dicha ley se establece como incremento general de las pensiones contributivas de la Seguridad Social. Y por otro lado, pretendía que se aplicara por la Ley de Presupuestos el mismo porcentaje de incremento al límite máximo de ingresos anuales establecido en el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social cuyo tenor literal dice: «tendrán derecho a la asignación económica por hijo a cargo en su modalidad contributiva los trabajadores por cuenta ajena que, reuniendo la condición general exigida en el número uno del artículo 94, no perciban ingresos anuales de cualquier natura-

leza superior a un millón de pesetas. La cuantía anterior se incrementará en un 15 por ciento por cada hijo a cargo, a partir del segundo y éste incluido.»

La proposición de ley originaria contemplaba estos dos aspectos que actualmente han quedado reducidos a este último como consecuencia de las enmiendas que han sido introducidas por el Grupo Socialista.

La Ley de prestaciones no contributivas, la 26 de 1990 de 20 de diciembre, tuvo como objetivo principal el establecimiento y la regulación de un nivel no contributivo de prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución.

La trascendencia de la reforma que en tal sistema de prestaciones introdujo esta ley se centra en la extensión del derecho a las prestaciones por hijo a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hubieran cotizado nunca.

Esta ley, sin duda, había abierto una puerta a esa universalización de las prestaciones y es un principio todavía no desarrollado más que en parte en nuestro país tanto a nivel legislativo como en la práctica.

Las diferentes organizaciones internacionales vienen aconsejando la extensión del ámbito de la Seguridad Social en orden a garantizar al máximo las situaciones de necesidad de los ciudadanos, actualmente no suficientemente cubiertas con los mecanismos asistenciales que existen.

Por todo ello, quiero decir a sus señorías que si bien la citada ley, en lo relativo a las prestaciones familiares por hijo a cargo, introduce una modificación sustancial, sin embargo, deja un gran vacío legal para llegar a alcanzar la universalización, de la que tantas veces ustedes nos han hablado, de estas prestaciones.

En ese sentido se hizo la primera proposición de ley, la de origen, y por eso mismo hemos formulado nuestra enmienda, la del Grupo Popular, al texto que se ha acompañado a esta Cámara. Nuestra enmienda pretende devolver el contenido inicial de esta proposición de ley al haberse suprimido el primer apartado en su artículo único, descartándose así una justa y adecuada regulación para establecer periódicamente la asignación por hijo a cargo.

Entendemos que la proposición de ley, tal y como queda ahora, es insuficiente. Además, se corre el riesgo de que si la ley 26/1990 de 20 de diciembre ha supuesto ciertamente un paso importante, no definitivo, en el desarrollo de lo previsto en el artículo 39.1 de nuestra Constitución, queda todo en agua de borrajas, porque si no hay una ley que establezca la actualización periódica de las prestaciones económicas por hijo a cargo en sus dos modalidades, entendemos que al igual que la citada ley se quedan fuera las pensiones no contributivas.

Pensar que las circunstancias que concurren en la asignación de pensiones y en las prestaciones familiares son diferentes y por ello no deben tener igual tratamiento nos llevaría a una clarísima situación de

retroceso en materia de familia que constituye hoy una auténtica necesidad social.

Para nosotros la familia es un núcleo social y una institución básica y fundamental. Pero parece ser que hasta ahora y después de conocer sus enmiendas presentadas es la gran olvidada de la política del Gobierno socialista.

El artículo 39 de nuestra Constitución lo dice textualmente: «los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.»

Hay que recordar que España, ya lo dijimos en Comisión, señorías, es uno de los países de la Comunidad Europea que menos ayudas dedica a la protección familiar. En España sólo se dedica un 1,8 por ciento de las ayudas a la protección a la familia. Y sin embargo, la media comunitaria, sus señorías lo saben perfectamente, destina un porcentaje a la familia del 7,9.

Este dato nos dice algo muy significativo, que es la distancia tan importante que nos separa de Europa en materia de protección social y familiar. Estamos todavía, si hoy no aprobamos las enmiendas que han presentado los Grupos de Convergencia y Popular, muy lejos de alcanzar la universalidad de las prestaciones sociales y de hacer sobre todo posible el principio de proporcionalidad, de progreso y progresividad del que tantas veces ustedes nos han hablado en esta Cámara.

Es verdad que a partir de 1990 ha habido un avance en relación con las prestaciones, pero le aseguro, como le dije en Comisión, que muy a corto plazo va a quedar reducido a la nada, si no hacemos el esfuerzo por revalorizar estas asignaciones con la pretensión que tenemos los grupos enmendantes con nuestras enmiendas.

Esta proposición de ley en su contenido original ha sido acertada y oportuno, pero no se puede decir cómo quedará esta proposición de ley actual, la que hoy debatimos en esta Cámara y las dos enmiendas que han presentado ustedes que podíamos calificar, se lo aseguro, de puro trámite, ya que no vienen a añadir nada nuevo ni sustancial.

Es evidente que el Grupo Socialista en esta ocasión no ha apostado por una política moderna, ni progresista y desde luego para nada contemplan lo que supone el esfuerzo para la familia, sobre todo cuando entendemos que es la base de la sociedad y que debería ser reconsiderada dentro de la política social que llevan ustedes.

Con esta proposición de ley tenemos la impresión en el Grupo Popular de que ustedes consideran que las ayudas que se vienen dando a las familias son suficientes, adecuadas, incluso creo que les deben de parecer excesivas, ya que al haberse relegado la actualización de estas prestaciones se está dejando pasar una oportunidad histórica en el avance de las prestaciones sociales, en el bienestar de las familias y, sobre todo, en el desarrollo del mandato constitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señoras y señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el Senador Luján Agudo.

El señor LUJAN AGUDO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intentar rebatir en este turno en contra algunas de las consideraciones que han hecho los enmendantes de esta proposición de ley, tanto el señor Cardona por el Grupo de Convergencia i Unió como la señora San Baldomero por el Grupo Popular.

Si somos realistas y vemos la situación tal y como está y la analizamos un poco, incluso muchas de las cosas que ustedes han dicho, sobre todo la Senadora San Baldomero, nos daremos cuenta de que las ayudas sociales en España desde que el Partido Socialista llegó al Gobierno han aumentado considerablemente. Basta con haber escuchado con detenimiento y atención a la señora San Baldomero. Mientras que los representantes de su Grupo —no recuerdo si también ella misma en concreto— cuando discutimos la Ley 26/1990 no estuvieron en absoluto de acuerdo con muchas de las cosas de dicha Ley, la Senadora San Baldomero en la primera parte de su intervención la verdad es que ha hablado muy bien de esta Ley. Creo que la Senadora hace justicia a la Ley.

¿Qué es lo que ocurre? Pues que a la vista del desarrollo de la Ley 26/1990 y sobre todo por los artículos 167 y 168 de la Ley General de Seguridad Social, que fueron modificados por esa Ley, llegamos a la conclusión de que hay una serie de personas afectadas en sentido positivo, que forman un colectivo de aproximadamente de 2.300.000, que han visto multiplicados por doce los beneficios que tenían, pasando de 250 pesetas a las 3.000 que tienen actualmente, sin meternos en el colectivo de hijos con minusvalías, etcétera.

Eso tenía un condicionante en el artículo 168 —y es una de las enmiendas que pretendían introducir en esta proposición de ley—: que para recibir estas cuantías hubiese unos ingresos máximos de un millón de pesetas.

Como pueden suponer sus señorías y toda la sociedad en su conjunto, a nosotros no nos gustaría solamente dar 3.000 pesetas sino poder dar 10.000, 15.000 o 20.000. Nos gustaría no sólo dar esas cuantías a las familias que tuviesen unos ingresos máximos de un millón de pesetas, sino dárselos a todas las familias, es indudable. ¿A qué grupo o partido político no le va a gustar tener ese tipo de actuaciones? Lo que ocurre es que debemos ser coherentes con una serie de cuestiones que afectan a los presupuestos. ¿Se ha hecho un esfuerzo importante por parte del Gobierno socialista para la ayuda familiar? Entendemos que sí, señorías. Por referirnos exclusivamente a las medidas que estamos debatiendo aquí, en los últimos presupuestos generales del Estado se ha triplicado la ayuda familiar. Si no recuerdo mal —estoy hablando de memoria—, me parece que eso ha supuesto un aumento desde los treinta y tantos mil millones de pesetas hasta los ochenta y tantos mil. Es un avance importante desde 1990.

Esa modificación que hicimos del artículo 168

—dicho sea de paso, en sus enmiendas también se solicita la modificación de dicho artículo, supongo que no pretenderán modificarlo puesto que ya lo está— nos parece importante en el sentido de que no salgan despedidas —valga la expresión— más familias españolas. Sin embargo, también nos parece importante que no se modifique el artículo 167, que es lo que ambos Grupos piden, ya que consideramos —y los dije en el trámite de Comisión— que modificar en amplitud una Ley elaborada en 1990, porque este artículo se vería modificado en amplitud, es algo quizá excesivamente prematuro. No ha habido tiempo para que esta Ley se haya desarrollado ni para ver que es necesaria una modificación.

En segundo lugar, nos parece que la ayuda familiar o la protección por hijo a cargo no se puede establecer con los mismos métodos que las pensiones. En cuanto a las pensiones, ¿nos parece interesante que por ley se suban todos los años sobre la base de un porcentaje que suele ser el índice de precios al consumo? Creemos que sí. Ahora bien, en cuanto a las ayudas familiares y la protección por hijo a cargo, nos parece que deben ser los Gobiernos año a año, en la confección de los presupuestos generales del Estado, los que decidan cuánto deben subirlas. Nosotros no estamos en contra de que se suba esa cuantía. Lo que sí nos parece es que de 1990 a 1993 ha subido considerablemente, hasta 3.000 pesetas por hijo. Lo que no nos parece oportuno es decir: todos los años tiene que ser revisada esa asignación. Creemos que tanto este Gobierno como los sucesivos tendrán la sensibilidad suficiente para que al elaborar los Presupuestos Generales del Estado acuerden en qué cuantía se debe aumentar esto. Puede ser la misma de las pensiones, mayor o menor.

Cuando estamos hablando de una Ley tan reciente no nos parece oportuno aceptar estas enmiendas como pretenden sus señorías.

Creo que este tema está suficientemente debatido. No voy a dar más explicaciones. Supongo que podremos no estar de acuerdo, pero al igual que yo les entiendo a ustedes, ustedes me entenderán a mí también.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Luján.

Abrimos turnos de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a utilizar este turno de portavoces para exponer algunos puntos de vista de nuestro Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y en consecuencia explicar las razones del sentido de nuestro voto en relación con esta proposición de ley.

Aunque sólo tiene un artículo, ya ha merecido la corrección de su título y la de algunos conceptos terminológicos como el de «revisión» o el de «actualización».

Nuestro Grupo ya se decantó a lo largo de la Comisión. Nuestra opinión iba en el sentido de aprobar las

enmiendas de los votos particulares que enriquecían y revisaban la proposición de ley y que dan cabida a la revalorización automática mínima para que los beneficios de las prestaciones contributivas o no contributivas no tuvieran un carácter regresivo al condicionar sólo al colectivo del nivel actual y al no modificar tantos límites máximos de ingresos anuales como las prestaciones.

Queríamos decir simplemente que las cifras son fáciles de corregir. En lugar de poner cifras constantes se pueden poner cifras corrientes, valoraciones actuales. Creemos que las enmiendas mejoran esta proposición. Se podría establecer un mínimo dejando incluso para momentos posteriores que éste se pueda modificar. Hay que tomar en cuenta estas modificaciones de cifras en el sentido de valoraciones corrientes en lugar de una valoración de precios o valores constantes.

Vamos a votar favorablemente esta proposición de ley, aunque creemos que quedaría mejor si se aceptan las enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Quisiera decirle algo al Senador Luján respecto de lo que ha dicho sobre la cuantificación. Actualizar esas 3.000 pesetas por mes e hijo, que es lo que propone nuestra enmienda, según el IPC anual que se marque, ¿cuánto podría suponer? Creo que no vamos a romper el equilibrio económico del Estado por ahí.

«Sensu contrario», podemos pensar: las 3.000 pesetas por mes e hijo del año 1990 en que se aprobó la Ley, ¿cuánto suponen en el poder adquisitivo dada la evolución del IPC en estos tres últimos años? Creo que ahí está el nudo de la cuestión y la importancia de esto. Se propone la discrecionalidad del Gobierno, que puede hacerlo en más o en menos. Si lo hace en más, lo permite nuestra enmienda; lo que no permitiría es hacerlo en menos. Por tanto, garantizamos una seguridad a unas familias que entendemos son las más necesitadas.

Sinceramente, creo que al Grupo Socialista le ha fallado en esta ocasión el subconsciente —si me permiten decirlo cortésmente—. Tampoco debe extrañarnos demasiado porque, si bien es cierto que no estamos acostumbrados a que prosperen las iniciativas de la oposición —como ha ocurrido con esta proposición de ley, ya que, en su momento, eso fue lo que sucedió con la toma en consideración en el Pleno del Congreso—, ante estas circunstancias, en el trámite de Comisión con competencia legislativa plena, y por la vía de una enmienda socialista, esta proposición quedó, por decirlo de alguna forma, mutilada en uno de sus dos aspectos, y nosotros consideramos necesarios ambos, tal como ya hemos dicho.

Discutir ahora si con ello la botella está medio vacía

o medio llena, no deja de ser un debate reiterativo, pero a través de la enmienda que hemos presentado hemos considerado necesario ajustar los propios objetivos de la proposición de ley a las variaciones anuales, consecuencia de la inflación y de la subida de los salarios. Se trata, pues, de un mandato del Pleno del Congreso, que tomó en consideración esta proposición.

Reitero que entendemos necesarios ambos aspectos: la actualización según las variaciones de la inflación y la subida de los salarios, en el sentido de lograr una sociedad más justa y, por tanto, en el sentido de justicia social. Ello representa someter nuevamente a la reflexión del Grupo Socialista la posibilidad de llegar a la que nosotros consideramos la mejor solución. Porque, ¿cuántas veces no habremos oído en el curso de esta legislatura manifestaciones de sus representantes que dejaban claro, en primer lugar, su preocupación por las cuestiones sociales pero, a la vez, su satisfacción por los logros sociales conseguidos durante su mandato?

Sin ir más lejos, hace sólo unos días —el sábado pasado—, el Vicesecretario General de su Partido proclamaba, orgulloso, su satisfacción por la política social del Gobierno frente a otros criterios de eficacia económica. Piénsenlo bien, señorías; aún están a tiempo de demostrar que, además de las palabras y de las buenas intenciones —de las que estamos convencidos—, también hay hechos. Ustedes tienen esta oportunidad y esta responsabilidad; por tanto, obren en consecuencia.

Piensen por un momento que una proposición de ley presentada y apoyada por los grupos de la oposición, aprobada democráticamente por mayoría —139 votos contra 137— en el Pleno del Congreso por las circunstancias que fuere, de modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre revalorización periódica de la asignación económica por hijo a cargo, en los trámites sucesivos parlamentarios subsiguientes de Comisión del Congreso con competencia legislativa plena, Ponencia y Comisión del Senado, y Pleno en la Cámara Alta, se ve convertida, con toda legitimidad —con toda la que sus señorías quieran—, en una actualización periódica del límite máximo de ingresos anuales para acceder a la asignación económica por hijo a cargo. Ese no era el mandato del Pleno del Congreso en la toma en consideración.

Les pondré otro ejemplo, para que reflexionen. Ayer mismo, y ante la interpretación de la Senadora Alemany —de nuestro Grupo— sobre el incumplimiento de la moción aprobada por el Senado, en relación con la creación de un fondo de garantía para hacer frente a las situaciones de necesidad causadas por el impago de las pensiones de alimentos debidas a los hijos y reconocidas en sentencia judicial, o en convenio judicialmente aprobado, la Ministra de Asuntos Sociales reconoció que dicho fondo no se había creado, sin renunciar —eso sí— a la voluntad política de hacerlo. Repito que ustedes tienen la oportunidad —y creo que eso

no va a desequilibrar el déficit público— de ser consecuentes con eso que promulgan tan orgullosamente: su preocupación por la justicia social. Créanme que en eso, estaremos en el mismo barco.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cardona. Tiene la palabra el Senador Martín.

El señor MARTIN HERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero agradecer al Senador Luján el tono que ha utilizado en el turno en contra de las enmiendas presentadas por mi Grupo, pero voy a comenzar por donde ha terminado el Senador Cardona: todos estamos en el mismo barco, todos queremos una mayor solidaridad y más justicia social.

Nos encontramos ante una proposición de ley para la modificación de la Ley 26/1990, sobre la revalorización periódica de la asignación económica por hijo a cargo. En la Exposición de Motivos de esta proposición de ley, se reconoce el desfase entre lo ambicioso de los objetivos y la escasa cuantía de las prestaciones económicas de protección a la familia, llegándose en la práctica a la total ineficacia de este sistema de protección. Como digo, esto lo señala la Exposición de Motivos del proyecto.

Por ello, mi Grupo presenta la enmienda, para actualizar la asignación mensual por cada hijo, según el artículo 167. a) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. A este respecto, quiero recordar —aunque creo que no sería necesario hacerlo—, que el artículo 167 se refiere a la protección de la familia y a las prestaciones económicas, y el artículo 168, a los beneficiarios.

Como ya se ha señalado desde esta tribuna, las ayudas actuales a la protección a la familia son de las más bajas de Europa, y creo que ustedes estarán de acuerdo en eso. Pienso, y además estoy convencido de que es así, que desde el momento en que la Seguridad Social se convierte en una función del Estado, la adecuación entre cuota y prestación no puede utilizarse como criterio para determinar la validez de las normas.

La revisión del sistema de la Seguridad Social está entre las grandes tareas que competen a los poderes públicos, y en este caso, se encuentra el de la protección de la familia. El hecho de que toda la oposición votara a favor en el Pleno del Congreso de los Diputados —como ha dicho el Senador Cardona—, por 139 a 137 votos, esta proposición de ley, claramente de carácter social, y el que el Grupo Socialista votara en contra, es altamente significativo. Pero lo es más aún el que un dirigente socialista dijera —concretamente el sábado, en Sevilla— que el gran problema del Partido Popular es su falta de sensibilidad social. Después de que el citado dirigente socialista hubiera hecho esta afirmación, esta es la primera ocasión que tenemos para poder demostrar ante nuestros ciudadanos quién tiene sensibilidad social.

Señorías, nosotros queremos una mayor protección para la familia, tanto para las pensiones contributivas, como para las que no lo son. Solamente voy a poner un ejemplo: viuda menor de sesenta años; pensión mínima que cobra: 37.245 pesetas por mes; número de hijos: tres; edades: entre 15 y 20 años; percibe orfandad por el de 15 años —15.000 pesetas al mes, más o menos—; total percibido: 52.500 pesetas al mes. Repito: viuda, con tres hijos.

No quiero hacer ningún comentario sobre el particular, porque huelga cualquiera; pero quiero decir que ayer, cuando la Ministra de Asuntos Sociales compareció ante esta Cámara debido a una interpelación del Grupo catalán, nos dibujaba una protección de la familia que estaba muy lejos de la realidad que estamos viviendo en España. La Ministra nos daba unas cifras, pero yo les digo que en la frialdad de las cifras siempre se esconde un drama cuando hablamos de la familia, de pensiones y de hijos.

El Defensor del Pueblo calificaba hace unos días la situación de nuestros ciudadanos como de angustia social; angustia social entre comillas, porque así lo calificaba el Defensor del Pueblo. Mi Grupo no quiere un país angustiado: por ello, queremos, en la medida en que sea posible —y para eso estamos aquí—, hacer que las familias españolas estén menos angustiadas que lo que están actualmente, porque ustedes son conscientes de que lo están.

Voy a terminar, señor Presidente, pues estoy convencido de que el Grupo Socialista lo está al igual que yo, y aceptaría la enmienda que presenta mi Grupo, si los Senadores socialistas tuvieran libertad de voto, porque también estoy convencido de que todos ustedes tienen la misma sensibilidad social que la que yo estoy tratando de transmitirles.

Hasta el título que proponen para esta proposición de Ley en la enmienda número tres no se ajusta a dicha proposición la cual habla sobre revalorización periódica. Ustedes introducen la actualización periódica del límite máximo de ingresos anuales para acceder a la asignación económica, por tanto, mi Grupo votará en contra de dicha enmienda.

Señorías, el Senado no sólo es un trámite para los proyectos de Ley del Gobierno, sino que se está convirtiendo en el rincón oculto que le sirve al Gobierno para enmendar sus errores. Este es el caso del nuevo título que nos propone. Restringen claramente el ámbito de la proposición de Ley. Las prestaciones familiares tienen que tener relación con los niveles salariales para que no se produzca un deterioro de la prestación.

Para terminar, les diré que hay personas —como alguien dijo— que viven con los ojos cerrados y personas que sueñan con los ojos abiertos; esta proposición de Ley del Grupo Socialista, se encuentra en el primer caso y nosotros queremos soñar con los ojos abiertos y ver una España menos angustiada, como acaba de decir el Defensor del Pueblo.

Muchas gracias, seño Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martín Hernández.

Tiene la palabra el senador Luján Agudo.

El señor LUJAN AGUDO: Gracias, señor Presidente.

Voy a intentar, por todos los medios, contestar a todos los señores Senadores que han intervenido en el debate, aunque tengo la sensación de que la filosofía que se pueda desprender de mi turno ya está desarrollada. Es cierto que esta proposición de Ley en un principio tenía dos vertientes; una es aceptada por medio de una enmienda del Grupo Socialista presentada en el Congreso de los Diputados; la otra no es aceptada por las razones que he expuesto en mi anterior intervención. No obstante, voy a intentar —por deferencia a los señores Senadores y porque así corresponde— dar unas contestaciones al respecto.

Quiero agradecer al Senador Torrontegui que esté a favor de este proyecto de Ley, a pesar de que también está a favor de la enmienda presentada por el Grupo de Convergència i Unió. Me parece que es fácil unirse a esa petición; es bastante más difícil negarse a ella, pero nosotros lo tenemos que hacer por responsabilidad, y eso es lo que he venido a decir antes.

El Senador Cardona dice que por la actualización de estas pensiones no se van a ir al garete los Presupuestos del Estado. Efectivamente, Senador, la cuantía que está estudiada a lo mejor no es excesivamente grande, pero con esto pasa como con otras muchas cosas, que poquito a poco muchos poquitos hacen mucho. Repito que nosotros no estamos negando la actualización de estas pensiones, sino que estamos diciendo que sean los Gobiernos sucesivos —hoy el nuestro; mañana puede ser otro— los que las actualicen año a año en los Presupuestos. Da la sensación, después de haber oído a todas sus señorías, de que nosotros estamos en contra de esa actualización y no lo estamos en absoluto. Lo que ocurre es que nos parece que es un tema que se debe ir viendo punto a punto año tras año.

Entendemos que el Grupo Socialista no ha mutilado la proposición de Ley, como dice su señoría, sino que ha sido sensible a la misma. Sí, señoría, hemos sido sensibles y ante la situación de no poder aceptar las dos propuestas, nos ha parecido mucho más interesante y mucho mejor para las clases menos favorecidas, actualizar por Ley los ingresos máximos, con el fin de no excluir a determinadas familias, que aumentar a todas las familias. Entendemos que es preferible que no sean excluidas determinadas familias, aunque no se suba un año, y que no sea una cuestión por Ley.

El Senador Cardona ha hablado algo sobre logros sociales. Le tengo que contestar que el Grupo Socialista —a lo mejor estamos equivocados, pero creo que no— es responsable de los logros sociales que ha conseguido este país después de 10 años de mandato socialista. Somos responsables de ello. A lo mejor, se podía haber llegado a más —lícito es siempre pedir más—, pero, desde luego, nosotros sí nos hacemos responsables. Quizá no sea el momento, pero podríamos enumerar

aquí, desde esta Tribuna, una serie de cosas que se han hecho desde que nosotros llegamos al Gobierno: la universalización de la sanidad pública —ustedes me dirán que no viene a cuento, pero se han dicho otras cosas que tampoco venían—; el aumento de las prestaciones por paro; el aumento de las pensiones —también se ha hecho referencia por otro señor Senador al tema de las pensiones—, y baste mirar las 5.500 pesetas de la célebre pensión asistencial que tenían muchas personas en este país cuando llegamos nosotros. Nos hacemos total y absolutamente responsables de los logros sociales —sean muchos o pocos— que el Gobierno Socialista ha introducido en este país desde el año 1982.

El Senador portavoz del Grupo Popular agradece el tono. Yo también agradezco el tono de su intervención, señoría, pero no estoy de acuerdo con algunas de las cosas que ha dicho. Ha dicho que las prestaciones sociales —me ha parecido entenderle bien; supongo que se refería a las ayudas familiares— son las más bajas de Europa. No estoy en absoluto de acuerdo con eso. En cuanto a la ayuda familiar, si entendemos por ello exclusivamente lo que es la asignación por hijo a cargo, probablemente sí, pero usted sabe, señoría, que no solamente es ayuda familiar la prestación por hijo a cargo. Hay muchas otras políticas sociales que inciden directamente en el bienestar de las familias, por tanto, no puede ser tan categórico y decir que las prestaciones sociales son las más bajas de los países de nuestro entorno. Ni muchísimo menos, señoría, hay otros países que tienen bastantes menos prestaciones sociales familiares de las que tenemos nosotros. ¿Por qué? Porque si tomamos exclusivamente la prestación por hijo a cargo, a lo mejor es cierto, pero hay otras cuestiones que inciden directamente en el desarrollo económico de las familias, como cuestiones de protección por paro, de gratuidad en la enseñanza, de universalidad en la sanidad —como he dicho antes— y como muchas otras.

No me gustaría contestarle acerca de la falta de sensibilidad que en el mitin del otro día les achacaba mi compañero Alfonso Guerra. Creo que no viene a cuento. No va a decir que el PP tiene mucha sensibilidad. Al final serán los ciudadanos los que determinen si el Partido Popular tiene una gran sensibilidad social y se lo premiarán con su voto. Creo que no va a ser así, pero no entro en el tema.

Se ha referido también a que existía en nuestro país un número importante de familias angustiadas. Señoría, ¿qué quiere que le diga? Si la angustia de las familias depende de la subida del incremento del índice de precios al consumo a la ayuda familiar por hijo a cargo, me parece que es desorbitar muchísimo la situación. Por un lado, minimizan la prestación por hijo a cargo y, por otro, la engrandecen pensando que si no se aprueba esta proposición va a haber una gran cantidad de familias angustiadas en nuestro país. Creo, señoría, que hay que poner las cosas en sus justos términos. Creo que esta proposición de Ley, por medio de la enmienda presentada en el Congreso de los

Diputados, mejora la Ley 26/1990 que, a su vez, mejora la Ley General de la Seguridad Social. Me parece que este es un avance más que nos tendremos que sumar todos. Creo que por el mero hecho —y con esto contesto a los tres Senadores que han intervenido— de no aprobar estas enmiendas que ustedes han presentado, no se disminuye en una medida extraordinaria, como parece que han querido decir ustedes, la prestación social producto de una determinada política.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Vamos a someter a votación las enmiendas y el dictamen.

En primer lugar, voto particular del Grupo de Convergencia i Unió, correspondiente a su enmienda número 2 al artículo único de esta proposición de ley.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 88; en contra, 110; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular, número 1, del Grupo Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 86; en contra, 113; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Sometemos a votación el dictamen correspondiente al artículo único de la proposición de ley.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 127; en contra, 73.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos la Exposición de Motivos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 193; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas de forma previa a la sanción del texto definitivo por su Majestad el Rey.

Muchas gracias.

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE DEROGAN LOS ARTICULOS 75 Y 76 DE LA LEY 25/1970, DE 2 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO DE LA VIÑA, DEL VINO Y DE LOS ALCOHOLES (S. 621/000103) (C.D. 121/000107)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca, en relación con el proyecto de ley por la que se derogan los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes. Publicado en el Boletín Oficial correspondiente, de fecha 18 de febrero de 1993.

La presentación del dictamen de la Comisión va a ser efectuada por el Senador Carpio de la Peña. (*Rumores.*) Ruego silencio a la Cámara.

Senador Carpio, tiene su señoría la palabra.

El señor CARPIO DE LA PEÑA: Señor Presidente, señorías, me corresponde presentar el dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca del proyecto de ley por la que se derogan los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.

Este largo título del proyecto de ley tiene un artículo y una disposición final, aparte de la Exposición de Motivos. Fue informado por la Ponencia y dictaminado por la Comisión el día 16 de febrero y fueron presentadas una enmienda de veto y dos enmiendas al proyecto de ley por el Grupo Popular. Las enmiendas fueron rechazadas, por lo que quedan vivas para debatir a continuación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

A este proyecto se ha presentado una propuesta de veto por el Grupo Popular, para cuya defensa tiene la palabra el Senador de Miguel.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Popular para defender una enmienda de veto al proyecto de ley por la que se pretende derogar los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970.

El proyecto es pequeño en su enunciado y con un solo artículo, que también enmendaremos, pero de una gran trascendencia, a nuestro criterio, contra el sector vitivinícola por los artículos que pretende eliminar por imperativo del Reglamento comunitario 1.576, de 29 de mayo de 1989, que establece las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de bebidas espirituosas.

Ello nos obliga a varias consideraciones. En primer lugar —y siguiendo la corta intervención del señor Ministro de Agricultura en el Pleno del Congreso de los Diputados del 26 de noviembre de 1992, en la que presentó el proyecto como acto de cumplimiento obligado para España y de aplicación inmediata, consecuente

con el Reglamento de la Comunidad—. Nuestro fundamento se apoya en que no se ha negociado bien el citado Reglamento, ya que estábamos en postura de primacía a la hora de opinar y teníamos una ley que protegía al sector vitivinícola, al consumidor y que había tenido éxito.

Con independencia de la aplicación del Reglamento de la CEE, ustedes velan por los fabricantes españoles del alcohol, por los operadores económicos, por dar cumplimiento al Reglamento comunitario, por los fabricantes de bebidas espirituosas, exclusivamente por que puedan escoger entre alcoholes vínicos nacionales y los procedentes de otras materias primas.

Y nos parece bien la protección a esos sectores, pero, si de protección se trata, señorías, al primero que hay que proteger es al sector primario que produce el vino, que en este caso debería haber tenido más peso a la hora de debatir este tema de la Comunidad, ya que España es el primer país del mundo en superficie dedicada a viticultura, la tercera en producción de vino, siendo, por tanto, este un sector dentro de la agricultura fuertemente arraigado en la sociedad española.

Si de protección se trata, señorías, nada he escuchado en el proyecto de ley ni se arbitra nada respecto a las consecuencias de la derogación de estos artículos de la Ley 25/1970 para 600.000 afectados que tratan angustiosamente de sobrevivir ante una continua implantación de normativas que no conoce con antelación suficiente para realizar sus ajustes. Y aquí, señorías, aunque el señor Ministro en su discurso diga que los vitivinicultores españoles están regulados por una OCM, una organización común de mercado, dentro de la PAC, de la política agrícola común reformada, y que está pendiente de una modificación que se hará en línea con lo que se está planteando y en coherencia con la reforma de la PAC, no se anuncian medidas correctoras.

Pues precisamente, señor Presidente, este es el punto que a nosotros más nos preocupa. ¿Por qué no se ha alargado el período de aplicación del Reglamento posibilitando ser consensuado por todos? ¿Por qué no se ha anunciado y discutido con las OPAS y con el sector previamente? ¿Por qué se aplica con este oscurantismo? ¿Por qué se aducen razones de protección y se desprotege al sector productor en situación excedentaria y con gravísimos problemas de comercialización? Y, finalmente, ¿por qué no se han arbitrado campañas de consumo del primer caldo del mundo y se ha dejado desplazar esa posible riqueza de España por aguas coloreadas que admiten mezclas explosivas con otras de grados alcohólicos elevados, cuando España tendrá que destilar y vender 10,8 millones de hectolitros este año? El vino, señorías, en cantidades moderadas, es la bebida más sana.

Por otra parte, hay multitud de normas comunitarias que no se han desarrollado todavía en España, laborales, en materia de medio ambiente, educación. ¿Qué prisa hay, digo yo, para aplicar este Reglamento? La mayoría entendemos que nuestra ley es completa y pro-

tege fundamentalmente al consumo, y dado que somos uno de los mayores productores de vino, podría nuestro sector haber tenido más oportunidad de colaboración previa a esta aplicación del Reglamento 1.576 de 1989.

Las dos normas fundamentales de la Comunidad, en las que se apoyan todas sus órdenes, son: la Directiva, que es como un cajón que contiene la orden y debe aplicarse obligadamente al dirigirla a los Estados miembros, con un contenido y un plazo en el que el Gobierno de cada Estado tiene que cumplirla y trasponer su contenido a la legislación propia. Y el Reglamento, en cambio, marca las pautas y va dirigido a los ciudadanos, a las empresas o a quienes afecte. Cada Estado miembro tiene un cierto margen de libertad para adecuar el contenido de ese Reglamento a la propia legislación.

Finalmente, diré que el momento para aplicar variaciones en la agricultura española es trágico. Por su situación económica. Por el enorme retraso estructural que tiene con los otros países comunitarios, por los desfavorable de nuestro clima frente a ellos. Porque este cambio garantiza suficientemente los derechos de los consumidores que tienen costumbre de consumir alcohol vínico, y ahora se abre camino, sin más, a algo de lo que hasta ahora se les protegía.

¿Por qué no se arbitran medidas compensatorias para el sector ni previsión de salida del gran excedente que se originará cuando lógicamente se implante, igual que en la Comunidad Económica Europea la práctica del riego en España, o la transformación de parte de los excedentes de vino de alcohol, que va a originar precisamente este enorme excedente de alcoholes, si es que se transforman? Porque puede tener consecuencias sanitarias, por otra parte, importantes. Acuérdense, señorías, de los problemas derivados del empleo de alcoholes no vínicos en Galicia, origen de cegueras en ciudadanos, con los aguardientes caseros, principalmente. Porque la ley es restrictiva a las substancias que, sin alteración aparente del producto final en las bebidas espirituosas, pueden ser ahora empleadas por aplicación del Reglamento comunitario, con perjuicio, en nuestro criterio, para el mercado español del vino, origen del cultivo social de la vid. A este sector, repito, es al primero que tenemos obligación de defender.

Ya dijimos en la Comisión que nos brindamos a colaborar en un más amplio estudio previo a la aplicación del Reglamento y consensuar las posibles soluciones que más favorezcan a este sector. Señorías, si entran en España alcoholes sin control y se propicia su fabricación, tendremos, junto con el aumento de paro que van ustedes a provocar, excedentes de uva, vino y alcohol de destilación que crearán nuevos problemas.

Ya hemos dicho que no somos catastrofistas, definición que tanto gusta a sus señorías emplear contra nuestros argumentos, sobre todo agrarios. Es que quizá somos más pragmáticos a la hora de valorar ciertos hechos y queremos una mayor justicia para el campo

y sus rentas, sin que esto último quiera decir tampoco que seamos demagogos.

En definitiva, señores socialistas, entendemos que hay argumentos suficientes para dignificar al sector productor equiparándole a los restantes comunitarios; para aplicar el Reglamento comunitario haciéndoles la salvedad del empleo de alcoholes no vínicos, analizando la gran problemática que atenaza a este sector agrario español para regular de otra forma la aplicación del Reglamento 1.575.

Tengamos presente, por otra parte, que las bebidas espirituosas no se permitían si no se fabricaban con alcoholes procedentes de materias primas vínicas, hasta que se aprobó el 10 de junio de 1991 el Reglamento 1.601, quizá por las presiones de «lobbies» de otros países. ¿Qué actuación tuvo España entonces? ¿Quién y cómo defendió el perjuicio que la aplicación de este acuerdo trasladaba a España y a su sector vitivinícola? Pues bien, señor Presidente, nosotros pretendemos que se establezca un plan global de la nueva OCM vitivinícola que tantas veces se ha prometido, y creo que todos los grupos que integran la Cámara estarían dispuestos a ofrecer una situación consensuada y estudiada con las OPAS y el sector, y con carácter definitivo dar solución a este tema.

No quiero alargarme más porque la tarde ha estado muy cargada de intervenciones, aunque podría sumar muchos razonamientos a una exposición conducente a que sea devuelto el proyecto de ley por el que se derogan los artículos 75 y 76 de la Ley 25, de 1970, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Núñez Diácono.

El señor NUÑEZ DIACONO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos aquí para debatir el proyecto de ley por el que se derogan los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes. Y en eso estamos, nada más. Es decir, estamos para adaptar la normativa española a una normativa comunitaria, como no puede ser de otra forma, según el artículo 5 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea. Este Tratado establece la primacía del derecho comunitario, y, por tanto, teníamos que adaptar nuestro Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes al Reglamento (CEE) número 1.576/89 del Consejo, de mayo de 1989, por el que se establecían las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de las bebidas espirituosas.

Dado que existe la aplicabilidad directa de la norma comunitaria, y que el propio Reglamento expresa la obligatoriedad de su aplicación, quizá no fuera necesario establecer el trámite en el que estamos, pero ciertamente, por un principio de seguridad jurídica, era

buena su derogación, lo que estamos efectuando en este acto.

El artículo 75 de nuestro Estatuto prohíbe la fabricación de alcoholes etílicos y aguardientes con materias primas distintas de los productos vitivinícolas. ¿Qué pasa en este caso? En el año de su promulgación, los alcoholes estaban sometidos a un comercio de Estado, y, por tanto, prohibiendo su producción, se prohibía también su uso. Pero no es este el tiempo de esas limitaciones, y hoy lo que estábamos haciendo al mantener, quizá teóricamente, la prohibición de la producción, en realidad era poner en inferioridad de condiciones a nuestros productores de bebidas espirituosas, que tenían que recurrir siempre, en caso de utilizar —que podían— alcoholes de origen no vínico, a la importación, y no podían proveerse de una producción nacional porque el Estatuto lo prohibía.

De hecho, en las últimas estadísticas que tenemos de comercio exterior, la relación de importación de alcohol etílico de más de 80 grados estaba en una relación 5 a 1 con respecto a las exportaciones. Y en cuanto al alcohol etílico de menos de 80 grados y bebidas para su uso en posteriores fabricaciones, estaba en una relación, como digo, importación-exportación, de 7 a 2.

De modo que lo que se pretende con este proyecto de Ley es, indiscutiblemente, una potenciación de nuestro sector alcoholero. Se trata de igualar la situación de los fabricantes nacionales con la de los fabricantes del exterior, de otros países de la Comunidad Económica Europea, teniendo en cuenta, además, que este tipo de alcoholes supone un beneficio económico, en su utilización, bastante importante para dicho sector.

Ha dicho el Senador De Miguel que esto iba en contra del sector vitivinícola. Yo, señor De Miguel, no estoy en absoluto de acuerdo, porque, indiscutiblemente, esto no va a hacer, como usted ha dicho, una producción de excedentes de uva, ni de vino, ni, por supuesto, de alcohol, según la relación que ya le he dado y la posibilidad del uso.

Ha hablado también el Senador De Miguel, extendiéndose en otras muchas consideraciones, por ejemplo, de la práctica del riego, de por qué está prohibida en España la práctica del riego, cuando en otros países no lo está. Eso es una contradicción con lo que ha expuesto con anterioridad, porque, indiscutiblemente, la práctica del riego a lo único que podría conducir es a una mayor cantidad de excedentes y a una indiscutible merma en la calidad de nuestros vinos.

Ha hablado también, cómo no, de la utilización de alcoholes no vínicos en Galicia, atribuyendo que el metílico es alcohol, digamos, del tipo que podría utilizarse como alcohol no vinícola. Mire usted, el alcohol metílico es un alcohol, que, indiscutiblemente, tiene regulados en toda la normativa los porcentajes de utilización, y cuando está permitida una utilización de hasta 4 grados por litro, cuando se excede de ese porcentaje es cuando empieza a ser peligroso; pero, indiscutiblemente, esta es una de las cosas que ha venido

a regular perfectamente la normativa comunitaria y que no estaba bien establecida en el Estatuto.

Ustedes, adelantándose, indiscutiblemente, al tema, han dicho que siempre les catalogamos de catastrofistas. Yo creo que en algunos casos ustedes no son catastrofistas; ustedes lo que son, en muchos casos, es catastróficos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Núñez Diácono.

Abrimos turno de Portavoces.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Naciona- listas Vascos, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, me corresponde en nombre de mi Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos fijar nuestra posición anunciando que solamente haremos uso de este turno de Portavoces durante este debate sobre el proyecto de Ley por el que se derogan los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.

Señorías, a estas alturas de la incorporación del Estado español a la Comunidad Económica Europea, no caben lamentaciones. Por ello, consideramos incongruente la oposición a este proyecto de Ley, que es consecuencia de la aplicación de la normativa y Reglamentos comunitarios.

Está muy claro, pues, que los Estados firmantes del Tratado se comprometieron a adaptar sus legislaciones a los referidos Reglamentos, y a ellos deben atenerse. Por tanto, se deben eliminar las disposiciones de los diferentes Estados que entren en contradicción con el Derecho comunitario. Es, por tanto, de obligado cumplimiento el Reglamento (CEE) 1.576/89, lo que exige la derogación de los artículos objeto del presente proyecto de Ley y a los que hemos hecho referencia anteriormente.

Nuestra posición es, pues, la de oponernos a la propuesta de veto y a las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular, aprobando con nuestro voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Madariaga.

Por el Grupo de Convergència i Unió, el Senador Companys tiene la palabra.

El señor COMPANYS I SANFELIU: Señor Presidente, en nombre también del Grupo de Convergència i Unió, sólo haremos uso de la palabra en los vetos porque no tenemos presentada ningún tipo de enmiendas. En todo caso, utilizaremos ese turno para fijar nuestra posición.

Nos encontramos, otra vez, frente a unas obligaciones, como la supresión de los artículos 75 y 76 de la

Ley 25/1970, de 2 de diciembre, para adaptar nuestra legislación a la normativa comunitaria, y de forma especial al Reglamento (CEE) 1.576/89, del Consejo, del 29 de mayo.

Teniendo en cuenta el principio de la supremacía del Derecho comunitario, podría considerarse innecesaria, incluso, la derogación expresa de esos dos artículos, como antes ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista. Sin embargo, para una mayor claridad y eficacia del mismo es bueno que adaptemos nuestra normativa a la reglamentación de la Comunidad Económica Europea. De hecho, no existe otra alternativa, a nuestro entender. Por tanto, adelanto nuestro posicionamiento, y con el voto positivo al proyecto de ley y, por tanto, contrario al veto, haremos nuestra aportación y así colaboraremos en el cumplimiento de nuestras obligaciones comunitarias.

Sin embargo, la situación en la que nos encontramos en este momento no es fruto del azar, sino más bien el resultado del profundo desconocimiento de la realidad del sector por parte de aquellos que, en nombre del Estado español, o sea de todos los españoles y de una forma especial del sector afectado, no supieron, a nuestro entender, defender los intereses de los vitivinicultores en su momento.

Hemos denunciado, una y mil veces, la mala negociación en lo que hace referencia a la integración de España en la Comunidad Económica Europea. Pero lo grave de la situación no es que se hiciera mal en aquel momento, sino que los acuerdos de carácter bilateral que en estos momentos se están suscribiendo, la normativa que va apareciendo, e incluso, en algunos puntos, la nueva PAC, a nuestro entender adolecen de los mismos defectos y de las mismas perversidades, que sitúan al sector productivo de nuestro país en posiciones difíciles.

De hecho, sería tan fácil como inexacto creer que la problemática que en este momento padecemos es debida, básicamente, a la incorporación de España a la Comunidad. Nada más lejos de esa posición. En todo caso, es debida, a nuestro entender, a una cierta incapacidad de nuestros representantes, que no supieron defender —quiero pensar que por desconocimiento del tema— los intereses legítimos de nuestros productores y de nuestro sector industrial.

Si el Estado español es el tercer país del mundo en producción de vino y el primero en superficie de viñedo, hubiera sido natural que nuestras opiniones se hubiesen tenido más en cuenta, cosa que parece que no sucedió. Y de hecho, señorías, me queda una enorme incógnita: ¿Realmente hubo una posición clara por parte del Gobierno socialista en el momento de la negociación del Reglamento 1.576/89? ¿Los negociadores consultaron con el sector, analizaron en profundidad las ventajas y los inconvenientes del citado Reglamento?

Señoras y señores Senadores, creo que hubiese sido más interesante que el Gobierno, o el Grupo mayoritario, en vez de optar por la supresión de los dos artícu-

los, 75 y 76, hubiese intentado, en primer lugar, mejorar el Reglamento comunitario, haciendo extensivo el contenido de la Ley 25/1970 a todos los países miembros de la Comunidad, o en el caso de autorizar el uso de aditivos para la mejora de los caldos, como en este momento sucede en la mayoría de los países de la Comunidad, habría que haber legislado adecuadamente para obligar a la sustitución en toda la Comunidad de los azúcares por mostos concentrados y rectificadas. Y si eso no ha sido posible, entonces no sólo tenemos que derogar los artículos 75 y 76, sino que debemos hacer una lectura pormenorizada del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, así como de toda la legislación concurrente, para situar a los productores e industrias españoles en una posición de máxima competitividad frente a los diferentes productores europeos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el Senador De Miguel.

El señor DE MIGUAL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

No me sorprende, señor Núñez Díacono, porque sus contestaciones normalmente son de balones fuera; tiran los balones, y no se dan cuenta de que se van al río.

Yo le pregunto seriamente: ¿Qué piensan ustedes, que este sector está capacitado para aguantar? A mí me parece muy bien que suban las fábricas de alcoholes, o que los mediadores en los comercios con Europa y con otros países prosperen, pero yo le pregunto, señoría: ¿Qué hacen ustedes con el campo, qué van a hacer ustedes con 600.000 españoles que viven del vino? Esa es la pregunta, y no digo que no haya que aplicar el Reglamento; ¡naturalmente que hay que aplicar el Reglamento, señoría!, es lógico.

El señor Companys ha denunciado que se hizo mal el pacto, y ya estamos hartos de decir que se hacen mal las cosas; es que es mucho decir: que se hacen mal. Ustedes son el hijo tonto de la familia, con perdón, porque todo lo hacen mal, y en este caso lo paga el pueblo español. Esto es lo que habría que haber corregido en su momento y en su tiempo para que hoy no tuviéramos que debatir este tema.

Nosotros somos conscientes, repito, de que hay que aplicar el Reglamento, hay que aplicar todos los reglamentos, pero —lo dije en la tribuna— los reglamentos tienen muchas fórmulas para aplicarse, y hay que saber aplicarlos; y hay que ser un poquitín... diríamos, condescendientes con quien presiona, una vez que se cerró el pacto, pero lo primero que se debería haber hecho es llamar a quien estaba afectado por el tema, que no lo es el Gobierno español, que son los vitivinicultores y son otros fabricantes que están dependientes de ellos. Por tanto, yo a lo que llamo no es a justificar si se implanta el Reglamento; naturalmente, ya lo sé que se implanta, señoría.

Comprendo la postura del señor Madariaga. Lo úni-

co que ha dicho es que ha sido de obligado cumplimiento, y dice que los Estados firmantes se comprometieron a hacer sus legislaciones. Ahí está; ese es el meollo de la cuestión, señor Madariaga: ¿por qué no la hacen estos señores? Ahí, está el tema. ¡Pues vételes contrario!, es muy fácil.

Finalmente, el señor Companys ha dicho cosas interesantes, con las que estoy de acuerdo perfectamente, porque van en la misma línea, prácticamente, de lo que nosotros pedimos. ¿No es innecesaria la promulgación, no existe alternativa? Dice, sí, señoría. Si denuncia usted la mala negociación y denuncia que los acuerdos con carácter bilateral conducen a problemas, lo que estamos denunciando prácticamente es lo mismo: que se ha hecho mal. Por eso yo pregunto: ¿Quién ha ido, a Bruselas con qué normas ha ido, qué órdenes llevaba y quién ha presionado para que, conociendo, como es lógico, nuestro problema, el señor que haya ido allí a negociar la magnitud del problema de España —destilando 10,8 millones de hectolitros de vino, perdiendo los mercados que ha perdido, porque ya no hay los compradores de antes de esas cantidades, de alcohol, aunque quizá sí para otro tipo de bebidas— se haya podido llegar a esto? Yo lo que quiero saber es qué ha pasado allí, cómo se ha hecho y por qué ahora mismo no hay más respuesta que un brevísimo texto que explica lo que hay que hacer aquí para quitar dos artículos de una Ley, y punto, se acabó.

Señorías, yo siento discrepar, porque no me gusta discrepar, pero afirmo rotundamente que se equivocan, que habría que haber hecho más despacio las cosas. Nosotros les brindamos todavía la oportunidad de pactar algo para salir del paso, pero el sector y estas 600.000 familias, señorías, pedirán cuentas un día.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el Senador Núñez.

El señor NUÑEZ DIACONO: Gracias, señor Presidente.

Contestando a los portavoces que han intervenido con anterioridad, quiero agradecer al Senador Madariaga su apoyo al proyecto de ley.

En cuanto al portavoz del Grupo de Convergència i Unió, debo decirle que estamos de acuerdo en alguna de las apreciaciones que ha hecho, pero cuando se refiere al tema de la «chaptalización» en vinos, es decir, al empleo de mostos, tengo que decirle que ese es otro tema completamente distinto al tema que tratamos hoy, que es la utilización de alcoholes para bebidas espirituosas. Luego, usted tiene razón, pero se escapa del tema que debatimos esta tarde.

El Senador De Miguel, insistiendo en su aspecto de que todo está mal, nos habla de que son 600.000 los agricultores que en este caso van a ser afectados por la utilización de los alcoholes. Mire usted, teniendo en cuenta que la población agraria es de 1.200.000, eso quiere decir que uno de cada dos agricultores españo-

les se ven como productores de alcohol, es decir, de un vino que se va a utilizar en alcohol. Eso, como usted comprenderá, señor De Miguel, no es un dato correcto, y usted está haciendo aquí, como casi siempre, un alarmismo que no viene al caso.

Habla también de la pérdida de los mercados del vino. Señor De Miguel, ¿quiere explicarme, en el caso de que se hayan perdido mercados de vino, qué tiene que ver con la utilización de los alcoholes para la fabricación de bebidas espirituosas? No tiene nada que ver, y además, insistiendo en el tema de la utilización y de la potenciación tanto del sector alcoholero como del sector de productores de bebidas espirituosas, usted sabe —y ya se lo dije en Comisión— que el alcohol vínico, por ejemplo, es un 165 por ciento más caro que el alcohol de otros orígenes agrícolas, con lo cual se produce que estamos poniendo en desventaja en los mercados exteriores a nuestros productores de bebidas espirituosas, como ya le he hecho referencia en los análisis de mercado exterior, y además por cuestiones de calidad. Porque, señoría, los alcoholes de otros orígenes agrícolas sobre el del vino producen una menor acidez, son más neutros para estas mezclas, tienen menos olores y menos sabores, y, por tanto, señor De Miguel también aportan calidad. Y usted sabe que nuestro reto, dentro de la Comunidad Económica Europea, en este sector, y en todos, es, por supuesto, únicamente el concepto de mayor calidad, no el de mayor cantidad, en la producción, y a ese reto es al que nos tenemos que enfrentar.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. Vamos a someter a votación la enmienda de veto número 1, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 71; en contra, 122; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: No habiendo alcanzado la mayoría necesaria, queda rechazado.

Enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Popular al artículo único de este proyecto. *(Pausa.)*

El Grupo Popular tiene dos enmiendas —no creo que nadie tenga objeción para su defensa agrupada—, una al articulado y otra a la Exposición de motivos.

El señor De Miguel tiene la palabra.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

A fuer de ser reiterativo, y ratificando mi anterior intervención y discurso, voy a consumir, muy brevemente, un turno en nombre del Grupo Popular para reafirmar nuestra posición con la enmienda al preámbulo del articulado del proyecto de ley, a lo que me obliga un tanto, señor Presidente, la consecuencia de que en la Comisión de Agricultura no había taquígrafos y,

por tanto, nos interesa dejar constancia de nuestra postura y de nuestro pensamiento.

En primer lugar, quiero dejar clara constancia de lo exiguo de su enunciado y de las pocas posibilidades de justificación y comprensión que ofrece. No comprendemos cómo nuestros negociadores se pliegan a la opinión comunitaria, previa a la aprobación del Reglamento que contemplamos, silenciando su gestión, y ello fundamentado, en primer lugar, porque somos los más importantes de los Doce en este tema, por ser España el primer productor de alcoholes y el tercero en producción de vino, además de ser el país que más superficie dedica a la viticultura en el mundo entero.

Por tanto, deben ser los otros países los que se pliegan y se adaptan a una ley que ya existía en España y que estaba reconocida como buena.

Señorías, con la supresión del artículo 75 de nuestra Ley se permite y facilita el fraude. Por otra parte, hemos de reconocer que favorecía y controlaba la sanidad pública.

Señorías, ustedes recordarán los problemas que originó la falta de control de los aceites, permitiendo que se utilizaran tipos de aceites indiscriminados; la colza sembró a España de problemas y de afectados, y en el campo descendió el cultivo de esta oleaginosa. No tiene nada que ver con el tema que estamos tratando, pero es un ejemplo. Siempre hay desaprensivos para todos los temas, si todo va bien.

Pues bien, señorías, entendemos que, en efecto, hoy tendría que haber sido más fácil, desde dentro de la Comunidad haber valorado estos hechos y extrapolarlos a nuevas experiencias. También entendemos que desde dentro de la Comunidad es más fácil destruir excedentes, ya que existe un factor «ad hoc», como son las restituciones, y estamos convencidos de que, al final, aunque cueste más a la Comunidad, es más rentable consumir alcohol vínico.

Pensamos que la lucha por conseguir igualdad tendría que ser desde dentro afuera, ejemplarizando con nuestra experiencia y leyes, y consiguiendo que los operadores económicos nivelaran sus diferencias desde dentro.

Debería haberse implantado una normativa que obligara al empleo del alcohol vínico a toda la Comunidad, dando salida a excedentes a través de alcoholes de obligada aplicación a la producción de todos los productos alcohólicos derivados —anís, coñac, etcétera—, dando salidas dentro del propio sector, ya que de esta forma se permite la entrada en competencia de alcoholes más baratos, peligrosos y peores, de origen no agrícola. Insisto, lo que España necesita es dar soluciones al campo.

Parece absurdo perjudicar el mercado de estos alcoholes...

El señor PRESIDENTE: Senador De Miguel, yo le rogaría que se ciñera a la cuestión respecto de su enmienda, que es de supresión.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Sí, señor Presidente.

Señoría, la pretendida supresión es porque el preámbulo y el articulado es una línea; esbozar un esquema para desarrollar un discurso, enmendando una línea, es evidente que hay que hacerlo con algo más de lo que significa ¡quítese! Pero, en fin, me ciño, señor Presidente.

Parece absurdo perjudicar al mercado de estos alcoholes vínicos y de productos naturales para emplear otros alcoholes no vínicos, por ser más baratos, con el riesgo de tener graves problemas algún día por falta de control, como los originados con los alcoholes de este tipo en la fabricación de aguardientes, aun cuando fueran destilaciones previas, que afectaron seriamente a las personas, al no tener control sanitario.

Por último, queremos señalar la situación actual del sector vitivinícola. Es más que preocupante debido a las bajadas tan importantes de los precios que lleva a las explotaciones vitivinícolas a una situación difícil, principalmente en zonas que son grandes productores en cantidad, como es La Mancha, Tierra de Barros, Toledo, Valencia, etcétera, siendo la principal Castilla-La Mancha, donde se produce la mitad del vino de España y dispone de la mayor agrupación de viñedos del mundo.

Quiero recordar que fue precisamente la Comunidad Económica Europea la que elaboró unas normas encaminadas a retirar del mercado excedentes mediante destilaciones y a diversificar las épocas de oferta mediante inmovilizaciones y, por tanto, es la Comunidad la que más debe conocer nuestros problemas, pues no en balde es la mayor importadora de España, con el 55 por ciento en volumen de nuestras exportaciones. La Comunidad Económica Europea elabora el 75 por ciento de la producción mundial, equivalente a 190 millones de hectolitros —la producción mundial es de 330 millones de hectolitros— y consume 140 millones de hectolitros; España tiene una producción aproximada de 30 millones de hectolitros/año, y debe destilar 10,8, como ya he dejado dicho. Por tanto, queda claro que en la Comunidad Económica Europea hay un excedente de 50 millones de hectolitros y que, con la normativa que se pretende, anulando los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970 española, se van a producir excedentes superiores que nos permiten dudar de la eficacia de medidas de nuestro Gobierno en defensa del sector para equilibrar sus rentas.

Por último, queremos señalar, según nuestro criterio, diferentes tratamientos en perjuicio de nuestros viticultores, cuales son: En España, a pesar de la gran sequía, se frena la producción, impidiendo la práctica del riego que utilizan otros países —y es del tema, señorías—, a pesar de tener vinos de poco grado, como son los chacolís, el ribeiro y los mostos, que podrían comercializarse con mayor eficacia en beneficio de esos excedentes...

El señor PRESIDENTE: Senador De Miguel, concluyó su tiempo; le rogaría que fuera terminando.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Termino, señor Presidente.

La presión anual sólo para España de la mezcla de vinos tintos y blancos permite descubrir una posibilidad de diálogo que existía respecto a los alcoholes, que hubiera prolongado la aplicación del Reglamento que discutimos; cuando menos, permitir un alargamiento para reacción del sector y, por otra parte, la aplicación de nuestras propuestas de que hubiera sido la Comunidad la que se hubiera adaptado a nuestra leyes.

Señorías, son muchas las razones que podemos ofrecer a su consideración, para concluir reafirmando nuestro propósito de oponernos a la eliminación de los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970, así como al Preámbulo del articulado de este proyecto de Ley 25/1970.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Señorías, aún hay algo de vino que servir. ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Núñez Diácono.

El señor NUÑEZ DIACONO: Muy brevemente ya, señor Presidente, nada más para decirle al señor De Miguel un par de incongruencias en las que ha caído. Por ejemplo, ha citado varias veces el empleo de alcoholes no agrícolas peligrosos. Señor De Miguel, el Reglamento habla de alcoholes agrícolas siempre, de otro origen al origen vínico, pero nunca no agrícolas. Y, por otra parte, para que usted vea lo que está diciendo: Quiere que obliguemos a la Comunidad a emplear alcoholes vónicos; por ejemplo, señor De Miguel, ¿también en la producción de ron que procede de la destilación de caña?, ¿o en la producción de «whisky» que procede de los mostos de cereales?, ¿o en el «konbrand», que procede de cereales también, o en los aguardientes de hollejos de frutas, o en los aguardientes de sidra, o en los aguardientes de Genciana, o en las ginebras de enebro, etcétera? Señor De Miguel, ¡por favor!

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos.) (Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Señorías, ruego un poco de silencio y de abstinencia. Hay turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Popular? *(Pausa.)*

El Senador De Miguel tiene la palabra.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, ya vemos que estudió bien. Yo sigo insistiendo, y sigo insistiendo porque tengo razón. *(Aplausos.) (Rumores.) (Risas.)* Yo estudié químicas y podría contestarle. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Señoría, el sector agrícola vitivinícola está auténticamente destrozado. *(Rumores.)* Por mí olvídense de los rones, porque ustedes, en Europa, cuando pactaron, ya se olvidaron de que se hacía en España el azúcar de caña, por ejemplo. *(Rumores.)*

Yo no me olvido de nadie, ni de esos 600.000, que no son todos elaboradores de alcohol, sino que son, evidentemente, dependientes de la vid, que van a padecer con esta normativa. Díganles ustedes algo muy claro, como es: arrancan el viñedo, o le ponen —porque ustedes no lo saben—. ¿Qué hacen? ¿Arrancan, que les pagan para arrancar, o le ponen, que les pagan para poner? *(Aplausos.) (Risas.)*

Yo diría, señorías, que están ustedes defendiendo, no la normativa del vino, la viña y de los alcoholes, sino que están ustedes defendiendo a un Gobierno caduco, que no sabe trabajar, que no sabe operar, y que está llevando a la ruina al sector agrario.

Mire usted, señoría, ya sólo quedamos en el campo la mitad de los que éramos, y a los que quedan, les tienen ustedes en las carreteras, ¡que vienen a buscarles! Por algo será. *(Aplausos.)* Ustedes dicen que el campo es suyo y les votan; yo sólo les digo que a partir de ahora, desde las carreteras, van a hacer los votos para nosotros.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Entiende el Presidente que puede procederse a las votaciones, habiendo transcurrido cinco horas. Adelanto que éste es el último acto de la tarde; mañana reanudaremos la sesión a las diez de la mañana.

Se somete a votación, si no hay inconveniente, conjuntamente las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 72; en contra, 121; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación el artículo único.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 123; en contra, 69; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Se somete a votación la Disposición Final única.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 123; en contra, 69; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Se somete a votación la Exposición de Motivos.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 124; en contra, 69.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el Proyecto de ley por la que se derogan los artículos 75 y 76 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y los Alcoholes.
Se suspende la sesión hasta mañana a las diez.

Eran las veintiuna horas y quince minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961